TOMO 180 — Montevideo, Lunes 24 de Julio de 1950 — Núm. 13110

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal docente, administrativo y de servicio de los establecimientos de enseñanza privada.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1950.

Vistos estos antecedentes relacionados con la Institución de un nuevo Consejo de Salarios para la Enseñanza Privada;

Considerando: ha vencido el plazo fijado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria y no existe disposición de índole legal que permita denegar el petitorio en vista, corresponde, por tanto, acceder a lo solicitado;

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en sus artículos 5.o y 30; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las remuneraciones al personal docente, administrativo y de servicio de los establecimientos privados destinados a la Enseñanza Primaria, Secundaria, Artística, especializada y similares, así como también de las secciones de esas características anexas a las Instituciones de carácter Social y Cultural, incluyéndose también al personal con cargo de dirección.

Dicho Consejo tendrá la jurisdicción territorial del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios que se instituye.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez días para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas, y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

2

Resolución. Se declaran justas y en vigor disposiciones sobre empleo de guardianes del Puerto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1950.

Vistos: la ley 11.195 sobre Bolsa de Trabajo para los Guardianes del Puerto de Montevideo y su decreto reglamentario de 22 de junio de 1949.

Resultando: I) La Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo, ha denunciado la violación constante de las Agencias Marítimas, que no toman el número de Guardianes exigidos por dichas normas legales.

II) Las Empresas aducen que la ley no impone la utilización de Guardianes afiliados a la Bolsa; que es el decreto reglamentario el que excediéndose en sus facultades, estableció dicha obligatoriedad que extendió además a los buques que entren a puerto o se encuentren en él sin realizar operaciones comerciales.

III) La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, entendiendo justo el reclamo obrero, solicita que el Ministerio establezca en forma clara el alcance de la ley.

IV) Consultados el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y el Asesor Letrado del Ministerio, se expidieron en el mismo sentido, considerando el primero que las empresas omisas deben abonar los jornales que correspondan, como si efectivamete se hubiera cumplido la ley.

Considerando: I) La ley de 21 de diciembre de 1948 en su artículo 1.o estableció preceptivamente que el trabajo que corresponde a los guardianes, será distribuído en la forma establecida en la misma ley.

Las empresas sólo pueden elegir esos guardianes en la forma establecida en los artículos 3.o y 4.o pero no tomar otros no inscriptos en la Bolsa, ni sustituírlos por personas de la tripulación de los mismos buques.

II) El decreto reglamentario de 22 de junio de 1949 sólo indicó cómo se aplicaría la ley 11.195, teniendo en cuenta para ello la naturaleza del buque, las operaciones realizadas por éste en el Puerto, y la carga conducida, ya que esos son los índices indicadores de una mayor o menor necesidad de vigilancia y por ende, de un número mayor o menor de guardianes.

III) El trabajo que corresponde a los guardianes está determinado por esa necesidad de vigilancia. Con esa base, el decreto reglamentario fijó el número de guardianes que deben utilizar los buques que tomen entrada en el Puerto de Montevideo, estableciendo que los que realicen operaciones comerciales llevarán como nínimo dos guardianes, uno para el portalón y otro para cubierta, número que deberá aumentarse en los casos de los artículos 8.o, 6.o y 17.

Podrían llevar un solo guardián por turno los barcos comprendidos en el inciso 2.o del artículo 2.o y los del

apartado A) del mismo artículo; y se establece además una única excepción a favor de los buques de la Ancap y Administración Nacional de Puertos cuando no realicen operaciones comerciales.

IV) El decreto reglamentario de 22 de junio de 1949 transformó en precepto normativo el anteproyecto formulado por la Comisión Administradora del Servicio de Estiba con el acuerdo total de las partes obrera y patronal, y con dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

V) Las empresas no pueden desconocer y dejar de cumplir el decreto reglamentario;

A) Porque traduce el principio constitucional referente a la distribución equitativa del trabajo;

B) Porque se refiere a un acuerdo homologado que ambas partes deben cumplir; y

C) Porque el hecho de que los capitanes tengan personal de confianza, no los exime de otras obligaciones tales como la de utilizar el personal de prácticos, guincheros, etc., del puerto de atraque.

Por tales fundamentos;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declarar en vigor y ajustadas a las disposiciones de la ley 11.195 de 21 de diciembre de 1948 las normas del decreto de 22 de junio de 1949, debiendo las empresas que tengan que utilizar guardianes satisfacer los salarios correspondientes al personal no contratado, con violación de las mencionadas disposiciones.

2.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI.

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios Para la Estiba del Cabotaje (Grupo 2)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de julio de 1950.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Estiba del Cabotaje (Grupo 2), por el que se fijan tarifas de jornales para los personales comprendidos en el mismo,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA ESTIBA DEL CABOTAJE. — (GRUPO 2)

Montevideo, diez de julio de mil novecientos cincuenta.

Vistos: Los antecedentes en poder del Consejo de Salarios para la Estiba del Cabotaje (Grupo 2) constituído con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta;

Resultando: que las aspiraciones obreras fueron expuestas en las diversas sesiones realizadas por el Consejo y que la delegación patronal manifestó su aprobación a las mismas, supeditando su decisión final a la revisión de las tarifas de fletes del cabotaje, hecho que está en vías de realización;

Resultando: que concretados luego los términos de ambas posiciones, se llegó a un mutuo acuerdo entre las partes interesadas, que subscribieron un Convenio con fecha ocho del corriente mes, destinado a la fijación de nuevos salarios;

Resultando: que por disposición del Consejo, los términos de ese convenio servirán de base para el laudo a dictarse

El Consejo de Salarios para la Estiba del Cabotaje (Grupo N.o 2) por unanimidad de votos,

RESUELVE:

1.o Establecer la siguiente tarifa de jornales para los estibadores del cabotaje, que regirá con retroactividad al primero de marzo de mil novecientos cincuenta:

A) Días hábiles y festivos no especialmente mencionados

Carga limpia —

Jornal diurno, 7 a 11 y 13 a 17	$	10.00
Medio jornal, 7 a 11 o 13 a 17	"	5.00
Jornal nocturno, 19 a 23 y 1 a 5	"	20.00
Medio jornal nocturno, 19 a 23	"	10.00
Horas extras: 11 a 12 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6 y 6 a 7 cada hora	"	5.00

Carga sucia —

Jornal diurno, 7 a 11 y 13 a 17	$	12.00
Medio jornal, 7 a 11 o 13 a 17	"	6.00
Jornal nocturno, 19 a 23 y 1 a 5	"	24.00
Medio jornal nocturno, 19 a 23	"	12.00
Horas extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6 y 6 a 7, cada hora	"	6.00

B) Días domingos y festivos

Los días domingos y festivos declarados tales por ley, con excepción de los días lunes, martes, miércoles y jueves de la semana de turismo, se pagarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de suplemento sobre los jornales corrientes. Las horas extras, en estos días, tanto para la carga sucia como para la carga limpia serán de $ 6.50 cada hora extra.

Carga limpia —

Jornal diurno, 7 a 11 y 13 a 17	$	15.00
Medio jornal, 7 a 11 o 13 a 17	"	7.50
Jornal nocturno, 1 a 5	"	15.00
Jornal nocturno, 19 a 23	"	15.00

Carga sucia —

Jornal diurno, 7 a 11 y 13 a 17	"	18.00
Medio jornal, 7 a 11 o 13 a 17	"	9.00
Jornal nocturno, 1 a 5	"	18.00
Jornal nocturno, 19 a 23	"	18.00

A los efectos de la liquidación de los jornales por días domingos y festivos queda establecido que ellos comienzan a la hora 1.

2.o Definición de cargas sucias.

Se establece que el jornal para las cargas sucias se paga solamente cuando tales cargas excedan un total de una y media tonelada por bodega. Se entiende por cargas sucias las siguientes: arsénico, aceite de lino, grasa o sebo o substancias similares en tanques o tambores para la exportación o de transbordo, alcalí, alquitrán, asfalto, azufre, brea, carbón en bolsa, caucho estibado con talco u otras substancias similares, cereales embolsados de importación una vez que el derrame tenga importancia, cueros salados, cueros salados en fardos, cueros secos sueltos, guano y sus similares, harina de huesos en bolsas, hierro viejo a granel, lingotes de hierro para fundición, huesos a granel, huesos no industriales, negro humo, cargas a granel y paleo de cereales en general, pipas de grasa o sebo, pipas de cueros salados o piquelados y tripas saladas, polvos para pinturas en general, portland, recortes de hojalata, salitre, soda caústica y soda en bolsas, taninot, tierra romana, tierra refractaria, tasajo, polvo insecticida, sulfato de aluminio en bolsas, tiza, amianto u otras mercaderías similares en polvo, yeso, carga de exportación siempre que vaya depositada directamente sobre cereales a granel. No corresponderá el pago cuando se coloquen encerados en cantidad suficiente *y madera* que permita movilizar la carga con facilidad. También se considerará carga sucia cuando exista derrame de la carga citada.

No se podrán barrer las bodegas mientras se opera y cuando el derrame de mercaderías impida el libre manipuleo de las mismas, se parará la operación para dar lugar a recoger dicho derrame; de lo contrario se pagará el jornal de "carga sucia".

3.o Cargas mojadas en que debe abonarse jornal doble.

Debe considerarse "carga mojada" toda aquella que se encuentre en una bodega u otro compartimento que contenga o haya contenido agua por razones de colisión, veradura, incendio u otro accidente que haya podido provocar una vía de agua. En los casos en que en una bodega u otro compartimento el estado de la carga motivado por averías, originase derrame de substancias líquidas de tal magnitud que a juicio de la CASE obligasen a trabajar

a los obreros en condiciones anormales también se pagará jornal doble. En caso de derrame de ácidos o filtraciones de gases nocivos a la salud, la Oficina de Estiba proveerá de caretas al personal, cobrando el gasto correspondiente a las Agencias Marítimas. En tal caso se pagará jornal doble a la mano completa.

4.o Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 10.940.

5.o Elevar el presente laudo con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Firmado: Capitán de Navío Julio R. Cigliuti, Presidente. — Pedro Fiorentino, delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Rodolfo Mezzera Alvarez y Manuel F. Rodríguez, Delegados patronales. — Lavalleja R. Lorenzo, Delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se pasa a depender de la Universidad de la República el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" y se dan varias normas atinentes a su administración y desempeño.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" con sus servicios anexos, pasará a depender de la Universidad de la República, bajo la dirección técnica y administrativa de la Facultad de Medicina.

Art. 2.° Dentro del primer año de la vigencia de la presente ley, el Consejo Central Universitario aprobará la reglamentación Administrativa del Hospital de Clínicas y elevará las planillas presupuestales correspondientes a los servicios que se habiliten.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo pondrá a disposición de la Universidad de la República la cantidad de hasta pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos) que se tomarán de Rentas Generales y que será destinada a los gastos que demande el funcionamiento del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" mientras no se apruebe su presupuesto. Dicha cantidad se destina con obligación de rendir cuenta con arreglo a las disposiciones vigentes.

Art. 4.° Los fucionarios que actualmente desempeñan tareas en dicho Hospital, serán confirmados en sus cargos con las asignaciones vigentes a la fecha de la promulgación de la presente ley, percibendo sus sueldos, mientras no se apruebe su presupuesto, con cargo a la partida a que se hace referencia en el artículo 3.o. Dichos funcionarios pasarán a formar parte de las planillas presupuestales del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" previa prueba de idoneidad.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 27 de junio de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de julio de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el Señor Ministro del Interior, el 23 de junio de 1950.

ADMINISTRATIVA:

Déficit: Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1949, las sumas siguientes, por los conceptos que respectivamente se indican pesos 1.952.90 que se adeuda al Ferrocarril C. del Uruguay por pasajes utilizados por este Ministerio en junio ppdo. (Carpeta N.° 1572|949).

—Pesos 2.493.59 que se adeuda al Ferrocarril C. del Uruguay por pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en setiembre ppdo. (Carpeta 1572|949).

—Pesos 2.080.68 que se adeuda al Ferrocarril C. del Uruguay por pasajes utilizados por este Ministerio en agosto próximo pasado. (Carpeta 1572|949).

—Pesos 3.007.68 que se adeuda al Ferrocarril C. del Uruguay por pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en mayo del año ppdo. (Carpeta 1572|949).

—Pesos 37.20 que la Jefatura de Montevideo adeuda a la Compañía Uruguaya de Navegación y T. Aéreos S. A., por pasajes utilizados durante el mes de junio próximo pasado (Carpeta 3410|949).

AUTORIZACIONES

Se conceden las siguientes:

A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos cuenta corriente a "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01 $ 363.68 que se adeuda a la Funsa por suministro de cuatro cubiertas y cuatro cámaras para el automóvil de la Jefatura de Paysandú, en enero ppdo. (Carpeta 291|930).

—Idem, ídem, con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, pesos 782.19 que deberá entregar al Banco de Seguros del Estado en concepto de pago de la póliza contra riesgos de transporte del personal de cargadores, choferes, etc., de la Inspección General de Policía y de esta Secretaría, a contar desde el 31 de diciembre de 1949. (Carpeta número 1232|950).

—Idem, para adquirir de Revello Hnos. cinco sillas de madera, tapizadas en cuero, con destino a la Fiscalía Letrada de Policías en $ 450.00, que se atenderá con "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01. (Carpeta 1682|950).

—Idem, ídem del señor Enrique Pudles, 50 ejemplares de la obra "Como se adquiere la ciudadanía", para la Biblioteca de este Ministerio y Jefatura de Policía del interior, en la suma de $ 125.00 que se atenderá con "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01. (Carpeta número 521|950).

—Idem, para incluir en la relación de gastos c|c. a los fondos asignados por el artículo 8.o de la ley de 7|1|44, partida de $ 75.000.00 decreto de 18 de setiembre de 1947, para gastos de represión del contrabando, $ 217.58 que se adeuda a la FUNSA por suministro de dos cubiertas y dos cámaras para la camioneta al servicio de la Jefatura de Artigas, en febrero ppdo. (Carpeta 877|950).

—A la Secretaría de este Ministerio para adquirir de varias firmas diversos muebles con destino a la Oficina de Personal por la suma de $ 997.00 que se atenderá c|c. "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01. (Carpeta 1682 de 1950).

—Idem, ídem, para reforzar el rubro "De Maquinarias, Equipos e Instalaciones" del Item 7.01, con $ 512.96 a tomarse del rubro "Eventuales o Extraordinarios" del mismo ítem, con destino a atender la construcción de la línea telefónica policial de Guichón a Arbolito (Dpto. de Paysandú) dispuesta por resolución de 10 de febrero ppdo., por pesos 2.687.42 y que no se pudo imputar totalmente al referido rubro por no alcanzar sus disponibilidades. (Carpeta 524 de 1949).

—A la Inspección General de Policías para adquirir de varias firmas diversos artículos (productos químicos) con destino a las Oficinas de Identificación del litoral e interior, por la suma de pesos 909.00 que atenderá c|c. a la cuenta "Tesora Nacional - Subcuenta Ministerio del Interior-Utiles de Dactiloscopía". — (Carpeta 317|950).

—Idem, ídem, para adquirir en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas 1.000 kilogramos de semilla de avena para las chacras policiales del departamento de Artigas, en $ 160.00 que se atenderá a|c. a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01. (Carpeta 729|950).

—Idem, para vender a la Fábrica N. de Estopa y Algodón, 749 kilogramos recortes de género, sobrante de la confección de uniformes para las policías del

interior al precio de $ 15.50 los cien kilogramos debiendo verter a Rentas Generales. la suma de $ 116.10 importe total de dicha operación. (Carpeta 2673 de 1950).

—Idem, para adquirir de "Carmeta S. A. I. U." un armario metálico para la Jefatura de Soriano, en $ 148.00 que se atenderá c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01. (Carpeta 1551 de 1950).

—Idem, ídem de la casa Mojana Turcatti y Casalia S. A. 7 faroles Primus a mantilla, para diversas Comisarías de la Jefatura de Rocha, — en $ 325.50 que se atenderá c|c a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.01. (Carpeta 1550 de 1950).

—Idem, ídem, de la casa Mojana Turcatti y Casalia S. A., 7 faroles Primus a mantilla, para diverasa Comisarías de la Jefatura de Rocha, en $ 325.50 que se atenderá c|c. "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.01. (Carpeta 1550 de 1950).

—Idem. ídem, de Campomar y Soulás S. A., 231 metros de lanilla blanca para la confección de banderas nacionales destinadas a las Jefaturas del interior, en $ 924.00 que se atenderá con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01. (Carpeta 1918|950).

—Idem, ídem de las firmas Antonio Duró y Kodak Uruguaya Ltda. 150 gruesas de papel fotográfico y 750 docenas de películas fotográficas, con destino al stock de útiles de dactiloscopía, atendiéndose la suma de $ 4.125.00 importe total de esta erogación c|c. a la cuenta "Tesoro Nacional-Stock de Utiles de Dactiloscopía. (Carpeta 317|950).

—Idem, ídem de la firma Aguilar e Irazabal en $ 250.00, 500 carátulas para permiso de porte de armas, destinadas a la Jefatura de Canelones, atendiéndose dicha erogación c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01. (Carpeta número 1208|949).

—Idem, ídem de la firma Campomar y Soulás S. A. en $ 660.00, 165 metros de lanilla azúl con destino a la confección de banderas nacionales para las Jefaturas del interior, debiendo atenderse dicha erogación c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01. (Carpeta N.° 1918|950).

—A la Jefatura de Florida para entregar a la viuda del ex guardia civil de esa policía don Prudencio Ferreyra, pesos 109.99 importe líquido de los haberes que debía percibir a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta 2373|950).

—Idem, ídem para aumentar desde junio corriente, el alquiler del predio y local ocupado por la comisaría de la 8.a Sección (Reboledo) en $ 10.00 mensuales que se atenderá c|c. "Arrendamientos" del Item 7.08 y se refuerza dicho rubro con la suma de $ 70.00 a tomarse de "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01. (Carpeta 5504|949).

—A la Jefatura de Artigas para entregar a la viuda del ex Suboficial Inspector de esa Policía don José María Tarrago, la suma de $ 18.38, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta 2335|950).

—Idem, ídem, ídem, a la viuda del ex guardia civil de esa Policía don Víctor González, $ 102.32 importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta 2696|950).

—Idem, para invertir hasta la suma de $ 1.000.00 en la adquisición de forrajes para la manutención de los equinos al servicio de la misma, —atendiéndose dicha erogación c|c. a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01. (Carpeta 2349|950).

—A la Jefatura de Rocha para entregar a la viuda del ex Comisario de Ordenes de esa Policía don Adalio Pereyra Píriz, la suma de $ 15.18, importe de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta 2366|950).

—A la Jefatura de Colonia para proceder a la venta pública, en remate, de dos equinos pertenecientes al Estado, debiendo verter a Rentas Generales el importe de dicha operación. (Carpeta 2581 de 1950).

—A la Jefatura de Montevideo para aceptar de la firma Industria Sérica y Lanera Uruguaya S. A. $ 150.00 que ofrece para ser distribuída entre los funcionarios de dicha repartición que intervinieron en el esclarecimiento de un hurto perpetrado en dicha Sociedad. (Carpeta 291|950).

—Idem, para transferir a la partida 02 del rubro 3.13 "Manutención de Animales" del Item 7.11, la suma de pesos 8.000.00 a tomarse de las disponibilidades de la partida 01 del mismo rubro e item. (Carpeta 1737|950).

—A la Jefatura de San José para permutar 3 novillos de propiedad del Estado, por 2.500 kilogramos de afrecho, que será destinado a la manutención de los equinos al servicio de la misma. (Carpeta 1229|950).

—A la Jefatura de Durázno para permutar 2 bueyes de propiedad del Estado, inaptos para las tareas agrícolas, por dos novillos pertenecientes al señor Floro Cejas, apropiados para los trabajos de que se trata. (Carpeta 2079|950).

—Idem para excederse durante el actual ejercicio, en los duodécimos del rubro "Víveres" del Item 7.06. (Carpeta N.o 728|950).

—Idem, ídem, para excederse durante el actual ejercicio en los duodécimos correspondientes al rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.06. (Carpeta N.o 728|950).

—Idem, ídem para excederse durante el actual ejercicio en los duodécimos correspondiente al rubro "Limpieza y Aseo" del Item 7.06. (Carpeta 728|950).

—A la Jefatura de Flores para permutar 2 bueyes propiedad del Estado, inaptos para las tareas agrícolas, por tres equinos que se destinarán a los servicios Policiales del Dpto. (Carpeta 677|950).

—A la Jefatura de Paysandú para permutar 6.000 eucaliptos en maveta, propiedad del Estado, por seis caballos de buena calidad que se destinarán a los servicios policiales del Dpto. (Carpeta N.o 2586|950).

—A la Jefatura de Lavalleja para entregar a la señora Prima Nogueira de Velázquez, en su calidad de heredera de su extinto hijo don Nereo Velázquez, 9.84 importe del alquiler correspondiente al local ocupado por el Destacamento Policial de la 9.a Sec. por los meses de febrero y marzo ppdos. (Carpeta 2353|950).

—Idem, para entregar al Comité Departamental Colecta Pro-Mejoramiento Policial, dos automóviles de su propiedad, usados y sumamente desgastados, debiendo dicho Comité entregarle en canje un automóvil Chevrolet, sedan de 4 puertas y un Jeep Americano. (Carpeta 1003 de 1950).

—A la Jefatura de Salto para entregar a la viuda del ex Auxiliar de esa Policía don Vicente Abarno, $ 44.85, importe liquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta 2997|950).

—A la Jefatura de Río Negro para encomendar a Miguel Nocerino e hijo, la reforma de las instalaciones de luz eléctrica de los locales ocupados por la comisarías de la 1.a y 2.a Secciones urbanas y Cárcel de Mujeres de aquel Dpto., por la suma de $ 929.50 que se atenderá c|c. a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01. (Carpeta 3942|949).

—A la Dirección de la Policía de Inmigración para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.21 con la suma de $ 800.00 a tomarse de las disponibilidades del rubro "Víveres" del mismo Item. (Carpeta 2701|950).

—A la Contaduría General para transferir al rubro 2.03 "Alimentación de Personas" del Item 7.11, la suma de $ 10.215.00 a tomarse del rubro 8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 25.03-02, artículo 6.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal. —importe de los gastos por concepto de alimentación del personal contratado por varias instituciones, que requieren servicios especiales de acuerdo con el artículo 6.o de la citada ley. (Carpeta 1737|950).

ORDENES DE PAGO

Se libran las siguientes:

A favor de la Inspección General de Policías por $ 418.37 c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" importe de la cuenta que se adeuda a la Funsa por el suministro de 2 cubiertas y dos cámaras y una batería para el autocamión del Destacamento de Bomberos de San José, en febrero ppdo. (Carpeta N.o 1247|950).

—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 1.296.00 c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" a fin de que atienda durante el actual ejercicio, a contar de enero ppdo., a razón de $ 108.00 mensuales el alquiler del local ocupado por el Destacamento de Bomberos del Dpto. (Carpeta 1732|949).

—A favor de la Jefatura de Colonia por $ 1.200.00 c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" a fin de que tienda durante el actual ejercicio a contar de enero ppdo., el alquiler del local ocupado por el Destacamento Policial. (Carpeta 3059|950).

—Se libra orden de pago a favor de la señora Alicia Escardó de Illanés por la suma de $ 429.90 c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", en concepto de indemnización por la desocupación anticipada del local sito en Colonia N.o 1691, expropiado para ampliación del edificio del Cuerpo de Bomberos Central. (Carpeta 3713|944).

—Se aprueba la adquisición de 100 docenas de películas con destino a las Oficinas de Indentificación efectuada por la Inspección General de Policías en razón de la urgencia que existía en proveer de dicho material y en mérito a que la casa Antonio Duró Rey era la única firma de plaza que en esa oportunidad disponía del mismo, atendiéndose la erogación de $ 600.00, importe de dicha adquisición c|c. a la cuenta "Tesoro Nacional Stock Utiles de Dactiloscopía". — (Carpeta 317|950).

—Se aprueba la adquisición efectuada por la Inspección General de Policías de 110 metros de madrás blanco en la suma de $ 198.00 con destino a la confección de banderas nacionales, debiendo imputarse dicha erogación con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01. (Carpeta 139|949).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

27.ª SESION

MAYO 16 DE 1950

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAURO GARCIA DA ROSA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR SANTIAGO I. ROMPANI

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

2.º — Ministerio de Salud Pública. — (Refuerzo de rubros). — (Carp. N.o 2065|949). — Rep. N.o 799. —(En discusión).

3.º — Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. — (Creación de impuestos para su constitución). — (Carp. 1886|949). — (Informado). — Rep. N.o 793. — (Mayoría especial. — Art. 77 de la Constitución). — (Votación).

4.º — Libros de estudio para estudiantes liceales. — (Financiación. — (Carp. 2184|950). — Rep. N.o 832

y anexo I. — **(Mayoría especial. — Art. 77 de la Constitución). — (En discusión).**

5.º — Centros Poblados. — (Modificación de la ley). — (Carp. 611|947). — (Informado.) — Rep. N.o 388. **(En discusión).**

6.º — Convenio Internacional del Trigo. — (Aprobación). (Carp. 1665 de 1949). — (Informado). — Rep. N.o 684. — **(Mayoría especial. — Art. 75, inc. 7.o de la Constitución). — (Votación).**

7.º — Embajador y Ministro Plenipotenciario. — (Incorporación de un cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores). — (Carpeta número 1974|949). — (Informado). — Rep. N.o 725. **— (En discusión).**

8.º — Telecomunicaciones en tránsito. — (Derogación de los impuestos que las gravan). — (Carp. 1047 48). — (Informado). — Rep. N.o 723 .— **(Preferencia votada: 52|55).**

— Colonia "Gustavo Saint Bois". — (Destino de $ 260.000.00 para expropiaciones tendientes a la ampliación del predio que ocupa). — (Carp. 1303|948). — (Informado). — Rep. N.o 647 y anexo I. — **(Preferencia votada: 50|54)**

10.º — Intendencia Municipal de Maldonado. — (Modificación de la ley N.o 9.800, sobre construcción de caminos) — (Carpeta 1711|949). — (Informado). — Rep. N.o 622 y anexos I y II. — **(Preferencia votada: 42|52).**

1

Asisten, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Gabriel José D'Amado, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, César Z. Palomeque, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Fuera de hora, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Eduardo Bottinelli, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Elio García Austt, Carlos Leone, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Luciano Obaldía Goyeneche, César A. Piffaretti, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa y Euclides Sosa Aguiar.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Carmelo R. González, Manuel T. Pérez y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representatnes Sofildo Hernández, Ventura Pírez y Hugo L. Ricaldoni.

Sin aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Pantaleón L. Astiazarán, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Antonio Gustavo Fusco, Gerardo Gasaniga, Arturo Lezama, Carlos A. Mora Otero, Enrique L. Cribe Coronel y Gabriel Terra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abireto el acto.

(Es la hora 17).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Modificación del artículo 4.o de la ley de abril 29 de 1950, respecto de las incompatibilidades de los funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Destino de $ 5.000.00 para gastos del Comité Patriótico de Las Piedras, por la organización de los festejos del 18 de Mayo y otras fiestas patrióticas, en el corriente año".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que acuerda una pensión a la señora Violeta Paz de Calleriza y a sus hijos menores, equivalente a la jubilación que hubiera correspondido a su esposo el ex Senador don Oscar P. Calleriza".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Badano al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con las obras del Plan General de Obras Públicas, correspondientes al Departamento de Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios presenta un proyecto relacionado con la ley de aumento de capital de la UTE, por el que se establece que la expresión "año en curso" contenida en los incisos 1.o y 3.o del artículo 8.o de la misma, se refiere al año 1944.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se fija un plazo de seis meses a los funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas, para regularizar su situación frente a las incompatibilidades de la ley de Presupuesto de la Inspección General de Hacienda.

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se suspende hasta el 30 de abril de 1951 la efectividad de los desalojos rurales a que se refiere el artículo 27 de la ley de junio 29 de 1949".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Leone, Rodríguez (don Héctor), Richero y Rodríguez (don Enrique), por el que se incluyen en el artículo 19 de la ley N.o 10.684 sobre Licencias, los feriados del 18 de mayo y 19 de junio del corriente año".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"De los señores Representantes Arrillaga Safons, Stewart Vargas, López Gutiérrez y Ferrer Serra, por el que se exonera de la Contribución Inmobiliaria las viviendas adquiridas o construídas por intermedio del Banco Hipotecario o de los Directorios de los Entes Autónomos, cuyo aforo no exceda de $ 15.000.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"De los señores Representantes Bacigalupi, Urrutia Serrato, Carrere Sapriza y Terra, por el que se establece que los Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina que hayan sido perjudicados en sus derechos, por las reincorporaciones decretadas en virtud de sentencias del Tribunal Extraordinario, tendrán derecho a la reparación correspondiente".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Del señor Representante Garicoits, por el que se eleva a la categoría de pueblo, al centro poblado denominado San Luis, ubicado en la 5a. Sección Judicial, del Departamento de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Pérez y González (don Carmelo) solicitan licencia por la presente semana.

El señor Representante Rosa solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"De los señores Representantes Bacigalupi, Dupetit Ibarra, Urrutia Serrato, Sosa Aguiar, Terra, Carrere Sapriza, Pou, Cartolano y Abreu de Machado, al Poder Ejecutivo, relacionada con acciones judiciales iniciadas por las Cajas de Jubilaciones contra pequeños empresas periodísticas del interior.

Del señor Representante Rodríguez (don Héctor) al Ministerio de Industrias y Trabajo, relativa al pago del aumento del jornal a los obreros del SOYP.

Del señor Representante Solares a los Ministerios de Obras Públicas, de Instrucción Pública y Previsión Social y de Relaciones Exteriores, referente a la realización de diversas obras en la ciudad de Carmelo, fundada por don José Artigas y, en homenaje al centenario de su fallecimiento.

Del señor Representante Obaldía Goyeneche a los Ministerios de Obras Públicas y de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con problemas del Liceo de Santa Clara de Olimar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

COMISION PREINVESTIGADORA

"La Comisión preinvestigadora sobre designación de una Comisión investigadora para estudiar las irregularidades denunciadas sobre concesión de trámites preferenciales en las Cajas de Jubilaciones, presenta dictamen".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Rodríguez (don Héctor) relacionada con la expropiación de la Estación Farrapos.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Palomeque, relacionada con el local de la Escuela Rural N.o 30, de San Benito, Departamento de Tacuarembó.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Olivera Ubics, relativa a la situación de los vendedores de máquinas y repuestos para las tareas agropecuarias".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al de los señores Representantes Bacigalupi y Carrere Sapriza, relacionado con la comercialización de ganados.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Dupetit Ibarra referente a problemas de escuelas del Departamento de Colonia.

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Anfusso, relativo al edificio del Liceo de San Carlos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados).

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase incluídos en las disposiciones del artículo N.o 19 de la ley N.o 10.684 los feriados 18 de mayo y 19 de junio del corriente año, 139 aniversario de la Batalla de Las Piedras, y 186 aniversario del natalicio del prócer don José Artigas, respectivamente.

Art. 2.o Sin excepción de clase alguna todos los obreros y empleados de la industria, el comercio y de los establecimientos rurales y los jornaleros del Estado, percibirán los salarios correspondientes a los días 18 de mayo y 19 de junio del corriente año si no trabajaran y en caso de hacerlo serán remunerados con el doble de su jornal.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 16 de 1950.

Carlos Leone. — Héctor Rodríguez. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el transcurso del corriente año se cumple el centenario de la desaparición de don José Artigas, prócer fundador de nuestra nacionalidad cuya memoria será evocada en múltiples formas teniendo en cuenta los propósitos patrióticos que caracterizaron al ideario artiguista.

Opinamos que todas las fechas vinculadas a los actos y a la vida del gran patriota deben conmemorarse en forma expresa y de manera tal que proyecte beneficio para las masas populares dentro de cuyo seno se mantienen vivos e intactos el reconocimiento y gratitud hacia quien como don José Artigas supo con su posición insobornable y enorme tesón convertirse en campeón indiscutido de un Estado libre independiente como lo es nuestra patria.

Fundamentado en tales consideraciones, presentamos esta iniciativa parlamentaria encareciendo al Parlamento su rápido estudio y urgente sanción.

Montevideo, mayo 16 de 1950.

Carlos Leone. — Héctor Rodríguez. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo)

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, desde el actual ejercicio, a las viviendas adquiridas o construídas al amparo de las leyes de 13 de julio de 1929, 10 de mayo de 1934 y 17 de abril de 1936, así como las adquiridas por obreros y empreados de Entes Autónomos al amparo de facilidades otorgadas por los Directorios respectivos, cuando el aforo no sea superior a $ 15.000.00.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Montevideo, mayo 16 de 1950.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo. — Guillermo Stewart Vargas, Representante por Montevideo. — Juan Carlos López Gutiérrez, Representante por Montevideo. — Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Parlamento hace 29 años que por leyes sucesivas viene manteniendo la regla que exceptúa a las propiedades de menor valor, adquiridas o construídas por leyes que protegen a los obreros y empleados, afiliados al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Esa desgravación favorece a numerosos hombres de trabajo constituyendo un incentivo de positivo interés para que adquieran su vivienda. Hemos estimado necesario, para que este beneficio sea más efectio, extenderlo en cuanto al monto del aforo del inmueble.

La ley inicial amparaba bienes hasta un aforo de cinco mil pesos y se establece un régimen especial para los estimados en diez mil pesos.

El aumento extraordinario de los valores inmobiliarios operados en estos últimos años obliga a modificar los topes señalados hace ya 30 años.

Estimamos que una propiedad con aforo de 15 mil pesos, hoy, puede devengar un alquiler de 70 a 90 pesos, que es el tipo general que hoy sirven las necesidades de las clases modestas del país.

Una ley como la que proyectamos viene a complementar un conjunto de disposiciones con finalidades del mismo carácter. Tales son las que rigen para quien tiene una sola propiedad, vive en ella y su aforo es menor de tres mil pesos, las que exoneran a los que han constituído el "Bien de familia" y las que están bajo la protección de las leyes sobre Viviendas Económicas.

El beneficio de la exoneración consagrado por las leyes contribuye al éxito de la orientación protectora a quienes tienen o adquieren un bien para su vivienda.

En base a los resultados creemos conveniente estabilizar esa norma.

Podríamos agregar, finalmente, que al proyectar esta solución hemos tenido presente como factor decisivo el aumento tan rápido como exagerado de todos los artículos de primera necesidad.

Esa elevación pesa exageradamente en los presupuestos de los modestos empleados y obreros, que han visto abatido el valor adquisitivo de sus entradas mensuales.

Igualmente hemos pensado que la suba de los alquileres crea un grave problema a las clases modestas del país.
Una salida importante radica en la adquisición o construcción de la vivienda, bajo los regímenes favorables que el Estado ofrece.
Nuestra iniciativa contribuye a dar mayor firmeza al deseo de adquirir o mantener la vivienda indispensable.
Dejamos así, expresadas sintéticamente, las razones que nos mueven a solicitar la sanción de este proyecto.

Montevideo, mayo 15 de 1950.

Atilio Arrillaga Safons. — Juan Carlos López Gutiérrez. — Guillermo Stewart Vargas. — Salvador M. Ferrer Serra".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios)

"C)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Los Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina que hayan sido perjudicados en sus derechos por las sentencias dictadas por el Tribunal Extraordinario (ley N.o 10.659) con motivo de las reclamaciones formuladas ante el mismo, tendrán derecho a la reparación correspondiente que determinará en cada caso el Poder Ejecutivo.
Art. 2.o. Los ascensos resultantes de la aplicación de esta ley serán efectuados fuera de cuadros, siempre que no hubieran vacantes suficientes.
Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 16 de 1950.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera. — José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo. — Gabriel Terra, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DEMOTIVOS

El suscripto Diputado Bacigalupi, presentó el año próximo pasado, un proyecto por el que se disponía que los ascensos militares ordenados por sentencias dictadas por el Tribunal Extraordinario, serían realizados fuera de cuadros. Dicho proyecto está aún a consideración de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara, mientras tanto, se han dictado por dicho Tribunal muchas sentencias que fueron cumplidas por el Poder Ejecutivo, ascendiendo a los interesados en las vacantes producidas dentro de cuadros.
En la exposición de motivos de mi proyecto decía que no se podía perjudicar a los militares en actividad con los ascensos de los beneficiados por el Tribunal Extraordinario.
Este proyecto de ley tiende a reparar los males causados a muchos dignos militares de nuestro Ejército.

Montevideo, mayo 16 de 1950.

Justino, Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Esteban J. Bacigalupi Representante por Rivera. — José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo. — Gabriel Terra, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

"CH—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Elévase a la categoría de pueblo el centro poblado denominado San Luis, ubicado en la 5a. Sección del Departamento de Rocha.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 16 de 1950.

Polonio Garicoits, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El centro poblado de San Luis vivió durante largos años una vida anímica y vegetativa, lógica consecuencia del aislamiento total que provocaban las grandes crecientes durante largos meses del año. De nada servían para su adelanto la feracidad de sus tierras que resisten cualquier parangón con las mejores del país, y el creciente desarrollo de la industria porcina, convertida en la principal fuente de abastecimento del consumo de Montevideo, pues su aislamiento anulaba la riqueza de su zona y el esforzado tesón de sus pobladores.
Desaparecidos en la actualidad los inconvenientes expresados San Luis marcha a pasos agigantados hacia un extraordinrio progreso.
Con fuertes casas de comercio que giran respetables capitales, Escuela Pública, Comisaría, Oficina de Correos y otros servicios públicos San Luis está en condiciones de reclamar sean atendidas las aspiraciones que expresa el proyecto de ley que someto a consideración de la Cámara.

Montevideo mayo 16 de 1950.

Polonio Garicoits, Representante por Rocha".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee).

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15:

Con aviso: Dupetit Ibarra, Hernández y Pérez.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Arismendi, Astiazarán, Barrios Amorín, Gasañiga, Gilmet, Oribe Coronel y Rosa".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.
Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: en la sesión de mayo 3 del año próximo pasado, me referí con verdadero interés al horario del motocar que une la ciudad de Melo con la Capital de la República, el cual había sido recientemente modificado, perjudicando con ello en forma sensible, a los estudiantes que desde las localidades de Bañado de Medina, Frayle Muerto, Cerro de las Cuentas y Tupambaé, concurren al Liceo de Enseñanza Secundaria de la localidad de Olimar. Esa justa solicitud formulada desde esta banca parlamentaria, interpretando el sentir de dichas poblaciones, fué debidamente atendida por el señor Administrador ingeniero Maggi, lo que ha merecido mi sincero reconocimiento así como el de aquellas poblaciones. Y hoy, señor Presidente, debo referirme nuevamente a otro problema que afecta a los alumnos del mencionado centro de estudios y que concurren a él procedentes de las poblaciones antedichas. De estas poblaciones asisten al Liceo de Olimar 37 alumnos, en su mayoría de hogares de modesta condición económica, debiendo los padres realizar verdaderos sacrificios para poder enviar sus hijos a aquel centro de enseñanza. Pero, dada la distancia que existe entre la estación del ferrocarril y el local del Liceo, de casi dos kilómetros y medio, deben utilizar para hacer este recorrido, dos veces por día un ómnibus que por este servicio cobra una cantidad que resulta muy onerosa, ómnibus que a la vez es insuficiente para el transporte de la totalidad de los alumnos. Ante este problema, señor Presidente, el justo anhelo de las poblaciones afectadas es de que se autorice el establecimiento de una parada del motocar que en la mañana parte de la ciudad de Melo, y del que a su vez lo hace en las mismas horas desde la Estación Central, y únicamente en los días de clase, en la intersección de una calle distante, como antes dije, de poco más o menos dos kilómetros y medio de la estación del ferrocarril, y que queda a pocos metros del local que ocupa el Liceo, lo que permitirá a este numeroso grupo de alumnos no realizan otro desembolso que el correspondiente a los abonos del ferrocarril.
Conozco debidamente, señor Presidente, la erogación que origina al Ferrocarril Central la disminución del horario que insume el viaje de Melo a Montevideo y viceversa, en el motocar de la mañana, ya que desde la estación Mansavillagra realiza el viaje directo debiendo por ello hacer correr otro coche motor desde dicha estación hasta Central, lo que importa un gasto de varios miles de pesos; pero conceptúo y estoy seguro que compartirá conmigo el señor Administrador, ingeniero Maggi, de que se debe proporcionar a aquellos meritorios estudiantes los medios necesarios, para que puedan ampliar sus

conocimientos, a fin de que se encuentren en condiciones de encarar mañana la vida con seguridad de triunfo, y ser por lo tanto más útiles a la sociedad en la cual actúan.

La parada que se solicita, señor Presidente, sería utilizada únicamente por los estudiantes, lo que controlaría con severidad la Dirección del Liceo mencionado, con la colaboración policial, insumiendo como máximo cinco minutos para bajar o subir el estudiantado, lo cual no perjudicaría, señor Presidente, la rapidez que con muy buen criterio el señor ingeniero Maggi ha resuelto establecer en el viaje del motocar de la mañana; y es irrisorio, a la vez, ante la magnitud de la obra que ella significaría, ya que como entidad del Estado, debe colaborar aunque realizando máximos sacrificios, en bien de la educación y cultura del pueblo.

La concurrencia de estos alumnos al Liceo de Olimar significa verdaderos sacrificios económicos para la mayoría de los padres, lo que el Estado debe tener muy en cuenta, pues las ventajas que se brindan con la gratuidad de la enseñanza, quedarían desvirtuadas si no se colaborara en proporcionar a esos alumnos facilidades para su concurrencia a aquel centro de estudios. No se solicita al Ferrocarril nada que configure un desembolso económico. Los alumnos hacen efectivo su abono. Ninguno viaja con abono concedido gratuitamente por el Ferrocarril. Lo único que los vecinos de aquellas poblaciones solicitan, es que se establezca esa parada, que por los cinco minutos que fuera necesarios para bajar y subir los estudiantes, no importará ningún retraso en los horarios estipulados, y aunque así lo fuera, serían muy bien perdidos si con ello se colabora en forma eficiente a la política educacional de instrucción popular que ha sido y será siempre la base de toda democracia orgánica.

En la seguridad, repito, de que el señor Administrador General accederá a este muy justo anhelo de las poblaciones mencionadas que han solicitado me refiero a ello en el seno de este Parlamento, solicito del señor Presidente que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ferrocarril Central por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Urrutia Serrato, se pasa al Ferrocarril Central, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota)

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente, quedó como valor entendido, al levantarse la sesión de ayer, que se trataría de abreviar la sesión ordinaria de ahora suprimiendo la media hora previa en la única forma que reglamentariamente pueda hacerse esto es, renunciando los Diputados que están inscriptos para hablar en esa media hora previa. Ateniéndome a esa especie de compromiso que contrajo mi bancada, renuncio a hacer uso de la palabra en este momento, pero pido que se me tenga en cuenta al formularse la media hora previa de la próxima sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Gambardella.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Señor Presidente: el año pasado fué oficializado el Liceo de Olimar, creado hace cuatro años por la generosa iniciativa de los progresistas hombres de aquella zona. De los cien alumnos con que cuenta aquel centro de docencia, 37 llegan hasta la casa de estudio de las poblaciones de Bañado de Medina, Fray de Muerto, Cerro de las Cuentas y Tupambaé.

Enormes distancias deben recorrer diariamente esos jóvenes, en el impulso plausible y digno de abrirse camino en la vida, capacitándose culturalmente y levantando el punto de sus aspiraciones. Casi todos ellos, son muchachos carentes de recursos, lo que hace aún más loable el sacrificado esfuerzo que realizan.

Los padres y profesores, con ese desprendimiento que es común a los hombres de tierra adentro, aportan pesos 250.00 mensuales para el pago de los abonos ferroviarios del alumnado y su conducción desde la Estación hasta el Liceo, que se hallan separados por una distancia de más de dos kilómetros. Por este último transporte, realizado en condiciones harto precarias, en un camión descubierto, hay que abonar $ 150.00 mensuales, cuyo pago se atiende con el mencionado aporte de padres y profesores.

Recojo la aspiración de éstos cuando reclamo que el Directorio de Ferrocarriles, organismo del Estado, disponga la parada en el kilómetro 113 para uso exclusivo de los estudiantes que viajan, que en esa forma ascenderían y descenderían frente a la casa de estudios donde concurren diariamente.

Esta solicitud ya ha sido formulada ante las autoridades pertinentes, y a pesar de las promesas hechas, nada se ha resuelto sobre el particular.

Si queremos fomentar la cultura pública, debemos aportar los elementos que la faciliten.

Piénsese en el diario sacrificio que deben realizar esos estudiantes que concurren de Treinta y Tres y de Cerro Largo al Liceo de Olimar, y compárese la pequeñez de la concesión que se postula, para deducir la justicia que encierra la solución que prestigiamos.

Esa breve detención ferroviaria frente al Liceo de Olimar, que en nada alteraría la regularidad de los itinerarios, al dar una mínima comodidad a los alumnos significará un incentivo para otros jóvenes de aquellas zonas que ven ahora detenidos sus afanes por la acumulación de sacrificios que actualmente representa la diaria concurrencia al Liceo. Y, además, señor Presidente, evitaría un innecesario gasto de $ 150.00, que sale de ese fondo que forman la callada generosidad de profesores que renuncian espontáneamente a parte de sus dietas y el tributo sacrificado de padres que ansían para sus hijos la posesión de cultura, única preeminencia que reconoce la democracia.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que el Directorio de Ferrocarriles acuerde la parada ferroviaria a que nos hemos referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gambardella en el sentido indicado.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: me voy a ocupar en estos cinco minutos de la media hora previa de un asunto que interesa extraordinariamente a la juventud estudiosa del Departamento que represento en esta Cámara.

Como se recordará, en oportunidad de discutirse y aprobarse por la Cámara los cursos preparatorios para diversos liceos del interior del país dejamos, en una extensa exposición formulada, nuestra protesta por la injusticia que importaba el hecho de que el Consejo de Enseñanza Secundaria hubiera excluído al Liceo de Tacuarembó de la obtención de la conquista de los cursos preparatorios, concediéndola, en cambio, a liceos como el de Canelones, que está a corta distancia de la ciudad de Montevideo y que cuenta, dicha población con un buen servicio de transporte de pasajeros.

Esta circunstancia de la exclusión de los preparatorios en el Liceo de Tacuarembó, —uno de los más alejados en el interior del país con relación a Montevideo— produjo en la sociedad de aquella población la reacción que necesariamente debía producir tal injusticia. Así es que se ha iniciado un gran movimiento popular de vecinos, sin distingos de ideas políticas ni tendencias filosóficas; que se ha constituído en una Comisión, colaborando con los alumnos del Liceo, los padres de los alumnos y los profesores en un magnífico movimiento a fin de organizarse para reclamar el establecimiento de la conquista a que me vengo refiriendo.

En consecuencia, señor Presidente, en esta oportunidad tengo la obligación moral, como Representante por el Departamento de Tacuarembó, de adherir a ese movimiento popular, y de volver a dejar establecido en el seno del Parlamento la injusticia que ha representado, la arbitrariedad que ha significado el hecho de que se concedan cursos preparatorios a liceos establecidos a corta distancia de la ciudad de Montevideo, olvidándose del Liceo del Departamento de Tacuarembó.

Debo, además, en esta ocasión, llamar la atención al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a este respecto y al Consejo de Enseñanza Secundaria, a fin de llevarle la sugerencia de que se atienda aquel movimiento popular, aquella sentidad necesidad cultural que palpita en el seno de la sociedad de Tacuarembó y se adelante a remitir al Parlamento, para reparar tal injusticia, el proyecto de ley que establezca los cursos preparatorios para el Liceo de Tacuarembó.

Es cuanto tenía que decir en estos pocos minutos de que dispongo, y pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase, a los efectos que he expresado, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y al Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Palomeque, se para al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Secundaria.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: Existe una importante escuela-granja a unos ocho kilómetros de la ciudad de Colonia, en el lugar denominado "El Caño" la escuela N.° 83, cuya situación en cuanto al edificio es desastrosa, y esta calificación no se aparta en absoluto de la verdad.

Los salones en que antes se dictaban las clases no se encuentran habilitados para ello; tan es así, que los maestros, en previsión de algunos males mayores, han resuelto, con buen acierto, no ocuparlos, y han trasladado el lugar de enseñanza por una parte al garaje del edificio donde se dan las clases a las niñas, y por otra, al cuarto, pieza o vivienda del peón, donde se atiende la enseñanza a los varones.

Supongo que las autoridades de la Enseñanza Primaria deben conocer estas pésimas condiciones en que se encuentra el edificio escolar a que hago referencia; pero lo que sorprende es su quietismo al respecto, que atenta, como podrá suponer la Cámara, contra la eficiencia de la enseñanza de la escuela rural.

Tengo entendido, porque algunos padres de los niños que asisten a ese edificio me lo han puesto de manifiesto, que ellos piensan retirar sus chicos, y no mandarlos más a la escuela, visto las condiciones desastrosas en que se debe enseñar en esa escuela rural N.o 83 de Colonia.

Yo me concreto, señor Presidente, en estos instantes, a llamar seriamente la atención de las autoridades de la enseñanza primaria sobre el estado lamentable y desastroso, repito, en que se encuentra esa escuela-granja del Departamento de Colonia.

En tal sentido, y en la esperanza fundada de que se tomen medidas urgentes para las reparaciones de este edificio, solicito que la versión taquigráfica de estas breves palabras sea enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que a su vez, la ponga en conocimiento de las autoridades del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de este país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares para que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que por su intermedio las ponga en conocimiento del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: en verdad, yo no me explico cómo sucedió con motivo de la sanción del presupuesto docente una omisión —si es que omisión fué— ya que a mí, integrante de la Comisión de Presupuesto, por la forma engorrosa en que se realizan los presupuestos de nuestro país, no me fué posible advertir en su oportunidad la situación en que se ha dejado a un meritorio gremio que presta sus servicios en las escuelas públicas de Montevideo, o sea, a las limpiadoras de escuelas.

Este gremio, en un memorándum que ha distribuído entre los señores Diputados, del cual, con el permiso de la Mesa voy a leer algunos párrafos, dice lo siguiente:: "La mayoría de los locales escolares tienen 8, 10, 15, 20 salones, escaleras, cuartos de baño, inmensos patios y cantidad de vidrios que oscilan entre 100, 400 y hasta 1.000 por escuela. La concurrencia de niños, que puede calcularse en 300, 400 y 600 diariamente, más los cursos nocturnos, hace dificultosa la higiene de esos locales". Los sueldos actuales de las limpiadoras, son de $ 50.00 mensuales, con lo que producidos los descuentos de la ley quedan reducidos a $ 45.50. Además, como estas limpiadoras tienen que realizar sus tareas utilizando utensillos de limpieza de su propiedad, queda reducido su sueldo a pesos 37.60 en el mejor de los casos.

En verdad, a pesar del criterio generoso con que nosotros estructuramos el presupuesto docente no está contemplada la situación de las limpiadoras de escuelas. Es cierto que nuestra escuela pública necesita todavía una mayor contribución para mejorar su actual situación. Las propias declaraciones que acaba de hacer un integrante de este Cuerpo, nos están diciendo de la necesidad de prestar más atención a la escuela pública. Pero, evidentemente, con las actuales condiciones económicas no puede haber ninguna persona, —a no ser que el Estado la someta a trabajar, casi gratuitamente, que pueda considerarse remunerada con el sueldo de $ 36.00, realizando las tareas que cumplen las limpiadoras de escuelas.

Entiendo que debe buscarse solución a este probleme. Creo que debe resolverse rápidamente para hacer justicia con este meritorio gremio de limpiadoras de escuelas, y a tal fin solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que él, a su vez, la haga llegar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para que busque solución a este problema creado por la omisión cometida por el Parlamento, ya que hay criterio formado en el sentido de que quien trabaja debe tener la remuneración correspondiente, cosa que no sucede en la actualidad con este personal, a pesar de haberse sancionado el presupuesto docente en el que se consideraba con cierta amplitud la situación de otros servidores de la enseñanza primaria y también de los funcionarios de la enseñanza en general.

Creo que es obvio decir que no puede admitirse por mucho tiempo la situación a que tiene sometido el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a este personal, y espero que se tomen las medidas pertinentes para que no sea el Estado quien cometa una grave injusticia con tan meritorias servidoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Sarmiento, se pasa, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

11

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Representante Rosa, para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Por el señor Representante Pérez, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Por el señor Representante González (don Carmelo), para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

12

Los señores Representantes Bacigalupi, Dupetit Ibarra, Sosa Aguiar, Urrutia Serrato, Terra, Carrere Sapriza, Pou, Cartolano y Abreu de Machado, han presentado una exposición escrita para ser remitida al Poder Ejecutivo con relación a los juicios iniciados por las Cajas de Jubilaciones con pequeñas empresas periodísticas del interior.

Se va a votar si se envía dicha exposición al Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 10 de 1950.

Atento a la situación creada a las pequeñas empresas periodísticas del interior por sus deudas con la Caja de Jubilaciones, que en la actualidad ha iniciado contra muchas de ellas, juicios de cobro de sus aportes impagos, de lo que se ha hecho referencia durante el curso de esta interpelación, expresamos nuestro deseo de que mientras no se arbitre la solución legal que cree un régimen más compatible con la situación económica de esas empresas, la Caja de Jubilaciones contemple la ampliación de los plazos ya otorgados o la concesión de nuevos, a las empresas en mora y la suspensión de los procedimientos iniciados.

A tales efectos solicitamos que esta exposición pase al Poder Ejecutivo.

Esteban J. Bacigalupi, Alfredo Dupetit Ibarra, José E. Urrutia Serrato. — Euclides Sosa Aguiar. — Gabriel Terra. — Justino Carrere Sapriza. — Jaime E. Pou. — Margarita Abreu de Machado. — Donato Cartolano".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Héctor Rodríguez ha presentado una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Industrias y Trabajo con relación al pago del aumento del jornal a los obreros del SOYP.

Se va a votar si se envía dicha exposición al citado Ministerio.

(Se vota)

—Veinticinco en veintinueve: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 9 de mayo de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Encarezco a la Presidencia de la Cámara el envío de la siguiente comunicación escrita con destino al Ministerio de Industrias y Trabajo. Según informes que obran en mi poder, el SOYP no abona aún a su personal el jornal mínimo de $ 4.70 fijado por ley para todos los jornaleros del Estado. Llama la atención, que en un Instituto del Estado cuya dirección ha sido tan pródiga en el acrecentamiento sin tasa ni medida de sus rubros de gastos, no se haya dispuesto todavía el pago del jornal mínimo de pesos 4.70 a su personal, causa por la que me dirijo al señor Ministro de Industrias y Trabajo a fin de que se sirva ordenar la regularización de esa anomalía por parte del Directorio del SOYP.

Salúdale atentamente.

Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Solares ha presentado una exposición escrita para ser remitida a los Ministerios de Obras Públicas, de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Relaciones Exteriores, con relación a la realización de diversas obras en la ciudad de Carmelo.

Se va a votar el envío de dicha exposición a los citados Ministerios.

(Se vota)

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 15 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración.

En uso de expresas disposiciones reglamentarias, solicito sea cursada la presente exposición escrita a los señores Ministros de Obras Públicas, Instrucción Pública y Previsión Social y de Relaciones Exteriores.

Al conmemorarse en el presente año el primer centenario de la muerte de Artigas no quiero dejar pasar desapercibido que el precursor de nuestra nacionalidad fué el que el 12 de febrero de 1817 fundara la pintoresca ciudad de Carmelo sobre las riberas del Uruguay y el Vaca. Fué Carmelo la única ciudad que fundara el Protector de los Pueblos Libres, queriendo el destino que ella se levantara dentro de las inmediaciones de la zona donde el pueblo oriental, dando su primera expresión de conciencia democrática, proclamara al precursor el 9 de abril de 1811 en la Calera de las Huérfanas su Primer Jefe.

Estas circunstancias hacen que la ciudad dotal de Artigas merezca un calificado homenaje de este Parlamento. Estima que el mejor homenaje que puede tributársele, identificándose con la manera de sentir y de pensar de nuestro prócer, es pugnar por la evolución de la ciudad que por su abolengo merece considerarse monumento nacional y darle los recursos que para una etapa vigorosa reclama económicamente.

Las obras públicas que demandan urgente realización son: 1.o La terminación de la Escuela de Niñas N.o 6. 2.o La inmediata iniciación de las obras de saneamiento y 3.o La construcción del edificio del Liceo.

Además debo expresar, que hace dos años cuando visitó Carmelo el señor Presidente de la República, prometió desde los balcones de la Junta la suma de doscientos mil pesos destinados a las obras de estructuración de su zona de turismo, sin que hasta ahora se haya hecho efectiva esa merecida contribución que reclama ese pintoresco lugar turístico considerado como el centro social del yachting rioplatense. Estimo que fué acertado el ofrecimiento del Primer Magistrado y el destino establecido para la contribución, dado que la industria del turismo ya es en nuestro país una palpable realidad de la cual en forma directa o indirecta gravitan muchas importantes actividades que proporcionan trabajo a millares de personas de distintas categorías profesionales y sociales, y proporcionando a la vez al país una importante fuente de obtención de divisas que tan significativa importancia tienen en nuestra balanza económica.

Considero, conociendo bien a Carmelo y sus inmediaciones, que dado su posición geográfica frente a Buenos Aires y otras importantes localidades argentinas, a donde se puede ir y venir con cualquier clase de embarcaciones, Carmelo podría ser, dándole los recursos que su transformación turística reclama, en nuestro Oeste lo que Punta del Este representa en nuestro sector oceánico, que no mantiene un exclusivo predominio sino que irradia su bienhechora acción a la magnífica ribera del Este plasmada de magníficos balnearios.

La acción de Carmelo en el Oeste, puede en un breve futuro ser similar a la de nuestro primer balneario oceánico y hacer que la actividad turística limitada en el presente a una zafra de tres meses escasos por año se realice en forma permanente durante las cuatro estaciones en los lugares aparentes para ello.

También quiero hacer resaltar, con la inobjetable realidad de los números, el alto significado que tiene el desarrollo de la actividad turística en Carmelo, dado que desde el año pasado hasta la fecha, su Casino ha pagado a la Comuna de Colonia, Ministerio de Salud Pública y Comisión Nacional de Turismo, por concepto de impuestos, aproximadamente $ 80.000.00 y que las tierras de sus inmediaciones que todavía muchas pagan un aforo de $ 80.00 la hectárea, subdivididas en forma de centro turístico, pueden llegar a 4 y 6 pesos el metro, lo que representa $ 50.000. 00 a $ 60.000.00 la hectárea, lo que aumentará considerablemente por varios conceptos la percepción fiscal.

He podido apreciar también que muchas obras de inestimable interés turístico, tal como la rambla costanera proyectada hacia la playa Arrighetti, magnífica concepción urbanística que se prolonga desde donde termina el Uruguay hasta donde nace el Plata, se encuentra paralizada por falta de recursos para su terminación, aconteciendo lo mismo con los trabajos de recuperación de la playa Seré.

Es por ello que a la vez de solicitar que se le requiera al Poder Ejecutivo el mensaje correspondiente por el cual se pida al Parlamento la autorización para destinar los $ 200.000.00 ofrecidos para la estructuración turística de la zona de Carmelo, considero que dicha suma es imprescindible para la realización de una primera etapa de una planificación integral que cumpla los fines de progreso que son previsibles.

No quiero pasar por alto tampoco el significado social que tiene la realización de esta índole de obras en Carmelo, dado que su casi totalidad reclamará como factor primordial el obrero, lo que significará dar trabajo a muchos que se encuentran privados de él en virtud de la paralización de las actividades areneras y la importante empresa metalúrgica M. D. F.

Estimo que este Parlamento cumple con un mandato que encuadra con las aspiraciones del Blandengue inmortal al rendirle su homenaje expresado en trabajo y progreso para el cual bregó durante su noble y fecunda existencia.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Obaldía Goyeneche ha presentado una exposición escrita para ser remitida a los Ministerios de Obras Públicas y de Instrucción Pública y Previsión Social, con relación a problemas del Liceo de Santa Clara de Olimar.

Se va a votar el envío de dicha exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 15 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lisisdini.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, formulo la presente exposición es-

crita, solicitando sea cursada a los Ministerios de Obras Públicas e Instrucción Pública y Previsión Social.

En mi calidad de Representante por el Departamento de Treinta y Tres, he recibido una nota, que para conocimiento de los señores Ministros respectivos, transcribo a continuación:

"Olimar, mayo 1.o de 1950. — Señor Representante Nacional por Treinta y Tres, don Luciano Obaldía Goyeneche. — De nuestra consideración: La Comisión de Padres y Amigos del Liceo Santa Clara de Olimar, oficializado en el año 1948, cuyo prestigio le ha valido tener en el presente una población liceal de cien alumnos, entre los cuales se cuentan treinta y siete jóvenes que llegan de las estaciones intermedias entre ésta y Melo, planteamos al señor Diputado lo siguiente: La Comisión de Padres y Profesores, atienden de su bolsillo, pues hasta la fecha, la Dirección del Liceo no cuenta con rubro para ello, el abono de veinte estudiantes pobres. Atiende asimismo el costo de un camión que realiza el transporte de los estudiantes, de la estación al Liceo. Este cuesta ciento cincuenta pesos mensuales y resuelve a medias el problema, puesto que además de los riesgos de accidente, quedan expuestos los estudiantes a las inclemencias del tiempo, y esto es grave cuando la mayoría de los que viajan son niñas. A fin de solucionar tal situación, esta Comisión, distintas Instituciones de la localidad, la Dirección del Liceo, el Director de Enseñanza Secundaria profesor Ruggia y hasta el Ministro de Instrucción Pública, se han dirigido a la Dirección de Ferrocarriles, solicitando la parada en el kilómetro 313, el libre tránsito para los estudiantes pobres o una subvención para el transporte local en caso de no ser concedida la parada, pero siempre se ha contestado en forma negativa. Lo curioso es, señor Representante, que mientras un organismo del Estado, niega su colaboración a jóvenes del campo, a centros de enseñanza, a la cultura popular y democrática, estemos observando a escasos kilómetros de la Estación Santa Clara, cuatro paradas de motocar en un trayecto de 55 kilómetros, en las cuales generalmente no se ve subir ni bajar personas, y que próximo a Bañado de Medina haya una parada exclusivamente, para que un señor pueda mandar a Melo alrededor de cinco tarros de leche. Esto puede comprobarlo solicitando informes al Ferrocarril. Pedimos concretamente, en defensa de este Centro de Enseñanza que honra de veras al Departamento de Treinta y Tres, realice ante la Cámara la acción que cuadra a esta circunstancia, haciendo oir su voz de protesta, serena pero enérgica, invocando los derechos de los ya abandonados jóvenes del campo. Expresando nuestro sincero reconocimiento por su valiosa intervención, plácenos saludarlo muy atentamente. — José Domingo Urquijo, Presidente. — Generoso Batalla, Secretario".

Por mi parte manifiesto que considero que los hombres que integran los Poderes Públicos, tienen la obligación de atender los justos reclamos del vecindario, —como en el presente caso,— en el que únicamente los guía a los padres y amigos del Liceo Santa Clara de Olimar, el noble y desinteresado propósito de facilitar en todo que los jóvenes estudiantes que concuren de las estaciones intermedias entre la de Pueblo Olimar y Melo, puedan obtener la enseñanza liceal que anhelan.

Es de esperar pues, que el asunto que motiva esta exposición sea resuelto favorablemente.

Por otra parte, me permito llamar la atención que nada pierde el Estado con acceder a la parada del motocar en el kilómetro 313 de la línea ferroviaria Pueblo Olimar - Melo.

Al poner en conocimiento de los Ministerios respectivos la nota que transcribo, confío en que el problema planteado sea resuelto a la brevedad, contemplándose la aspiración de colaboración por parte de la Administración de los Ferrocarriles con la Comisión de Padres y Amigos del Liceo ya nombrado.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Tal como ha sido el deseo de la Cámara, expresado en la sesión de ayer, y a pesar de haber tantos asuntos en la orden del día de la sesión de hoy, con el objeto de no interrumpir por más tiempo la consideración del asunto que se está discutiendo en la sesión extraordinaria, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. Es la hora 17 y 27 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Lunes 24 de Julio de 1950 — Núm. 13110

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 25 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.15-21826-v.jl.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 850 impermeables tipo "cavour" y 850 chapas impermeables, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" " 500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: con tiende 23 palabras.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 24 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.15-21327-v.jl.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de ms. 4.500 (cuatro mil quinientos metros) de paño de lana color azul, de determinadas características mínimas, apto para la confección de capotes de abrigo.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (piso 3.o), el 26 del corriente a la hora 15, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.17-21811-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 70, para adquirir: 2 refrigeradoras de 45 pies cúbicos aproximados, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Julio de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.20-21850-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Lamparillas eléctricas, fusibles midget tipo ferula, lamparillas para dial, portátiles, portalámparas, densímetro, alambre estañado, estaño, resina en polvo, goma laca, cable bipolar, pasta para soldadura, de radio, cinta de goma, tetracloruro, cemento de hierro, empaquetadura hidráulica, empaquetadura grafitada, goma en plancha, neofrene en plancha, trapos blancos para limpieza, juegos de sacabocados, juegos de llaves, llaves stilson, tijera, pinzas, martillos, destornillador, arcos de sierra, hojas de sierra, carburumdum, alambre de hhiero, correas, cajas de espárragos, con destino al R. O. U. Capitán Miranda de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Julio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.17-21837-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Alpargatas de loneta color yerba mate, queso fresco semioreado, cafeteras, termos, máquinas de metal para afeitar, esponjas de alambre, escarapelas reglamentarias, azucareros de aluminio, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Julio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.17-21838-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Cepillos de paja para ganado, alpargatas de loneta color yerba mate, rasquetas.

con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Julio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.17-21839-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir cazuela de cordero, garbanzos al natural, garbanzos frescos, papel higiénico, papel de astraza, hornos de aluminio para calentadores "Primus", con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.12-21790-v.jl.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|30
Reparación de cornisas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para efectuar obras de reparación de la cornisa de fachada por las calles Zabala y Cerrito y Solís y Cerrito, del edificio de Casa Central, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Agosto de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) Jl.20-21858-v.jl.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|31
Instalación de luz fluorescente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la instalación de luz fluorescente en el edificio que ocupa la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y en el local de la Sección Clases Pasivas de dicha Dependencia, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria y planos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Agosto de 1950, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) Jl.20-21859-v.jl.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
"ALBINGIA VERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT"
Compañía de Seguros (en liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 6.o) del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, y con motivo de la gestión promovida ante el Ministerio de Hacienda sobre retiro de los depósitos existentes en el Banco de la República O. del Uruguay, que oportunamente consignara la Sociedad Anónima de Seguros "Albingia", para poder operar en el país, se emplaza a los asegurados, acreedores y demás interesados que tengan algo que reclamar contra ALBINGIA S. A. (en liquidación) para que presenten sus reclamaciones ante la Gerencia del Banco de Seguros del Estado (Mercedes 1051), cuarto piso) dentro del plazo de treinta días computado a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso.

$15.00 Jl.15-7673-v.ag.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cristales en la torre de control del Aeropuerto de Carrasco, de acuerdo al plano y pliegos de condiciones que a disposición de lo sinteresados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de trece y treinta y dieciséis y treinta. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Julio de 1950, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.20-21860-v.jl.29.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de las propuestas de la licitación para la instalación de aire acondicionado en la torre de control del Aeropuerto de Carrasco, fijada inicialmente para el día 20 de Julio corriente, ha sido transferida para el día 4 de Agosto de 1950 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.21-21863-v.jl.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Farmacéutico Jefe de la Colonia Bernardo Etchepare, (Méritos), con una asignación mensual de $ 215.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil de Canelones (Méritos), con una asignación mensual de $ 155.00.

Farmacéutico del Centro de Salud Pública de Cardona (Oposición), con una asignación mensual de $ 135.00.

El Reglamento que rige para estos Concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día miércoles 16 de Agosto próximo, a la hora 18. — Montevideo, Julio 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.20-21849-v.jl.24.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSOS

Llámase a concurso para proveer los siguientes cargos vacantes:

Maestra Directora del Asilo de Niños de Salto. Item 6.23. N.o de orden 929. Partida 395. Asignación mensual: $ 155.00. (Oposición). Plazo de inscripción vence el 20 de Setiembre de 1950.

Auxiliar 2.o de la Oficina Central. Item 6.23. N.o de orden 17. Partida 9. Categoría 4. Grado 5. Asignación mensual: $ 145.00. (Oposición). Solamente para el personal administrativo presupuestado, del Organismo. Plazo de inscripción: vence el 5 de Agosto de 1950.

Médico Inspector de la División Higiene. Item 6.23. N.o de orden 745. Partida 293. Asignación mensual: $ 155.00. (Méritos). Solamente para los médicos que prestan servicios en el Organismo. Plazo de inscripción: vence el 14 de Octubre de 1950.

Las bases pueden solicitarse en la Oficina de Concursos del Organismo, 25 de Mayo N.o 520, en horas hábiles de Oficina. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.22-21868-v.jl.25.

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir para sus Oficinas, pudiéndose retirar el pliego de condiciones en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

La apertura se realizará el día 2 de Agosto a la hora 15, en la Contaduría, Florida 1434.

(Cuenta corriente) Jl.20-21855-v.jl.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de un "Carro Thermo". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 de Julio en curso a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.17-21841-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N.o 207

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para proveer a estos Institutos de Una Máquina Duplicadora Eléctrica. Las propuestas sese abrirán el día 27 del corriente a las 15 hs. en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.14-21807-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas el día 1.o de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-21845-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, cale Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.17-21836-v.jl.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.12-21793-v.jl.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor FRANCO VAZQUEZ PRADERI, que renunció.

Las elecciones se realizarán el día 10 de Agosto prximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes de realizarse el acto eleccionario. — Montevideo, Julio 17 de 1950. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.21-21861-v.jl.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 20
Llamado a licitación para el suministro de pirómetros y accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 29 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21590-v.jl.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 30
Obras de pintura y reparaciones de las puertas, ventanas y rejas exteriores del Correo Central.

Llámase a licitación pública para las obras de pintura y reparaciones previas de las puertas, ventanas y rejas exteriores del edificio de la Casa Central de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 del mes en curso a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, edificio central (tercer piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.15-21830-v.jl.25.

S. O. Y P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 70|50

El Soyp llama a licitación pública para la construcción de un edificio en un terreno ubicado en la localidad "La Palma", en el Departamento de Rocha, propiedad del S. O. Y. P., de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia número 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día jueves 3 de Agosto de 1950 a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.12-21787-v.jl.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 96. Suministro de ladrillos de fuego y tierra refractaria de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

Apertura el 14 de Setiembre de 1950 a las 16 horas. Informes: teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.17-21843-v.ag.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 95

Suministro de capotes de lienzo aceitado, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, que puede obtenerse, previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 27 de Julio de 1950 a las 14 horas.

Informes: teléfono 90942. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.15-21825-v.jl.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 65 — 2.o Llamado. Suministro de cobre en lingotes de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago d $ 1.00 en la Administración del Instituto calle La Paz 1095, 2.o piso. Apertura el 7 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes teléfono 90 9 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.13-21795-v.jl.31.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1950 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1948. — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.

(Cuenta corriente) Jl.8-21764-v.jl.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 340
Suministro de durmientes de madera dura

Se llama a licitación para el suministro de durmientes de madera dura, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría calle Yaguarón N.o 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día tres (3) de Agosto de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.22-21870-v.jl.27.

ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para proveer un cargo de Perito Rural Instructor, (Ganadería, Tambo e Industria Lechera). Los aspirantes deben dirigir sus solicitudes a la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, Montevideo, acompañando los sellados y timbres necesarios, y una relación de los méritos adquiridos y trabajos realizados. Las inscripciones deben ser presentadas antes del 15 de Agosto.

(Cuenta corriente) Jl.22-21869-v.ag.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3337|50
Transformadores de potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas, hasta [illegible] de Agosto de 1950, inclusive, por transformadores de las siguientes características: potencia de 100 a 500 Kvs., tensión primaria de 6.000 a 6.300 V., tensión secundaria de 220 a 230 V.

Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con las indicaciones que se proporcionarán en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 9 a 12 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.21-21862-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3250|50
Tanques para combustibles (nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, para el suministro e instalación de 10 tanques de hierro galv. (chapas de 3.17 mm. de espesor), revestido con hormigón armado para 10 mts. cúb. de capacidad, para combustibles líquidos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 13 de Julio de 1950. — Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.14-21814-v.jl.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3334 - 51
Ampliación Central J. B. y Ordóñez

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Enero de 1951 a las 10 horas para ampliar la Central J. Batlle y Ordóñez en 50.000 o 100.000 KW., comprendiendo el suministro, dirección de montaje y puesta en funcionamiento de uno o dos turbogeneradores, edificio para el mismo, etc., etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21800-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3197|50
Papel obra
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Setiembre próximo a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de papel obra, en bobinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21794-v.jl.25.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.797. (Segundo llamado). Compra de benzol industrial. Apertura: 17 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.815. Impresión de tarjetones y sobres para "Saludos de fin de año". Apertura: 15 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.816. Compra de compresores de aire accionados por motor eléctrico. Apertura: 15 de Setiembre, a las 16 horas.

Número 1.817. Compra de hierro redondo. Apertura: 11 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.818. Compra de tubos de cobre. Apertura: 16 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.819. Compra de un refrigerador eléctrico. Apertura: 7 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.820. Construcción de un edificio para Estación de Servicio en la localidad de Pando (Departamento de Canelones). Apertura: 8 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Concurso de precios número 217. Compra de varios tipos de lubricantes. Apertura: 18 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.20-21856-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
PROPIEDAD DE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Fca, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones número 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de que son autores miembros de esta entidad, ha depositado dos ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda:

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Miguel Giménez Martínez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la comedia cómica "La fortuna civilizando a un indio en Montevideo".

Humberto Correa, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Albums N.o 2 y N.o 3" (versos).

Alberto Alonso, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Un momento musical" (álbum).

Humberto Giampietro, Raimundo Radaelli y Dante Sciarra Vignoli, uruguayos, radicados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Album N.o 1 y N.o 2" (letra y música).

Artigas Washington García, uruguayo, radicado en esta ciudad, declárase único autor de "Los tres bohemios" (comedia).

Julián Cardozo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Manojo de melodías" (álbum musical).

Federico Silva, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 1" (poesías).

Tita Vignolo, Ruben Darelli y Juan A. Fattorini, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Amor, más que amor" (bolero).

Eduardo Maroto y José A. Umpiérrez, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Quiéreme" (tango).

Antonio Roselli, uruguayo, radicado en esta ciudad, declárase único autor de "Chorando", (choro).

Antonio Roselli y Luis Caruso, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Alguien" (tango).

Oscar Desándalo, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, declárase único autor de "A Palermo", "A Atilio García", "A Don José Batlle y Ordóñez" (tangos) y "La tangueada" (milonga).

Juan D'Andrea, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Locura re" (fox-trot).

María A. D. de Labrocca, Fernando Buzzi y Ernesto Viegas, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Macumbebé" (candombe).

Juan Baur, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Milongas de oro" (tango).

Rafael Torres, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Choro de noche buena" (choro).

Julio Techera, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "De puro corte" (tango).

Julián Cardozo y Enrique Cardozo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárause únicos autores, letra y música, de "Ventajita" (tango).

Eliseo Guillón y Pedro Tabárez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Ay, Brasil" (marcha).

Tito Demicheri, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "No te queda bien" (milonga).

Margarita del Fiore y Raimundo Radaelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores, música y letra, de "Raspagnetta" (tarantella).

Nicolás Chiachio, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Característica" (breve preludio).

Nicolás Chiachio y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Por qué te llaman milonga" (milonga).

Juan Cao, Mario Orrico y Miguel Buranelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores, letra y música, de "No te condeno" (vals) y "Romance trunco" (tango).

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Barrios de Montevideo", "Tinta negra" (candombes) y "Luna carnavalera" (marcha).

Antonio Casciani y Carlos Croccia, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Novieciта" (vals) y "El espiante" (milonga).

Félix Laurenz, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Alas rojas" (tango).

Félix Laurenz y Pedro Bocca, argentino y uruguayo, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Karime" (vals), "El sueño de la morena" (candombe) y "Con voz de bandoneón" (tango).

Jesús Garrido, español, y Tita Vignolo, uruguaya, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "El encerador" (guaracha).

Jesús Garrido, español, F. Arbenoiz y E. Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Candombe de los pasteles" (candombe). — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$31.00 Jl.19-7752-v.jl.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MARIA BERGEIRO, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle 18 de Mayo número 1180 (Sayago), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra auspiciada por el Instituto de Estudios Superiores, titulada "El niño y el tiempo atmosférico", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.14-7624-v.jl.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 69250. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Turner Manufacturing Co., Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para las clases 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.12-7585-v.jl.24.

ACTA N.o 69259. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eaton Laboratories Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

FURASPOR

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.12-7064-v.jl.24.

ACTA N.o 60294. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca

"3000"

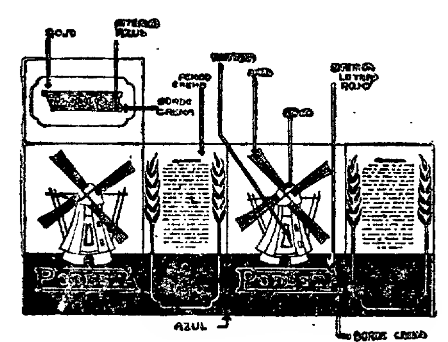
para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.17-7713-v.jl.28.

ACTA N.o 60288. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ely y Walker Dry Goods Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (telas de algodón en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.17-7715-v.jl.28.

ACTA N.o 60268. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Molinos Podestá S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.17-7723-v.jl.28.

ACTA N.o 60284. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Carú, S. R. L., Cap. $ 900.000 m|n.a, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 20 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.17-7724-v.jl.28.

ACTA N.o 60169. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Jaime Calachi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.17-7725-v.jl.28.

ACTA N.o 60250. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Carlos A. Zublin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SLEEK", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7665-v.jl.26.

ACTA N.o 60263. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía (Montevideo), solicita registrar la marca "EVOCACION", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.13-7594-v.jl.25.

ACTA N.o 60281. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Delma, S. A. (Montevideo), solicitan resigstrar la marca

delco

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.15-7667-v.jl.27.

ACTA N.o 60279. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTRELLA", para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.14-7632-v.jl.26.

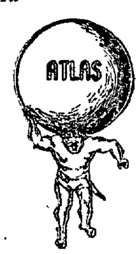
ACTA N.o 60249. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Carlos A. Zublin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "LASSO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7664-v.jl.26.

ACTA N.o 60251. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex, Sociedad Anónima, de la ciudad de México, D. F. (México), solicita registrar la marca



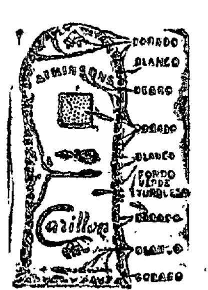
para distinguir artículos de la clase 9 (hormonas de todas clases y productos químicos puros, sólo para la industria farmacéutica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.12-7581-v.jl.24.

ACTA N.o 60252. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Liñares Hnos. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.12-7562-v.jl.24.

ACTA N.o 60241. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Jl. 12-7519-v.jl.24.

ACTA N.o 60292. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca

"2000"

para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.17-7714-v.jl.28.

ACTA N.o 60293. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca

"2500"

para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.17-7716-v.jl.28.

ACTA N.o 60287. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha K. E. Kubler, ha solicitado el registro de la marca "DUNCAN", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7700-v.jl.28.

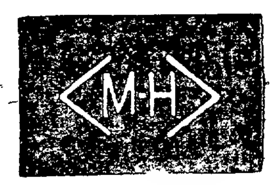
ACTA N.o 60285. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Domínguez y Borrazás, de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "SAST", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7722-v.jl.28.

ACTA N.o 60266. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Jl.17-7726-v.jl.28.

ACTA N.o 60269. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Massey-Harris Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), solicita renovar la marca



para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.17-7727-v.jl.28.

ACTA N.o 60271. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Massey Harris Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca

"MASSEY - HARRIS"

para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.17-7728-v.jl.28.

ACTA N.o 60295. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha F. I. D. E., Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "SANGROSOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7718-v.jl.28.

ASCTA N.o 60265. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "PRODUCTOS ALBATROS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.14-7635-v.jl.26.

ACTA N.o 60277. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Donner Hnos. y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HIDO" para distinguir artículos de



las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
10.00 Jl.14-7644-v.jl.26.

ACTA N.o 60278. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Bigoni Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Jl.14-7625-v.jl.26.

ACTA N.o 60275. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Robapharm Laboratoriums A. G., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "RECOSEN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.14-7626-v.jl.26.

ACTA N.o 60270. — Montevideo, Juliol 8 de 1950. — Con esta fecha British American Tobacco Company Limited. de London, S. W. (Inglaterra), soli- -rar la marca



para distinguir la clase 22 (cigarrillos.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.14-7636-v.jl.26.

ACTA N.o 60257. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamás, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YANAL", para distinguir la clase 16 (especialmente vaporizadores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Jl.14-7633-v.jl.26.

ACTA N.o 60258. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamás, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TALMA", para distinguir la clase 16 (especialmente vaporizadores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.14-7634-v.jl.26.

ACTA N.o 60272. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIDO", para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7630-v.jl.26.

ACTA N.o 60280. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha el señor Carlos A. Zublin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PARAMISAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7666-v.jl.26.

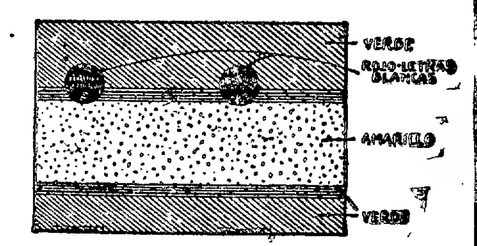
ACTA N.o 60306. — Montevideo, Julio de 1950. — Con esta fecha Howald y Krieg, de Colonia Suiza, solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.19-7757-v.jl.29.

ACTA N.o 60305. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A.. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo. solicitan la marca "SANDALFOOT", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-7770-v.jl.31.

ACTA N.o 60309. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leves Hnos., Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.), solicita la renovación de la marca N.o 32.771



para distinguir las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.20-7772-v.jl.31.

ACTA N.o 60308. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Hnos. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.) solicita la renovación de la marca N.o 32.933 "OLAVINA" para distinguir las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-7779-v.jl.31.

ACTA N.o 60239. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado de D. Byford y Company Limited, de Blackbird Mills, Abbey Lane, Leicester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (rengión completo de artículos de vestir, ya sean tejidos o de tela de punto). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.13-7610-v.jl.25.

ACTA N.o 60261. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "C. E. M. A.", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 11, 12 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-7609-v.jl.25.

ACTA N.o 60283. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Edison Swan Electric Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "EDISWAN", para las clases 6, 12, 16 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-7683-v.jl.27.

ACTA N.o 60300. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "SYNERGISTIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7762-jl.29.

ACTA N.o 60312. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Moor-Davie y Co. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPHINX", para artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7792-v.ag.2.

ACTA N.o 60316. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Moor-Davie y Co. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TELAVIV", para artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7793-v.ag.2.

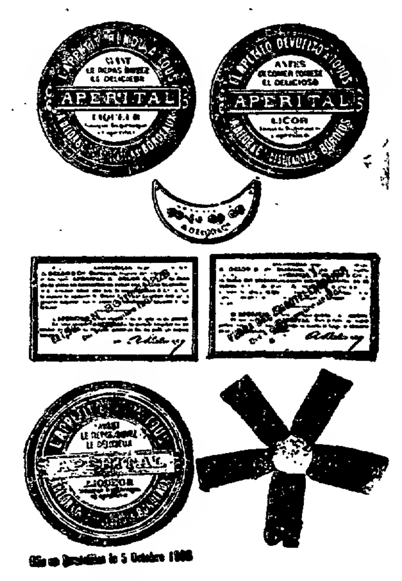
ACTA N.o 60315. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Moor-Davie y Co. (Montevideo), solicitan registrar la marca "YIELD", para artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7794-v.ag.2.

ACTA N.o 60314. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Moor-Davie y Co. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MARATON", para artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7795-v.ag.2.

ACTA N.o 60313. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Moor-Davie y Co. (Montevideo), solicitan registrar la marca "HARCAMEL", para artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7796-v.ag.2.

ACTA N.o 60334. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Jorge F. Bascans (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GLUTINA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7835-v.ag.2.

ACTA N.o 60244. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Delor y Cie. (Francia), solicitan renovar la marca



para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.50 Jl.14-7631-v.jl.26.

ACTA N.o 60296. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Sarandí del Yí (S. A. A. D. Y.), de Durazno (R. O. U.), solicita registrar la marca "COLD-FRUIT", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7754-v.jl.29.

ACTA N.o 60301. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca LUNCHAM", para la clase 1 (excepto galletitas en general de cualquier clase y naturaleza). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-7761-v.jl.29.

ACTA N.o 60253. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WYDASE", para distinguir artículos de la clase 9 (Hialuronidase en forma inyectable). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7583-v.jl.24.

ACTA N.o 60299. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.19-7759-v.jl.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 8237. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en persianas del tipo fijo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.22-7789-v.ag.2.

ACTA N.o 8238. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un balde para la limpieza con dispositivo escurridor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.22-7790-v.ag.2.

ACTA N.o 8236. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Casquillos para lámparas eléctricas tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 J.22-7791-v.ag.2.

ACTA N.o 8241. — Montevideo, Julio 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Electric Storage Battery Co., de Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aparatos para montar elementos que incluyan placas y separadores para baterías de acumulador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.22-7817-v.ag.2.

ACTA N.o 8224. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha el señor Joaquín Najmark (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato portátil para montar y desmontar cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.22-7829-v.ag.2.

ACTA N.o 8234. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha S. C. E. E. P., Soc. Responsabilidad Limitada, de Génova (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos preconstruídos para edificación de casas o edificios industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.19-7758-v.jl.29.

ACTA N.o 8233. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ranney Method Water Suplies, Inc., de Columbus, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patentes de invención por el término de quince años para "Instalación para la sustracción de agua del suelo o por infiltración a través de lechos permeables de ríos, lagos o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7712-v.jl.28.

ACTA N.o 8235. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha el señor Francisco José Lombardo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo eléctrico para el precalentamiento y encendido de quemadores de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 J.17-7701-v.jl.28.

ACTA N.o 8230. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Carú, S. R. L., Cap. $ 900.000 m|n.a., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cocinas alimentadas con combustible líquido por gravedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7729-v.jl.28.

ACTA N.o 8231. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juguete para bebé", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7730-v.jl.28.

ACTA N.o 8229. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Zanon Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de accionamiento de calesitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.14-7637-v.jl.26.

ACTA N.o 8228. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babcock y Wilcox Tube Company, de West Mayfield, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fundición continua y aparato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
6.00 Jl.14-7629-v.jl.26.

ACTA N.o 8232. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha los señores Juan C. González Boga y Jorge W. González (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo huso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.14-7639-v.jl.26.

ACTA N.o 8227. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Richard Dufton, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumento de escritura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.13-7611-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 43|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras escuela número 54, Granja de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.22-21867-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 42

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción Insectario del Laboratorio de Entomología de la Dirección de Agronomía (Montevideo), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 28.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.17-21840-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 41

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de cerramiento del predio del Hospital Castillos (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.15-21829-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 585
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la ejecución de trabajos de impermeabilización en los techos del Granero Elevador de Fray Bentos.

Apertura de las propuestas, el día 26 de Julio de 1950, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de Oficina.

Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente, en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 3.00 valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.20-21853-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 7 de Octubre de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 136, (en mayor área), con una superficie de 625 m. c. 00 d. c. propiedad del señor JOSE DONATO.

Dicha expropiación es necesaria para la utilización de la perforación N.o 351, que abastece de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo) — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.20-21851-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de "Castillos" (Dpto. Rocha)
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para la construcción de la red de alcantarillado de "Castillos" (Dpto. de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Julio 13 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.20-21852-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 13. Tramo Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3251. Propiedad de Mario de los Santos. Padrón N.o 2270 (parte). Area: 2 has. 2395 m. c. 2813 d. c. — Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3234. Propiedad de Aquina Amaral de Méndez. Padrón N.o 5052 (parte). Area: 1 há. 7172 m. c. 50 d. c. — Ruta N.o 13. Tramo: Lascano - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente No 3640. Propiedad de Amed Ebez Rial. Padrón N.o 3180 (parte). Area: 4 has. 4.523 m. c.

— Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21816-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 6. Tramo: Arroyo Tornero - Arroyo Talita Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2962. Propiedad de Suc. de Dionisia Sánchez de Cabrera y Bonifacio Cabrera. Padrón N.o 3785 (parte) Area: 2 has. 9.511 m. c. 75 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21815-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3252. Propiedad de Mario de los Santos. Padrón N.o 2270 (parte). Area: 2 has. 3.330 m. c. — Ruta N.o 13. Tramo. Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha Expediente N.o 3429. Propiedad de Hugo de los Santos. Padrón N.o 2269 (parte). Area: 1.171 m. 7.937 d. c. — Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3.237 Propiedad de Alcántara Pereira de Dos Santos Cruz. Padrón N.o 5582 (parte). Area: 6.149 m c. 2.637 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21817-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 8. Tramo: Melo - Aceguá. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 26. Propiedad de Catalina Sangunetti de Saenz. Padrón N.o 1433 (parte). Area: 7 has. 8.343 m. c. 95 d. c — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21819-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ramal entre Rutas 6 y 86. Tramo. Ca. a San Ramón - Co Sauce - Puntas Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3736 Propiedad de Suc. Juan Pablo Lavagnini y María Felisa Iturralde de Lavagnini. Promitentes compradores. Juan Miguel, Julio Eduardo y José Mauro Sburlati. — Area: 2929 m. c. 5715 d. c. — Ramal Ruta N.o 101. Tramo: Accesos al Balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3212. Propiedad de Julio César Scrigna. Padrón N.o 20051 (parte) Area: 505 m. c. — Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2431. Propiedad de Juan Gualberto Bentancor. Padrón N.o 2476 (parte). Area: 9.590 m. c. 19 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
(Cuenta corriente) Jl.14-21865-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 15. Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3836. Propiedad de Atanasio Inda Padrón N.o 3858 (parte). Area: 1 ha. 6.771 m c 70 d. c. — Ruta N.o 9. Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha Expediente N.o 2974 Propiedad de Sociedad Spontón Hnos. Padrón N.o 1596 (parte). Area: 3.050 m. c. — Ramal ruta N.o 9. Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha Expediente N.o 2972. Propiedad de Onofre Laudamas y Francisco Spontón. Padrón N.o 1593 (parte). Area: 2 has. 4.815 m. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21818-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 43. Tramo: Ruta N.o 5, Achar. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3707. Propiedad de Suc. Catalina Aguerre de Pujol. Padrón No. 2367 (parte). Area: 4.593 m. c. 47 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
(Cuenta corriente) Jl.14-21866-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2337. Propiedad de Ramón Ricci. Padrón N.o 2436 (parte). Area: 4 has. 3.632 m. c. 2.506 d. c. — Ruta N.o 107. Tramo: Canelones - Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente No 1888. Propiedad de Enrique Quiblier. Padrón N.o 1874 (parte). Area: 1.069 m. c. 89 d. c. — Ruta No 107. Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2300. Propiedad de Carlos Alberto Vanini. Padrón N.o 1376 (parte). Area 2.785 m. c. 94 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
(Cuenta corriente) Jl.14-21864-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 11. Tramo: Santa Rosa - San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3815. Propiedad de Blas Rampoldi. Padrón N.o 2283 (parte) Area 1 ha. 1.489 m. c. 26 d. c. — Ruta N.o 11. Tramo: Santa Rosa - San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3814 Propiedad de Blas Rampoldi. Padrón N.o 15490 (parte). Area: 1 ha. 5.894 m. c. 98 d c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corrriente) Jl.14-21820-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgnete ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 52. Tramo: Colonia Valdense - Nueva Helvecia. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 3.983 Propiedad de Blanca Turconi de Reisch. Padrón N.o 4905 (parte). Area 3.934 m. c. 45 d. c. — Ramal Ruta N.o 12. Tramo: Colonia Miguelete-Co. Nueva Palmira - Cardona. Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 3767. Propiedad de Julia Ettlin de Walser. Padrón N.o 10403 (parte) Area: 9.980 m. c 85 d c. — Ruta N.o 21 Tramo: Accesos al puente sobre el Arroyo San Pedro. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia Expediente N.o 3709. Propiedad de Clara Ahlers de Tunesi. Padrón N.o 2244 (parte). Area: 1.976 m. c. 5 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21822-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 31. Tramo: Camino Salto - Tacuarembó. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 3068 Propiedad de Alipio Farjuha. Padrón N.o 2725 (parte). Area: 6 has. 3.153 m. c. — Ruta N.o 3. Tramo: Bella Unión: Trozo P. Tacuabé (R. Arapey) - A. Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Suburbana del Pueblo Belén. Expediente N.o 2111. Propiedad de Suc. Sabas Cáceres. Padrón N.o 55 (parte). Area: 2.236 m. c. 14 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
Cuenta corriente) Jl.14-21823-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 44. Tramo: Paso de Aguiar - Paso de Las Toscas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2871. Propiedad de Norberta Sosa de Acosta. Padrón N.o 5205 (parte). Area: 1 ha. 4.187 m. c. 68 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21821-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 8 - Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3151. Propiedad de Paula y Juliana Ramos de Baez. Padrón N.o 3939 (parte). Area: 8.832 m. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21824-v.jl.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 4.995, de la Junta Departamental, de fecha Febrero 13 de 1946, para ser expropiados con el fin de cederlos al Ministerio de Defensa Nacional como parte de los predios en permuta para la regularización de los límites que rodean a la Escuela Militar y apertura de calles que se está operando en cumplimiento del decreto número 2.574, de la Junta Departamental y aprobación del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de Diciembre de 1939 y 9 de Febrero de 1940, situados con frente a las calles Caribe y Quijote, los siguientes predios:

Padrón 139.752. — Propietario: Suc García Rubio. Area: 125 ms.2.
Padrón 160.849. — Propietario: Suc. Carlos Campanella. Area: 120 ms.2.
Padrón 160.850. — Propietario: Suc. Carlos Campanella. Area: 120 ms.2.
Padrón 160.851. — Propietario Suc. Carlos Campanella. Area: 120 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 13 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.22-21847-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado, por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jl.13-7603-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 455 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho aludido los restos de Claro Cato, se hace pública esta petición previéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 27 de Abril de 1950 — La Jefatura.
$54 00 My 12-5305-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la

expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.16-6647-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL EDIFICIO DEL HOTEL MUNICIPAL.

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del edificio del Hotel Municipal, con plazo hasta el día 27 del corriente a las 15 horas, de acuerdo a los planos, memorias despriptivas y demás recaudos confeccionados al efecto, los que pueden ser retirados en la Secretaría Municipal, mediante el pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) con intervención de la Tesorería.

Las propuestas, que deberán reunir las condiciones exigidas por la ley en la materia, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día y hora indicado, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$12.00 Jl.17-7747-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 22 de 1950

3.a Sección

ANDRES PEREZ, 43 años. soltero, empleado, español, domiciliado Buenos Aires 519 bis, e IRENE BARROS, 43 años. soltera, española, domiciliada Buenos Aires 519 bis.

FRANCISCO PEON, 23 años. soltero, chofer. cubano, domiciliado Washington 134, e YOLANDA ARNAU. 21 años. soltera, oriental, domiciliada Washington 134.

4.a Sección

RAFAEL SANCHEZ, 29 años, soltero, empleado. argentino, domiciliado Canelones 89, y MERCEDES FREDES, 29 años. soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 899.

5.a Sección

LA PAZ LOPEZ, 35 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Soriano 1236, y ROSA BRAVO, 39 años. viuda, oriental. domiciliada Soriano 1236.

LUIS HUMBERTO CARRIZO, 25 años. soltero, carpintero, oriental. domiciliado Maldonado 1281, y SILVIA MARINA NUÑEZ, 24 años. soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1281.

6.a Sección

IGNACIO CESAR MIRAZA, 52 años. viudo, militar, oriental, domiciliado Mercedes 1269, y FELICIA ELIDA ISASA, 40 años. soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1269.

ANTONIO PROCOPIO, 34 años. soltero, viajante. oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2358 y URSULA MONDELLI. 26 años. soltera, italiana, domiciliada Cerro Largo 1322 Apto. 3.

10.a Sección

MANUEL CASTRO MATO, 51 años. soltero, comercio. español, domiciliado Comercio 1741 bis, y AMERICA MARGARITA VIDONI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 3980

WILSON SUAREZ, 20 años, soltero, tornero mecánico. oriental, domiciliado Estivao 1742, y MARIA ANTONIA YUSTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3904.

IVAN LONCAR, 42 años. soltero, quintero, yugoeslavo. domiciliado Espronceda 2751, y ROSA SOSA, 37 años. soltera, oriental. domiciliada Espronceda 2751.

ALGEMIRO RODRIGUEZ, 30 años. soltero, comercio, oriental, domiciliado Larravide 2741, y OSVALDINA PINTOS, 27 años. soltera, empleada, oriental. domiciliada Avellaneda 3850.

ANGEL CESARALE, 45 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrascaeta 1372, y MARIA JOSEFA BRIAN. 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arrascaeta 1372.

ROBERTO NOVAS, 28 años. soltero. jornalero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2283, y GLECY DINORAH BENITEZ, 18 años. soltera, oriental. domiciliada Juan de Dios Peza 2283.

VENTURA BERACOCHEA, 26 años, divorciado, comercio. oriental, domiciliado Comercio 1637, y NELLY AMARELLE, 18 años. soltera, comercio. oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2325.

RODO ANTONIO BORDON, 21 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4397, y OLGA FARIAS, 15 años. soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4397.

MARIO CESAR CACERES, 23 años. soltero, hacendado. oriental, domiciliado María S. de Munar 2560 y OLGA LIROPEYA VISCA. 21 años. soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2560.

ANGEL MOREIRA GARCIA, 41 años divorciado, empleado. oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4114, y ARLA MARIA LEMOS PAGANINI. 27 años, soltera. empleada, oriental. domiciliada J. A. Cabrera 4114.

JORGE VITERITO, 24 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Ramallo 2015. y SOFIA PAZOS. 23 añoss oltera, oriental, domiciliada Ramallo 2009.

PASCUAL GIORDANO 21 años, soltero. mecánico, oriental, domiciliado Lambare 2033, y MARIA CARINCI, 18 años. soltera, italiana. domiciliada Lambare 2029.

TULIO MARIA GOMEZ. 29 años. soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fray Bentos 3783. y EDA FANNY LUC, 28 años. soltera, oriental. domiciliada María S. de Munar 2664.

VICTOR AULISO, 28 años, soltero, metalúrgico. oriental, domiciliado Cubo del Sur 3837, y AIDA BERNARDINA ARAUJO. 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2354.

11.a Sección

LUIS SANTOS VANERIO. 25 años, soltero, industrial, oriental. domiciliado Viena 5218, y MARIA ANGELICA DELIOTTI, 25 años. soltera, oriental, domiciliada Restauración 4461.

PABLO TARDAGUILA, 30 años, soltero, yesero. oriental, domiciliado Oficial 1.a 6467. y ENILDA TECHERA, 26 años. soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 6467.

FELIPE MARTINELLI, 38 años. soltero, metalúrgico. oriental, domiciliado Oficial 1.o 3299, y MARIA TERESA RIVERO. 26 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 3299

14.a Sección

ELBIO BELTRAN QUIROGA, 28. años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Gómez 916, y MARIA ASUNCION BURGHI. 22 años soltera, oriental, domiciliada Pasaje Denis 15.

NELSON SALAVERRIA LACABANNE, 33 años. soltero, recaudador. oriental, domiciliado Capurro 787. y ADA ESTER DE LEON ROSTAGNO 30 años. soltera, oriental, domiciliada Capurro 787.

JOSE GUMERSINDO MARIA ORONOZ. 26 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Santa Fé 1145, y NYDIA CARMEN POLADURA, 22 años. soltera. oriental, domiciliada Santa Fé 1145.

JULIO CESAR GIOVANNINI, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Farías 2776. y DENIA MARIA BENITEZ LARRAMENDI, 21 años, soltera. oriental, domiciliada Gral. Farías 2776.

16.a Sección

SILVERIO MARTINEZ, 37 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado Campichuelo 453, y BLANCA CORRENGGIA. 26 años. soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 453.

TEODORO DANIEL TECHERA. 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4412, y BLANCA VILLAR. 20 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4465.

18.a Sección

FRANCISCO VAZQUEZ, 52 años. viudo, jornalero, español. domiciliado Quebracho 2733, y GUMERSINDA ABOLLO, 43 años. soltera, española, domiciliada Quebracho 2727.

JOSE LUIS PEÑA. 19 años, soltero. granjero. oriental, domiciliado Juan Paullier 1371, y ELSA ASUNCION GAMBETTA, 30 años. soltera. oriental, odmiciliada Br. España 2436.

JUAN CARLOS RUANOBA. 27 años. soltero, químico farmacéutico. oriental. domiciliado Patria 739 Apto. 19, y MARIA ESTHER SCARZELLA 25 años, soltera, oriental domiciliada Tomás Giribaldi 2260.

ROBERTO PEREZ GOMAR, 32 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Joaquín Requena 980, y RENEE ENRIQUETA LONGO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2527.

PASCUAL CURCELLA. 32 años. soltero, gráfico, italiano, domiciliado Juan Paullier 1305, y MARIA ENRIQUETA NATIVIDAD VISCUSO. 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1395.

NEWBER OBY AGUIAR ISLAS. 27 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2270 Apto. 7. y NORMA HAYDEE GUTIERREZ. 21 años. soltera. oriental, domiciliada Canelones 2307.

20.a Sección

ISIDRO FELIPE CASTILLO, 38 años, soltero, comercio. oriental. domiciliado Yañez Pinzón 4267, y ORFELINA ARAUJO. 31 años. soltera, oriental, domiciliada Yañez Pinzón 4265.

23.a Sección

JORGE JIMENEZ. 24 años. soltero. ingeniero agrónomo, chileno doficiliado Acevedo Díaz 1618 Apto 4 y NILDA LIMA 19 años soltera. oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1618.

SIMON D'ALBA, 33 años. soltero, médico. paraguayo. domiciliado Pte. Batlle 2545 y ELISA COHEN 21 años, soltera, oriental. domiciliada Pte. Batlle 2545.
$2.00 P|p-v.jl.24.

Montevideo, Julio 21 de 1950

9.a Sección

JUAN BERCOVICH, 22 años, soltero, comercio. brasileño, domiciliado Avda. Peñarol 5998, y NELLY VISENTE, 21 años. soltera, oriental, domiciliada B. Magariños 1978.

BLAS FELICIANO UMPIERREZ, 30 años. soltero. jornalero. oriental, domiciliado Horizonte 5573, y DELIA FERNANDEZ. 31 años. soltera. brasileña, domiciliada Horizonte 5523.

PASCASIO RUBEN LEMES, 28 años soltero, empleado. oriental domiciliado Lezica 5858, y JUANA ESTHER RIOS. 19 años. soltera. oriental, domiciliada Lezica 5858.

LUIS SILVA, 21 años. soltero, agricultor. oriental, domiciliado Hamilton 1591, e ISIDORA SUSANA BRUN, 19 años. soltera, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1638.

15.a Sección

SANTOS SANZ, 40 años. viudo, empleado. español, domiciliado Charrúa 2125. y MARIA MARGARITA PENA. 28 años. soltera, oriental. domiciliada Chaná 2125.

17.a Sección

AHYR ASCONEGUY, 32 años, soltero, radiotécnico. oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones 4015, y MARIA VICTORIA POMBO 28 años. soltera, comerciante, oriental. domiciliada Osvaldo Rodríguez 4121.

ALBERTO GONZALEZ, 38 años. divorciado, empleado. oriental. domiciliado Avda. Al Peñarol 3568, e ISABEL MOREIRA, 26 años, soltera, oriental. domiciliada Av. Al Peñarol 3568.

21.a Sección

RAMON ELEUTERIO MARQUEZ, 40 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Bernardo Susviela 4528, y EMILIANA RUIZ DIAZ, 14 años. soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4528.

LUIS ENRIQUE FONTINOVO. 32 años. soltero, mecánico. oriental, domiciliado Coronel Raíz 1159, y MARIA LUISA VACCARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de Puerto 3863.

LUIS JOSE RICARDI PICCARDO, 30 años, viudo, comercio. oriental. domiciliado Fco. Aguilar 867, y ALBA DORIS SCASSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4172.

MARTIRENA QUINTA, 39 años, soltero, fundidor. oriental. domiciliado Rosalía de Castro 1219, y EMA SANZ BENTOS, 26 años. divorciada, oriental. domiciliada Rosalía de Castro 1219.

ULISES FERNANDEZ CHAVES, 22 años. soltero. jornalero, oriental. domiciliado Fco. Miranda 4257, y BILDA SILVA, 24 años. soltera. oriental. domiciliada Fco. Miranda 4257.

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 28 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Franklin 1517,

y BLANCA OLGA GANCIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1698.

DIONISIO BERRONDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguas 1249, y ANGELICA ADELINA GIRALDES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4619.

JOSE HECTOR FERNANDEZ, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Amiens 5053 e HILDA DORA CASTILLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Congreso 1261.

HECTOR RODRIGUEZ ROSAS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Fructuoso 962, y CELIA MARTHA GIACOSA CUITIÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1712.

LUIS ALBERTO ETCHEVERRY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orden 4780 y SATURNINA DESIDERIA MARGARITA D'AGOSTINO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4870.

ELBIO SENOSIAN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Congreso 1261, y NERY CIRIACA CASTILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Congreso 1261.

22.a Sección

JUAN ANTONIO SERPA, 39 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado A. Lamas 3820, y ANA GIRALDIZ, 39 años, viuda, oriental, domiciliada A. Lamas 3820.

ROLANDO CUPARO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Araujo 3660, y LINORA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3660.

JOSE BELLO, 55 años, viudo, plomero, italiano, domiciliado Burgues 3436, y MARIA ESTHER CASTAING, 54 años, soltera, domiciliada Burgues 3436.

ARQUIMEDES AUGUSTO DA SILVA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3858, y NORMA YOLANDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4021.

$2.00 P|p-v.jl.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Fisco con MARTINEZ (AMALIO). Expropiación L.o 13, F.o 172, se cita, llama y emplaza a don Amalio Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 3388 (parte), del Departamento de Tacuarembó primera sección judicial, paraje conocido por Rincón de Tranqueras, cuyos límites y deslindes son: Fracción X a - a Noreste, una línea quebrada de dos fracciones rectas de 348 metros 50 centímetros y 32 metros 80 centímetros, que separa de la propiedad del sseñor Alejandro Castro, padrón N.o 94. Noroeste: una línea recta de 288 metros 14 centímetros con frente al camino vecinal de la ciudad de Tacuarembó al Rincón de Tranqueras. Suroeste: una línea quebrada de tres fracciones rectas, que con una fracción de 112 metros 55 centímetros con frente al camino vecinal de la ciudad de Tacuarembó al Rincón de Tranqueras y con dos fracciones de 100 metros 10 centímetros y 130 metros 30 centímetros separa de la propiedad del señor Teófilo Luqué, parte del padrón N.o 3388. Sureste: una línea recta de 166 metros 40 centímetros que separa del resto de la chacra, propiedad del señor Amalio Martínez, padrón N.o 3388. Fracción X. Este: una línea quebrada de tres fracciones rectas de 71 metros 50 centímetros 109 metros 59 centímetros y 302 metros 12 centímetros con frente al camino vecinal de la ciudad de Tacuarembó al Rincón de Tranqueras. Nordoeste: una línea quebrada de tres fracciones rectas de 191 metros 10 centímetros, 201 metros 70 centímetros y 245 metros 70 centímetros que separa de la propiedad de la sucesión Narciso Feo padrón 3220. Suroeste: cañada divisoria que separa de la propiedad de la sucesión de Gregoria Blás Unchelo, padrón N.o 60, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

(Gestión Fiscal) $30.00 Jl.21-21796-v.ag.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Blanco (Antonio) con DIAS DE SOUZA (LUIS). Imputación de infracción aduanera" (Lo 13. Fo. 346), se cita, llama y emplaza a Luis Dias de Souza o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Gestión Fiscal) Jl.21-21697-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco I.) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y otros. Conocimiento por imputación aduanera. Lo. 13, F.o 323, se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Myo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Gestión fiscal) Jn.17-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EDUARLO MARIA GERONA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 177), se emplaza a Eduardo María Gerona, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.352 ubicado en la calle Arrayán entre Av. Italia y Almirón: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21878-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA BAILADOR DE SANCHEZ y otra. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 178), se emplaza a Josefina Bailador de Sánchez y María Sánchez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 73.440, ubicado en la calle Londres entre Corumbé y Brucelas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21879-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PABLO ARZADUN y otro. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 13, F.o 179), se emplaza a Pablo Artazun y Pedro Salle Barnetche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.661, ubicado en la calle Avellaneda entre C. Croker y Quichúas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Monteideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21880-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13. F.o 192), se emplaza a José María Ubaldino Aguilar, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.940, ubicado en la calle Ipiraganga entre Ibirochay y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Monteideo, Junio 16 de 1905. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21881-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA SALA DUBIA DE REPETTO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 165), se emplaza a la señora Francisca Sala Dubia de Repetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78.058, situado en la calle Granaderos entre Hum y Estanislao Vega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21882-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA SALAS DUBIA DE REPETTO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 178), se emplaza a Francisca Salas Dubia de Repetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.055, ubicado en la calle Ganaderos entre Hum y Estanislao Vega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21883-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA SIRI DE BOTTA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 179), se emplaza a María Siri de Botta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116.120 ubicado en la calle Calderón de la Barca entre Margarita y Carnot: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21886-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra MARIA ISABEL RAFFO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13 Fo. 158) se emplaza a la señora María Isabel Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 168.112, situado en la calle De la China entre Camino Tonkinson y Paso de la Arena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.7-21465-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra JUAN MIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13 Fo. 163) se emplaza a don Juan Miguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 122.542, situado en la calle Agustín Sosa entre General F Laborde y Lindoro Forteza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.7-21466-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en ols autos: Municipio de Monteivdeo contra CIRIACO GARRIDO. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 13, F.o 165) se emplaza al señor Ciriaco Garrido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el

N.o 66.071, situado en la calle Pérez Gomar entre Resistencia y Punto tindicado hacia Velazco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21467-v.jn.30
Jl.21-v.ag.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra WESTBY SCHEPHERD o WEST SCHEPPARD Y CIA. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 13, F.o 271), se emplaza al señor Westby Schepherd o West Scheppard y Compañía a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63 686 situado en la calle Bolonia entre Mones Roses y Mariano Uriarte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21468-v.jn.30
Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Elbio Martín Legarte con ALCALA ORFILIA GRENNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 248), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Elbio Martín Legarte y Alcala Orfilia Grenno de Legarte y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Jl.22-7812-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LUIS MANUEL ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7799-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES VICENTE GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7800-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DOMINGUEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7801-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIO BRASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7802-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MILONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7803-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI CHIARAVALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7804-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL BERNINZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7805-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULA JULIA BENITEZ LEITON o JULIA PAULA BENITEZ DE BACELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7806-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO SCARONI o FRUCTUOSO CASILDO, CLAUDIO SCARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7807-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARRETT HERRERA o BARRET HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7808-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTER LUISA COSTA MORASSO, citándosse a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7809-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANA SPERA VENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7810-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FERAUD o FERRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7811-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL NOGUERA solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Sara Pose de Noguera, pues donde figura el nombre y apellidos de la causante como "Sara Pose de Esbert" debe decir "Sara Posse de Noguera", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.21-7127-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JORGE DJERMAKIAN y RAQUEL YOUSOUF solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio, pues donde figura en ella el contrayente como "Kevork Yehmockian" debe decir "Jorge Djermakian"; donde figura el apellido del padre del contrayente como "Yehmockian" debe decir "Djermakian", y donde figura la fecha de nacimiento del contrayente como "15 de Mayo de 1900" debe decir "4 de Enero de 1890"; 2.o De nacimiento de su hijo Minas Djermakian Yousouf, pues donde en ella figura el nombre y apellido del padre como "Kevork Yehnockian" debe decir "Jorge Djermakian"; además, donde figura el apellido del interesado y de su abuelo paterno como "Yehnockian" debe decir "Djermakian". — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Jl.21-6948-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO, JOSE y OTILIA DE FREITAS COSTAS han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de su nacimiento, pues donde en ellas figura su padre como "José Costa Freitas" debe decir "José de Freitas Costa", que es lo verdadero; B) De matrimonio de José de Freitas Costa con Cecilia Costa: donde el contrayente figura como "José Costa Freitas" debe decir "José de Freitas Costa"; C) De matrimonio de José de Freitas Costa (hijo) con María Ofelia Catalina Macchiavello: donde el contrayente figura como "José C. Freitas (hijo)" y el padre de éste como "José C. Freitas" debe decir, respectivamente, "José de Freitas Costa (hijo)" y "José de Freitas Costa", y donde la contrayente aparece con el apellido de "Machiavello" debe decir "Macchiavello"; y D) De nacimiento de Cecilia Luisa de Freitas Macchiavello: donde el padre y abuelo paterno de la misma figuran como "José de Freitas "hijo)" y "José C. Freitas" debe decir, respectivamente, "José de Freitas Costa (hijo)" y "José de Freitas Costa". — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jl.21-6955-f.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BRAULIA ALANIS solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural "Juana", pues donde en ella figura su apellido y el de la interesada como "Ferrer" debe decir "Alanis", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.21-6921-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EGIDIO VALDASTRI solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña Adelaida Geria y las de nacimiento de sus hijos Adelaida Julia e Isidro Guillermo Valdastri Geria, pues donde en todas ellas figura el nombre del esposo en la primera y del padre en las otras como Isidro debe decir Egidio, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Jl.21-6947-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARRA BELLON, citándose a los herederos, acreedoress y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.21-7675-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SAMUEL MEDICI o SAMUEL MEDICI o SANTIAGO SAMUEL MEDICI ABBATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.21-7511-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAUL RUBENS VERDE (Lo. 44, Fo. 141), ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Verdi" debe decir "Verde", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.21-7129-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Olga Cruz Pérez contra ISABELINO GOMEZ. Divorcio unilateral", (Lo. 44, Fo. 231).

se cita llama y emplaza a don Isabelino Gómez o Isabelino Gómez Pricoli para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.21-7813-v.ag.24.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR GUALBERTO SANS CAMPO, con domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1282, al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Héctor Gros Espiell y Rafael Tognola, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobado, expídanse testimonios. — Héctor G. Sans". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$8.00 Jn.26-7007-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO DE LEON o LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.23-6908-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos: "Angel Alberto González con AMADA ROMANA PIRIZ. Divorcio por causal". (Lo. 44 Fo. 129). se cita, llama y emplaza a doña Amada Romana Piriz para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de Noventa días a estar a derecho en dichos autos y en los de "auxiliatoria de pobreza" a formarse bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 My.31-5868-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Aurora Pereira de Barbosa con MANUEL VICENTE y otros". Prescripción treintenaria. (Lo. 38, F.o 515), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria ya iniciados (Lo. 28 Fo. 569) a llenar el requisito de la conciliación y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don José Manuel Vicente, a doña Casilda Falcón, José Fernández Vergara a Celestino Batalla a Tomasa Medina y a la Sucesión de Irene Núñez de Pérez, o a sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier causa o concepto, se consideren con derecho a las fracciones de terreno y sobras que pudieran haber dentro de los límites que se mencionará, ubicados en el pueblo Vergara novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, manzana número cuarenta y seis (actual número cuarenta y tres) y que se componen: La primera, de una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados, que tienen el siguiente deslinde: al Noroeste con la calle Manuel Coronel, al Noreste con la calle Agustín Urturbey, al Suroeste con Casilda Falcón, y al Sureste con José Fernández Vergara: y la segunda tiene una superficie según títulos de dos mil cuatrocientos metros cuadrados que tienen el siguiente deslinde: al Norte la calle Bernardo Berro, por el Sur con José Manuel Vicente y con Casilda Falcón, por el Este con la calle Melitón Muñoz y sucesión de Celestino Batalla, y por el Oeste con la calle Agustín Urturbey. Empadronadas con el número cuatrocientos treinta y tres (actualmente empadronadas con el número ciento noventa y uno). — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$78.00 Jn.8-6258-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELINA FERNANDEZ DE TORRES o FIDELINA FERNANDEZ SAN IDELFONSO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$18.00 Jn.3-5987-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELI o ELIE o ALBERT BATASHOFF o BARTASHOFF citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 My.31-5866-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "AIDA MARIA SUSENA MONTALDO y FRANCISCO DONAGARAY SUBURU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aída María Susena Montaldo de Donagaray y Francisco Donagaray Suburu y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943), habilitándose la próxima feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$32.00 Jl.8-6949-v.ag.1.o.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE COSTA y MANUEL REY. Solicitan una escrituración de oficio". (Lo. 44, F.o 218), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante éste Juzgado a otorgar la escritura que se solicita del bien que se dirá más adelante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, al señor Manuel Tasende, a su esposa doña Matilde López de Tasende, o a su hijo Manuel Carlos Tasende López, o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de propiedad sobre el siguiente bien empadronado con el número 86.540, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, Barrio Larrañaga, o sea el solar de terreno designado con el número dos de la manzana "H" del plano de división del agrimensor Bernardino N. Silva de Abril de 1913, según el cual consta de una superficie de 373 metros 99 decímetros, teniendo: 9 metros 18 centímetros de frente al Noreste, al Camino Propios; 9 metros en el fondo, al Suroeste, lindando con el solar 14; 42 metros 47 centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar uno; y 40 metros 64 centímetros en el Sureste, por donde linda con el solar 3. Dicho bien fué prometido en venta en común proindiviso y por partes iguales, a los señores José Costa y Manuel Rey por el Banco La Caja Obrera, según promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 708 al folio 271 del libro 44 en Abril 1.o de 1950. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$72.00 Jl.6-7431-v.ag.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primra Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Sucesión de MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCO". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTA AURORA RODRIGUEZ QUEIRASCO, pues donde figura en ella el apellido de la madre y abuelo materno como "Cheirasco" debe decir "Queirasco" que es el verdadero. Habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.6-7394-v.jl.24.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civill de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DE LA PAZ ERMELINDA GOMENSORO y MARIA ELENA GOMENSORO. Solicitan segunda copia de escritura, (L.o 44, F.o 267)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Martín Abel Ximeno o Abel Martín Ximeno, a sus causahabientes, entre los que figuran los señores Sofía Píriz de Ximeno, José Enrique Ximeno, Sofía Nidia Ximeno de Sapello, Josefa Hila Ximeno de Suero Caetano, María Luisa Ximeno de Rodríguez, Elvira Francia de Ximeno, José Penco, Nidia Penco de Berthier, Julio César Penco y José María Penco, y en general, a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita o sea la Escritura de Cesión de Derechos que en Marzo 21 de 1887 fué otorgada ante el escribano Antonio Marroche en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, y por la cual don Martín Abel Ximeno, hizo cesión de todos los derechos y acciones que le correspondían o pudieran corresponderle sobre los bienes quedados a la muerte de sus abuelos maternos don Loreto Gomensoro y doña Juana Iañez o Juana Yañez, a doña María Luisa Ximeno de Gomensoro. La primera copia de la mencionada escritura ha sido extraviada.
Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Jl.4-7312-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL o SMIEL BORSUC o BURSUC o BORSUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.22-7798-v.ag.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIO EDUARDO REVERDITO, que aparece en dicha partida con el apellido del padre y abuelo paterno como "Reverditto" debiendo decir Reverdito, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jl.21-7123-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HERBERT FISH o FISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.21-7548-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TOLENTINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.21-7024-v.ag.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME VICTOR BIELAK con NOIMA GOLDBROCH, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Nina Goldbroj", debiendo decir "Noima Goldbroch", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Jl.21-7278-v.ag.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de GUILLERMO M. GORLERO con ZDMKA KUBIN, en la que aparece: 1.o El nombre de la madre del contrayente como "Blanca Delfor" debiendo decir "Balnca Dolger"; 2.o El nombre de la contrayente aparece como "Zdmka" debiendo decir "Zdenka"; 3.o La nacionalidad de la contrayente como "yugoeslava" debiendo decir "checoeslovaca"; 4.o El lugar de nacimiento de la contrayente como el de "Yugoeslavia" debiendo decir "Zejbis, Checoeslovaquia"; 5.o El padre de la contrayente como de nacionalidad "yugoeslavo" debiendo decir "checoeslovaco"; 6.o El primer testigo como "Jaime Gorlero" debiendo decir "José Luis Gorlero", de "51 años de edad", debiendo decir "38 años de edad" y de estado "casado" debiendo decir de estado "soltero"; 7.o El segundo testigo Juan Alberto Gorlero, de profesión "empleado" debiendo decir "comercio"; 8.o La copia de la firma de la contrayente aparece su apellido como "Kabin" debiendo decir "Kubin" y la firma del primer testigo "José Luis Gorlero" aparece como "J. Gorlero" debiendo decir "J. L. Gorlero", que es como corresponde. Y a los efec-

tos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Jl.21-7549-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RENEE ALVAREZ, que aparece en dicha partida con el nombre y apellido de "Herminia Sastre" debiendo decir "María Renée Alvarez", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jl.21-7551-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Julianija u Ouliana o Juliana Kapitula de Piwien y MATEO PIWIEN o PIWEN SDRODA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 45. Fo. 116), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Mayo del corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Mateo Piwien o Piwen Sdroda y Julianija u Ouliana o Juliana Kapitula de Piwien, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1949). — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Jl.21-7550-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos "Julio Castro Bustos contra ALICE MARIE EMILIE MONTEIRO DE BARROS. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 317), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alice Marie Emilie Monteiro de Barros para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Jn.15-6427-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUTIERREZ GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.23-6915-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: HAYDEE CATALINA PEPE contra JULIO RIVAS. Divorcio unilateral. Lo. 45 Fo. 65, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Rivas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Jn.17-6701-v.jn.30
Jl.21-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de DORA FOCACCIO GOLDARACENA en la que aparece como "hija legítima" de Antonio Focaccio y Dora Goldaracena, debiendo decir: hija natural reconocida de Antonio Focaccio y Dora Goldaracena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jn.22-6872-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ESPINEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Elbia Espinel de Nalerio para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$18.00 My.31-5855-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO FREZZOTTI y JULIANA BARCENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 185), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Frezzotti o Frezzotto Areti y Juliana Bárcena Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Jl.10-7513-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELIA ESTHER MOLINA y PABLO NEMETCHEK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 254), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Nemetchek con Elía Esther Molina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 Jl.10-7514-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JESUS LOPEZ contra JOSEFA EIRIS ALONSO DE LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 192), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús López y Josefa Eiris Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieron, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Jl3-7256-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN KULCAR DOREC, y HELENA MAYGAR DE KULCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.3-7269-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA THERESA MYIN DE MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.1.o-7240-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FERREIRA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.21-7150-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PISSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.21-7009-v.ag.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictado en el expediente: "RICCI, PEDRO. Ley de psicopatas". (Lo. 46, Fo. 3), se ha declarado incapaz a Pedro Ricci, designándose curadora del mismo a Julia Ricci. — Montevideo, 23 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jl.21-6819-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de WENCESLAO PEREYRA con doña MARIA MAGDALENA MAYA, y la de nacimiento de Gloria Susana Pereyra, en la siguiente forma: donde dice "Pereira" debe decir "Pereyra". Se hace constar que conjuntamente con estos procedimientos se tramita la auxiliatoria de los mismos. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — H. López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Jl.21-7147-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de MARIA HORTENCIA ARRIETA con GORGONIO CARDOZO, donde dice "María Hortensia Arrieta" debe decir "María Hortencia Arrieta", y en la partida de nacimiento de Nelson Cardozo Arrieta, donde dice "Hortensia Arrieta" debe decir "María Hortencia Arrieta" en la partida de matrimonio indicada anteriormente, donde dice "nacida el primero de Julio de mil novecientos quince" debe decir "nacida el primero de Julio de mil novecientos doce. Se hace constar que estos procedimientos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
(Auxil) $10.50 Jl.21-7569-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Falcón Juana contra GONZALEZ PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro González Viera y Juana Inocencia Falcón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.60 Jl.21-7025-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALONZO GONZALEZ (MARIA). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 630), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Aída Alonzo González: donde dice "el nombre de María" debe decir "el nombre de María Aída", y donde dice: "Alvez", debe decir "González" — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.30 Jl.21-7784-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas En la partida de nacimiento de MARIA IRLA VISOSO, donde dice María Irma debe decir "María Irla"; En la partida de matrimonio de RAUL GREGORIO MARTINEZ con MARIA IRLA VISOSO, donde dice Irla debe decir María Irla; y en las partidas de nacimiento de Lydia, Raúl Germán y Carlos Martínez, donde dice Irla debe decir "María Irla" — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jn.23-6918-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se ha-

cen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.20-21276-v my.31.
Jn.23-v.jn.31.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON EDGAR MORGAVI, en la siguiente forma: donde dice "el día veintiocho de Julio próximo pasado" debe decir "el día 18 de Octubre de 1943" — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.17-6706-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "SEITUN CLAUDINA y otro. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de Francisco José Firpo con doña Claudina Seitun y la de nacimiento de Juan Armando Firpo en la siguiente forma: donde dice "Filpo" debe decir "Firpo". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Jn.20-6770-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARUZZO o BARUZZO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jn.14-6471-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "AZPIROZ DE ARIN BENITA y ARIN JUAN FRANCISCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 13 de Mayo de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Francisco Arín Lecuona y Benita Azpiroz de Arín, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Jn.12-6394-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICANOR CORRADI, citándose a los acreedores herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jn.8-6215v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos caratulados: "AGORIO DE MURGUIA, ISABEL ERNESTINA y otros Segundas copias" se hace saber a Angel Alberto Cambiaso y Domingo Restano o a sus sucesores y, en general, a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés en este asunto o a quienes se consideren con derecho, que por escrito de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta, se presentaron a este Juzgado los señores Isabel Ernestina Agorio de Murguía y Mireya Isabel y Marta Susana Murguía Agorio solicitando segundas copias de las siguientes escrituras de compraventas: A) La autorizada el veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve por el escribano Oscar M. Condom, en la cual Luis Juan Murguía compró a Angel Alberto Cambiaso, un solar de terreno situado entre los Pocitos y el Buceo, en este Departamento empadronado con el número treintaiún mil quince, señalado con el número catorce de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos con un área de trescientos cuarenta y dos metros veinte centímetros deslindados así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Puente, hoy denominada 26 de Marzo, treinta y tres metros sesenta y seis centímetros al Este, lindando con el solar quince, treinta y cuatro metros setenta y ocho centímetros al Oeste lindando con el solar trece, y diez metros once centímetros al Norte confinando con terreno de la sucesión Gómez; B) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos doce, en la cual el doctor Luis Juan Murguía compró al propio Angel Alberto Cambiaso un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve señalado con el número quince en el plano citado del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie de trescientos treinta y un metros cuarenta decímetros teniendo diez metros de frente al Sur, sobre la calle Puentes, hoy denominada 26 de Marzo; por treinta y tres metros sesenta y seis centímetros de fondo al Oeste lindando con el solar catorce; diez metros once centímetros al Norte lindandando con la sucesión Gómez; y treinta y dos metros sesenta y dos centímetros al Este lindando con el solar dieciséis; C) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha dieciocho de Abril de mil novecientos doce por la que el doctor Murguía compró a Domingo Restano un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cincuenta señalado con el número dieciséis en el plano ya citado del agrimensor Lerena y que mide un área de doscientos setenta y cinco metros noventa y cinco decímetros; tiene ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Puente llamada hoy 26 de Marzo; por treinta y dos metros sesenta y dos centímetros de fondo lindando con el solar quince; treinta y un metros setenta y tres centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis y ocho metros setenta centímetros al Norte lindando con la sucesión Gómez; a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará en su caso el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$138.00 Jn.8-6213-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA CABRERA o CAVEIRO o CABEIRO PITA DE PONZONI, o PONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$16.00 My.25-5602-v.jl.5.
Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Duroux Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO. Divorcio". se cita, llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Jn.13-6436-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESQUIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.13-7597-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROCCA o ROCCA MAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Jl.8-7480-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de JOSE SOBRERO con doña LUCIA GIORDANO: donde dice "Carmen Giordano" debe decir "Lucía Giordano", donde dice "Luisa Ferri" debe decir "Luisa Ferrari" habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.
$9.00 Jl.5-7374-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "RAMOS TERTULIANO. Sucesión". (Lo. 48, Fo. 47), se cita, llama y emplaza a Ricarda o Ricardina Ramos, Clotilde Angélina Ramos y Juan Alfredo Ramos, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$24.00 Jl.6-7406-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "THURBURN JUAN ERIO contra LE FAUN BARBARA. divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Bárbara Le Faun para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario
$24.00 Jn.30-7149-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELICIANO DESCONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.21-6994-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIGES FLORENTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.21-7270-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FERNANDO LABORDE o LABORDE HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.21-7271-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CURBELO GIRALDA o RUFINO FAUSTO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.21-7272-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FRANQUEZ o FRANQUEZ DE BOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.21-7273-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Alvarez Francisco Celso con ELISA ROMERO REGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo. 657), se hace saber que con fecha 17 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal integrada por los esposos Celso Alvarez y Elisa Romero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jl.21-7146-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DE MAIO, estableciéndose que donde el inscripto aparece respectivamente como: "del sexo femenino" y con el nombre de "Juana", debe decir: "del sexo masculino" y "Juan". — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jl.21-7128-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN MURELL y de JOSEFINA MARIA LETRA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Josefina Letra nacida el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos dos", debe decir: "Josefina María Letra, nacida el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.21-7158-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Malet Luis A. contra MARIA JULIA MUIÑOS. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 672), se hace saber que con fecha 22 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Antonio Malet y María Julia Muiños. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jl.21-6995-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Magín Ramos Alfredo contra OLGA HERRERA DREUS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 682), se hace saber que con fecha 22 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Magín Ramos y Olga Herrera Dreus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jl.21-6996-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Jugado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de GENARO CRUZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de "Saturnino", debe decir: "Genaro". — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Jn.26-7008-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLAUCO LARRE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.23-6900-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) La de matrimonio de SULIM ICKO MAKA y de FANNY BOCIAN, donde el contrayente aparece como: "Salomón Monka", debe decir: "Sulim Icko Maka" y B) En la de nacimiento de ENRIQUE MAKA, donde el padre del inscripto aparece como: "Salomón Monka", debe decir: "Sulim Icko Maka". — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.22-6871-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ALEJANDRINA MARIA FURLANIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Regino Olmos. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.22-6858-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NATALIO CANDIOLI y de ADELINA MODUGNO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen N.o 45. Candiolli Natalio". "Natalio Candiolli" y "José Candiolli, debe decir "Al margen N.o 45 Candioli Natalio" "Natalio Candioli" y "Luis Candioli" — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$9.00 Jn.22-6823-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE BERNARDO DURAN y de MARIA ESTHER SOLARI, estableciéndose que donde la contrayente y los padres de la misma aparecen respectivamente como: "María Esther Pérez", "Irineo Pérez" y "Cervasia Coronel", debe decir "María Esther Solari" "Manuel Rosas Solari" y de "madre desconocida" — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.20-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ LEA VIÑOLES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Miñoles" debe decir "Viñoles" — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.20-6781-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RICARDO JULIO BONARI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Teresa Auciello. (Lo 37, Fo. 778). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.14-6553-v.jn.30. Jl.21-ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE RAMON SUAREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Celia Pérez. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.14-6503-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON o SALAMON ISAK GADOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Regina Gadol Schulbaum y Greta Schulbaum, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.9-6267-v.jn 30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "BRIOZZO ERNESTO. Sucesión" (Lo. 38. Fo. 466) se emplaza por el término de noventa días a EDMUNDO E. IVALDO BRIOZZO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a acreditar sus derechos hereditarios en los expresados autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.7-6138-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "LIBRAN GARCIA Y CIA Prescripción" (Lo 38. Fo. 187), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Joaquina Silva Ferrac Reinaldo Ferrao, Eduardo Cadola, Martín Rodríguez, Constancio Reyes, Matilde Asconavieta Josefina Asconavieta de Rodríguez, José Cruz Pedro S Grané y Juan Carlos Milán sucesores de Martín Martinicorena. Nicolás Leal sucesores de Leonardo Cadenas y Cia sucesores a título universal y singular y a todos los que se crean con derecho al siguiente bien Un excedente de área de 74 hectáreas 7901 metros cuadrados, contenido dentro de una fracción de campo integrada por tres lotes contiguos situada en Mataojo sexto sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el N.o 800, compuesto según título por 464 hectáreas 939 metros cuadrados y según plano trazado por el agrimensor Darío Frugone el que debidamente registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales con el número cincuenta y nueve el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro mide quinientos treinta y ocho hectáreas ocho mil ochocientos cuarenta metros cuadrados y limitan: al Noreste y Norte, tres rectas formando una quebrada respectivamente las dos primeras de mil trescientos nueve metros y trescientos siete metros ochenta centímetros camino vecinal por medio con Juan Carlos Milán: y la tercera de doscientos ocho metros sobre el mismo propietario: al Sureste recta de ochocientos sesenta y siete metros y al Este dos rectas que suman ochocientos doce metros sobre el mismo propietario expresado; al Sureste cañada divisoria por medio con Martín Martinicorena: al Suroeste el arroyo Mataojo Chico por medio con Nicolás Leal y al Noroeste cañada divisoria y recta de doscientos metros que lo separan de la sucesión de Leonardo Cadenas y Cía — Montevideo Mayo 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$78.00 My.30-5839-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PINTOS PEREZ o JUAN PEDRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-7674-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO CESAR DEMARTINI GOROSTIZA y MARIA CARLOTA ARAUJO CORREA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Jl.21-7512-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON MAHIERVAKS o MAHERVAK o MAHERVAX o MAYERVACK o MAHERVAKS o MAYERWAKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-7262-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JOSE GOMEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por doña Dinorah Manzione de Menéndez a favor de don José Gómez, autorizada por el escribano Armando Tenerino con fecha 30 de Setiembre de 1943, relativa al inmueble

empadronado con el N.o 39.595, situada en la veinte sección judicial de este Departamento, lugar conocido por Campos Elíseos, con frente a las calles Campichuelo y Piratas, por formar esquina. A la vez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Jl.21-7198-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o MARIA LUISA ADELA CAVAJANI DE GRAZIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.28-7001-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PRADA LABANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.26-6997-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALIANA MIRALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.26-6998-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FERREIRO DE GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.26-7000-v.jn.30. Jl.21 -v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ABELARDO RAMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.26-6999-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIZARDO o LIZARDO REGINO ELOLA LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.26-7002-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON RAMA o RAMON RAMA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.26-7003-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO LEON AMANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.26-7004-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.26-7005-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en eu expediente caratulado "FELIPE GIACOSA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FELIPE GIACOSA con MARIA TRUJILLO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Giacossa debe decir Giacosa. Y partidas de nacimiento de Julio César y Norma Giacosa, estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos aparece como Giacossa debe decir Giacosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.21-6808-v.jn.30. Jl.21-v|jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o PEDRO SILVA OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.26-7006-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.23-6895-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMONA RAMA DE FEO contra JOSE Y. FEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
a los efctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jn.16-6615-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HESTER JANE FOWLER DE BRODIE o HESTER JUANA (JANE) BRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.16-6636-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BERNASCONI DE CAIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.16-6637-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LUIS A. SAVIO y otros. 2.a copia de escritura" se hace saber que se han presentado los señores Luis Alfredo Savio, Alberto José Emilio Savio y Celia María Savio de Guastavino, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Francisco Javier Cosio, en Montevideo, al 6 de Abril de 1933 a favor de don Luis Savio, referente a un solar de terreno situado en la Unión de esta Capital, 10.a sección judicial, empadronado con el N.o 69908, designado con el N.o 14 de la fracción letra D en el plano de fraccionamiento levantado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Joaquín G. Travieso, se compone de un área de 486 mts. deslindados así: 9 mts. de frente al Este a la calle Avellaneda (antes General Rondeau), distando el punto medio de su frente y hacia el sur 53 mts. 50 cms. de la esquina formada por aquella calle con la de Veinte de Febrero, 54 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando respectivamente con los solares 15 y 13; y 9 mts. en el fondo en el Oeste confinando con parte del solar 7. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a los otorgantes vendedores señores Lorenzo Zabaletta, Agustín Zabaletta, Lorenzo José María Zabaletta, Martín José Mariezcurrena, José Mariezcurrena, Antonio Mariezcurrena, Juana Mariezcurrena de Mariezcurrena, María Mariezcurrena de Delfino, María Ospitaleche de Grange y María Emilia Grange Ospitaleche, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$78.00 Jn.13-6295-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE N. MOSSAK RUTMAN y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Rosa Zelvianska de Mossak estableciéndose que donde el apellido de la extinta dice Zalianska debe decir Zelvianska; de nacimiento de Abraham León Mossak, estableciéndose que donde el nombre de los padres aparecen "José Mossak y Rosa Seliwlansky y de nacionalidad polacos", debe decir José Natan Mossak y Rosa Zelvianska, el polaco y ella rusa"; de matrimonio de José Natan Mossak con Aída Elena Rif estableciéndose que, donde el nombre de la contrayente aparece como Aida debe decir Aida Elena (en lituano Ita Leja) Rif y donde el apellido de la abuela materna dice Lekch debe decir Leikej; de nacimiento de Dora Mossak estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta dice Masak debe decir Mossak y donde el nombre y apellido de los padres y nacionalidad de los mismos, dice José Masak y Aída Riffe, polacos, debe decir José Natan Mossak y Aída Elena Rif, polaco él y lituana ella; de nacimiento de Raquel Mossak, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta, el nombre de los padres de la misma y la nacionalidad de éstos dice, respectivamente "Mossak, José Massak y Aída Rif, lituanos, debe decir "Mossak", "José Natan Mossak" y 'Aída Elena Rif", polaco él y lituana ella; y partida de nacimiento de Isaías Israel Mossak, estableciéndose que donde el apellido paterno y el nombre de la madre dicen "Massak y Aída Rif", debe decir "Mossak y Aída Elena Rif"; además en todas las partidas de nacimiento citadas debe establecerce la calidad de "hijo natural" en vez de "legítimo", menos en la nombrada en último término. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 Jn.29-7105-vv.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LLOVET, EDUARDO JORGE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguienté escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Eduardo Jorge Llovet, domiciliado en Rincón 630, al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador, ofrece como información previa la declaración de los testigos doctores Alfredo Lamaison y Enrique Martínez Moreno, quienes serán preguntados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Solicita se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — Eduardo Jorge Llovet". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Jl.21-7099-v.ag.1.o.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NATIVIDAD ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 20

de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7193-v.ag.1.o.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTHA COSTA DE CARRIL o MARIA MARTHA COSTA DE CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7194-v.ag.1.o.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VILLANUEVA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7195-v.ag.1.o.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GERPE DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7196-v.ag.1.o.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ACHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7380-v.ag.1.o.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TURFANA CHABEKIAN DE ERMEZIAN o TURFANDA CHALEKIAN o TURFANA CHABEKIAN o CHALEQUIAN DE EMERZAIAN o ERMEZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7383-v.ag.1.o.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA SOUZA DE ALTEZOR o ALTESOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7382-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARMELO BENITEZ ESTIGARRIBIA o BENITEZ y de doña RAMONA MARTINEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7020-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7381-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA VALDEZ DE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7021-v.ag.1.o.

Incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FELIPE VAZQUEZ FERNANDEZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, con fecha 10 de Marzo próximo pasado, declarando la incapacidad de don Felipe Vázquez Fernández, y designando curadora del mismo a doña Benigna Vázquez de Fernández, a quien se le discernió el cargo por resolución del 10 de Mayo actual. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-6965-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SCHMIDT o SCHMID DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-6950-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SANTOS LOITEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-6951-v.ag.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MOLINA, ELIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella, su nombre como: "Juana Elida", debiendo decir en su lugar: Elida. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.30 Jl.21-7044-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO UBAGEVICIUS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7010-v.ag.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FESZCZUK, ALEJANDRO, y PASTUSZCZYN, XENIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de las nombradas personas, donde dice: "Feerercik" y "Sonia Pástussezyu", debe decir en su lugar: Feszczuk y Xenia Pastuszczyn, y B) En la partida de nacimiento de Rosa, hija de los nombrados, donde dice: "Fechuca" y "Sonia Pastuchea", debe decir: Feszczuk y Xenia Pastuszczyn. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jl.21-7205-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA PERRONE DE CATTENACCIO o MARIA ANTONIA PIRRONE o PERONI DE CATTENACCIO o CATINACIO o COSTOMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.24-6938-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "AZAIAN, AVEDIS, y PANOSSIAN DE AZAIAN, TERFANDA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime, en la que debe sustituirse el nombre del inscripto, que figura como "Haiki", por el de Jaime, el sexo que dice: "femenino", por masculino, y además donde a la madre se la designa como "Terbanda Azalan", debe decir: Terfanda Panossian. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.26-7011-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MOREIRA o MOREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.24-6935-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BUENAVENTURA CAVIGLIA o CAVIGLIA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.24-6936-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA SUSENA DE VITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.24-6937-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO ACOSTA o ACOSTA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.24-6939-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BRENER, JAIME. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solocitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Aída y Enrique, por aparecer, por error, la primera, como hija de "Breneras Chaimas" y de "Siemocherita o Siemocherite Malis", y el segundo, como hijo de "Jaime Breneras" y de "Amalia Sumajer o Sumager", cuando debe decir en ambas partidas, hijos de: Jaime Brener y de Amalia Sumajer. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.23-6882-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO o AMERICO CARLOS ALBERTO LARGHERO IBARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6910-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBE-

TO MARIO PENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6909-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PATROCINIO ANDRES DE GONZALEZ, llamando a los que se consideren con derecho a heredarle para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 423, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión fiscal) My.22-21303-v.jn.1.o. Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ESTELA o MERCEDES BEGUE NOGUES DE FALGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6902-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA SATURNINA o MICAELA ALPUIN DE VIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6800-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GREGORIA o MARIA POMBO DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6801-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA SARAVIA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6903-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LÖWENTHAL, WALTER contra ARMANDINA THERESIA REMI JOSEFINA RAMAEKERS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Armandina Theresia Remi Josefina Ramaekers, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.16-6645-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Sanguinetti Nelly Julia con JULIO CESAR PERRONE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Julio César Perrone, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.7-6147-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
18.00 My.31-5882-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Ramiro Segade, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "HARAS NACIONAL S. A.", iniciando en nombre de la mencionada Sociedad juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 2.743, determinada en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Junio de 1919, e inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de treinta y ocho hectáreas siete mil ciento cuarenta metros que se deslindan así: Al Norte ciento ochenta y un metros cincuenta centímetros, limitando con camino vecinal por medio, con sucesión de Juan D. Calabria y con Juana Pérez, mil novecientos veinte metros al Este con propiedad del señor Segade, al Oeste mil novecientos diez metros cincuenta centímetros, con sucesión Pérez y Vicenta Lemus de Martínez, al Sur, doscientos veintiséis metros treinta centímetros, limitando con Mario y Teófila Garín. Es, pues, sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 Jl.7-7433-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.1.o-7191-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAUL BONINO. Quiebra". (Lo. 37, Fo. 498), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico, los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.20-21679-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jl.21-7075-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o BRUNA ROMANA DEL CARMEN FERREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jl.21-7076-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA o JOSEFINA D'ANDRIA DE NAPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jl.21-7077-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA BAYO SUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Jacinta, en lugar de María. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.21-7122-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jl.21-7029-v.ag.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PARETO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: La propiedad inmueble ubicada en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, solar 16, empadronada con el N.o 38.199; dicho bien tiene una superficie de metros 221, 30 centímetros, que se deslindan así: metros 8,59 con frente al Sureste sobre la calle José María Vidal, por metros 25,77 al Suroeste por donde linda con el solar 17; metros 8,59 al Noroeste confinando con el solar 13; y metros 25,77 al Noreste, lindando con el solar 15; manzana comprendida entre las calles José María Vidal, Pedro Celestino Bauzá y Gobernador del Pino. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 Jl.21-7159-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA GARCIA POLA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.21-7334-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANDERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jl.21-7385-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FILOMENA ASI DE SAUMA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Adelaida, en lugar de Filomena. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.21-7326-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELICIANO CORONEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Daniel, por figurar en ella el compareciente con el nombre de Juan José, en lugar de Feliciano. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.21-7281-v.ag.7.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vi-

vas, dictado en autos: "NICOLAS VECHI y MARIA C. ACOSTA DE VECHI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 696), se hace saber que con fecha 14 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Vechi y María Casiana Acosta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.21-7230-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA VARELA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-7782-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES SERVETTI LARRAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.21-7197-v.ag.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor JOSE ENRIQUE VILLANI, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no ser exonerados de sus obligaciones los que los hicieren en favor de la massa. Que los que tengan bienes ó documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico el señor Antonio Dell'Acqua, y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Jl.21-21698-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAZZUCCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.27-6942-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALLES o MANUEL SALLES SUREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.24-6941-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.23-6899-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Separación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BERTA AURELIANA RUIZ DE ROHNER con ALBERTO WALTER ROHNER. Separación y disolución de la sociedad conyugal Lo. 34, Fo 576" se hace saber que con fecha [illegible] Junio de Abril del corriente año, se decretó la separación y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Alberto Walter Rohner y doña Berta Aureliana Ruiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.17-6561-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN MIÑO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de María Muiños, en lugar de Felipa Miño. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.22-6829-v.jn.30.
Jl.22-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO JOSE GONÇALVES solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor por figurar en ella con el apellido González en lugar de Gonçalves. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.21-6786-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUENTES AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.20-6760-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ALEJANDRO KOROSEC a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado SIDONIA PORS bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 7 Junio de 1950 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.12-6378-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a María Caridad García de Blaya para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jn.9-6293-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WILSON ANIBAL ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FRANCISCA ALVAREZ bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6294-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6297-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AUGUSTO TURENNE doña MARIA ALBERTINA DELUCCHI DE YOUNG, doña RAQUEL DELUCCHI DE RODRIGUEZ LUENGO, don AUGUSTO DELUCCHI y doña MARTHA SUSANA DELUCCHI DE CROCCO, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura que extendida el 5 y firmada el 7 de Abril de 1883 autorizó el escribano Justo R. Fernández en el protocolo de la Escribanía de Aduana, por la cual don Francisco Piria vendió a favor de don Juan Augusto Turenne, padre y abuelo, respectivamente, de los comparecientes el siguiente bien: Una manzana de terreno designada con el N.o 12 en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Octubre de 1882, situada en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 88 y compuesta de una superficie de 7 083 metros 657 milímetros que se deslindan así: 85 metros 900 al Sur por donde linda con la calle Juan Díaz de Solís: igual extensión al Norte con la calle Pérez Castellano: 82 metros 464 milímetros al Este con la calle Sarandí e igual extensión al Oeste con la calle 18 de Julio. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Jn.2-6005-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIODANTE o RIODANTE ALFONSO CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.15-7680-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.15-7681-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LASICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Boso Lasich para que comparezca dentro del término de noventa días por si o por legítimo representante o sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1950.

$18.00 Jl.14-7659-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Moragues (Pascual) y Capocasale de Moragues (Elena María) contra CABRERA (FLORENCIO). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 740), se cita, llama y emplaza a Florencio Cabrera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.

$18.00 Jl.21-7065-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Rodríguez García (José) y Fernández (Teresa) contra DEINEKA (ROMAN) y MILNICHUK (MARIA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 728) se cita, llama y emplaza a Román Deineka y María Milnichuk por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1950 — Hugo F Barú, Escribano.

$18.00 Jn.6-6132-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUFF, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 15 de 1950.

$4.00 Jl.21-6831-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FELIPA MERCADAL DE GRAFFIGNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7138-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO USCUDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 15 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jl.21-7287-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LAURA J. DE VARGAS DE FERREIRA y DEMETRIO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 13, F.o 660, F.o 510), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Demetrio Ferreira y Magalahes y Laura J. de Vargas de Ferreira y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Junio 28 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Jl.21-7506-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco Scasso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se establecen los apellidos "Esasso Chiarlone" debe decir Scasso Charlone. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 14 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.30 Jl.21-7143-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 16 de Marzo próximo pasado, en los autos caratulados "Rosalío Villar con GLADYS ROSAURA SORIA. Divorcio" (L.o 37, F.o 537. N.o 1447), se emplaza a la demandada doña Gladys Rosaura Soria para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Además, se cita también para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil y artículo 282 del mismo Código se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 14 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jl.21-7142-v.ag.1.o.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 20 de Junio de 1950, en autos "DIEGO OSCAR GIOSCIA SILVEIRA. Emancipación", se hace saber al público que por resolución del 20 de Junio de 1950, dictada por el señor Juez, con la debida intervención del señor Fiscal Letrado Departamental, se concedió a don Diego Oscar Gioscia y Argentina Silveira la autorización necesaria para emancipar a su hijo don Diego Oscar Gioscia Silveira, mayor de dieciocho años de edad. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 inciso 3.o del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 27 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$10.00 Jl.21-7180-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SALBITANO o ANGEL SALVITANO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7376-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO LUIS MARTIÑEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7748-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CARLOS o CARLOS ZOILO PROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7599-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON QUINTIN CERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de la presente publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.14-7662-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.13-7600-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUIDO CUTICO o CUTICA, ISABEL VOGLINO DE CUTICA, LUCIA CUTICA y MARIA CUTICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$6.00 Jl.17-7749-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PABLA o PAULA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Junio 14 de 1950. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7141-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELFINA BARDINO DE REPETTO, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Junio 27 de 1950. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7756-v.ag.1.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VICENTE GIAMATASIO o GIANATASIO o GIANASTACIO o GIANASTASIO o GIANNATACIO o GIANNATASIO o GIANNASTACIO o GIANNASTASIO GUBITOSI, de VICENTE y de JULIAN GREGORIO o GREGORIO JULIAN y de ALONZO ANTONIO GIANASTASIO o GIANNATASIO SALBITANO; y de MARIA o DOMINGA o MARIA DOMINGA SALBETANI o SALBITAN o SALBITANO o SALPITAN o SALPITANO o SALVITANI o SALVITANO o SARPITAN o SERVETANA o DA SALPITAN, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de la publicación habilítose la feria menor. — Santa Rosa, Junio 3 de 1950. — Jaime M. De la María. Juez de Paz.

$10.00 Jl.19-7755-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado PAULINO CATALINO ALVEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Alvarez, debe decir Alvez por su verdadero apellido. — Melo, Junio 16 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl.21-7063-v.ag.7.

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JULIAN CASTRO y otros. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Hilario, Pablo, Numerosa, Juan Manuel, Miguela y Juan Castro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno de nombrar defensor de oficio. — Melo, Junio 1.o de 1950 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.30 Jn.16-6590-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "SANDALIO RODRIGUEZ contra EDELMIRA PAULO GUTIERREZ Conversión en divorcio", se emplaza por el término de noventa días para notificarse de la sentencia recaída en estos autos, cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Declarando convertida en divorcio, la separación de cuerpos existente en el matrimonio de Sandalio Rodríguez y Edelmira Paulo Gutiérrez. Notifíquese esta sentencia en la forma prevista en el inciso 2.o del artículo 307 del Código de P. Civil, pudiéndose agregar las respectivas publicaciones, sin necesidad de otro escrito; Ejecutoriada y previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren y oportunamente archívese. — Celestino D. Pereira" — Doy fe. — José Pereira Maeso — Melo, Junio 4 de 1950.

$30.00 Jn.9-6266-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8a sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GADEA DE PEREIRA, citándose para ante este Juzgado y por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la misma a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tupambaé, Junio 20 de 1950. — Nelson Zolessi Berettin, Juez de Paz.

6.00 Jl.21-7164-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.21-6957-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apretura de la sucesión de ANTONIO VEROLO citándose a los herederos, ecreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 15 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.21-7653-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "TOSCANO DE MENDIVIL; ATALA IRENE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los que se consideren con derecho por cualquier título en el siguiente inmueble: Un solar de terreno rural empadronado con el número 3.472 situado en la segunda sección judicial de este Departamento de Colonia y que según el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Marzo de 1950 inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 80 el 21 del mismo mes y año, se compone de un

área de 11 hectáreas 6.371 metros, lindando según el plano mencionado: al Norte Pedro Duarte y Micaela Abot y otros; servidumbre de paso por medio; al Sur Agustín Borteiro; al Este Borteiro hermanos y al Oeste, sucesión de Pedro Ventura, carretera por medio, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Mayo 4 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Jn.7-6190-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Sucesión de STANKOFF. IVAN. Herencia yacente (Lo. 30 fo. 538)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Junio 22 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión fiscal) Jl.21-21730-v.ag.1.o
Ag.20-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BLANCA REINA MUÑOZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde dice hija de Anselma Teresa Castro, debe decir, hija de Anselma Teresa González, que es lo correcto. — Colonia, Mayo 29 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn 20-6768-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN SEVERINO CARRO, por cuanto en la misma figura como nacido el día 30 de Marzo de 1937, en lugar del 27 de Agosto de 1932. — Colonia, Junio 5 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.20-6769-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "BANCHERO NAVONE JUAN B Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Banchero Navone, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Carmelo, el 19 de Mayo de 1926, por el escribano Andrés Sóñora y que otorgó conjuntamente con la señorita Mercedes Vadell, con la señora Adela Vadell de Tiboni y con José Tiboni, éste en representación de don Pastor F. Vadell, donde se fué adjudicada la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Costa de Vacas, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento subscripto en Agosto de 1925 por el agrimensor Américo L. Perera, compuesta, según dicha mensura, de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas seis mil quinientos cuarenta y ocho metros, y linda, por el Norte con el propio don Juan B. Banchero Navone; por el Sur, en parte con las fracciones 2 y 3 del mismo plano, de Pastor F. Vadell, Mercedes Vadell y Adela Vadell de Tiboni y, en la porción restante, con Carlos Rodríguez, hoy su sucesión; por el Este, también con Juan B. Banchero Navone y por el Oeste con la "Cañada del Timbó" por medio con José Manitto. Dicho inmueble está actualmente empadronado con el N.o 8880, antes lo estuvo en mayor área, con el N.o 3784. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Abril 24 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$72.00 My.30-5846-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ERRECART o ERRECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.20-7771-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PERERA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.14-7641-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PICCA DE MARIOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.13-7614-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 4 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.12-7589-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de MANUELA RUIZ DE CAMACHO" (Lo. 30. Fo. 520), se cita, llama y emplaza a León Fernando Camacho o a quienes le hubieren sucedido, por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y artículo 1071 del Código Civil). Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.11-7579-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.22-7830-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA ISABEL ALMOS DE FERNANDEZ y de ROSARIO PETRONA ALMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.22-7815-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ETCHECHOURY, MARTIN y otros. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Martín Etchesuri con Ascención Carro, donde el apellido del cónyuge figura como Etchesuri debe decir Etchechoury; B) Nacimientos de Julia Ethelvina Etchesuri, José María Etchesuri y Ana Yolanda Etchesuri, donde el apellido paterno aparece como Etchesuri, debe decir Etchechoury; y en la de Hugo Wilfredo Etchesury, donde el apellido paterno figura como Etchesury debe decir Etchechoury. — Colonia, Junio 20 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Jl.22-7828-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA BEN DE CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Carmelo, Junio 7 de 1950. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$4.00 Jn.23-6889-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION LEON CARBAJAL cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales" se citan, llaman y emplazan a los sucesores de don León Carbajal y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el N.o 96, situada en la manzana N.o 9 de esta villa y que linda; por el Norte 23 metros con Juan Higinio Ruiz Díaz y 27 metros con Melitón P. Lucía L. Elena y Samuel Perdomo Blanco; por el Sur, 50 metros con calle Senaqué; por el Este 10 metros con calle Tacuaré y por el Oeste, 10 metros con Augusto Costabel para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze. Mayo 24 de 1950. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.30-21394-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE OLIVERA o MATILDE OLIVERA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Junio de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-7500-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO GRACIUSO o GRASIUSO o GRACIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Junio de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-7106-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MODESTO ARRUA o MODESTO JOSE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Mayo de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-7107-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MICAELA ATANASIA SOSA UBAL y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los siguientes inmuebles: "A) Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el N.o 502, situada en Costa de Maciel, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de 102 hectáreas, 5.468 metros, 74 decímetros, deslindada: Norte, una línea quebrada de dos tramos: uno de 218 metros 20 centímetros con campo de Roque Jacinto García; y el otro de 393 metros 10 centímetros con sucesión de Américo Sosa; Este, dos líneas rectas una de 317 metros 40 centímetros con campo de la sucesión de Américo Sosa y la otra de 1.344 metros 60 centímetros con campo de la sucesión de Américo Sosa; Sur, el arroyo Maciel y Oeste 1.919 metros 10 centímetros con campo de los accionantes; todo según plano del agrimensor de Souza, inscripto con el N.o 40, el 18 de Abril del año 1949 en la Oficina Departamental de Catastro. B) Otra fracción de campo de pastoreo empadronada con los números 3.144, 4.096, 5.168 y 5.374, situada en Rincón de Maciel, primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A, en el plano del agrimensor don Angel F. de Souza, inscripto con el N.o 39 en la Oficina de Catastro el 18 de Abril de 1949, integrada por los lotes números 5, 6 7 y 8, compuesta de 151 hectáreas, 5.718 metros 1.032 centímetros, deslindada así: Norte, el Río Yí; al Este, una línea recta de 1.302 metros, 20 centímetros con campo de don Elías Antonio Estévez; al Sur, una línea recta de 1.240 metros, 70 centímetros con campo de Celestina Estévez, según el plano últimamente citado. C) Y otra fracción de campo de pastoreo situada en Costas del Arroyo Maciel, primera sección judical de este Departamento, señalada con la letra B, en el plano aludido en último término integrada por los padrones números 493 4.362 y 583, compuesta de 128 hectáreas 2.919 metros, 5.406 centímetros, deslindada: al Norte, una línea recta de 1.092 metros con campo de don Elías Antonio Estévez; al Este, una línea recta de 1.609 metros 50 centímetros, con campo de la sucesión de Tomás y Toribio

Estévez; y al Oeste, el arroyo Maciel; según el plano determinado en postrer término", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien es seguirá el juicio, citándoseles asimismo par el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Cód. de P. Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$120.00 Jl.21-7499-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIAPPE DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 22 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7110-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA AZURICA DE ZARASQUETA o ZARRASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 15 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7111-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 12 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7112-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Durazno dictada en autos: "Sucursal de la D. Gral. de Impuestos Directos contra sucesores de LIDORO PEREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos y a quienes que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien urbano, situado en este pueblo empadronado con el N.o 200, con un área de 6.165 ms. y que linda: Norte, calle Paleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Flores; Oeste, Antonia Secundina Sosa y Juan Pedro Casas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Junio 1.o de 1950. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.9-21491-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALEJO o ALEJOS DIAZ o DIAS y de doña JULIANA GONZALEZ o CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 6 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$6.00 Jl.22-7109-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BERIAO o BERIAU y de doña GREGORIA PEREIRA DE BERIAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 13 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$6.00 Jl.22-7108-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LETIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 20 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jl.21-7542-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "JORGELINA MENJOU DE ALLENDE, AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y JUANA MARIA ALLENDE. Sucesiones intestadas", se cita, llama y emplaza al heredero don Ramón Cruz Allende, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar, que a los efectos de la publicación de edictos fué habilitada la próxima inmediata feria judicial menor. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$8.00 Jl.10-7545-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se emplaza a don ALBERTO FLORES y a sus presuntos causahabientes por el término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con sucesores de Manuel Flores. Cobro de contribución inmobiliaria", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Junio 17 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jl.22-21729-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal. contra LEOPOLDA CORONEL. — Cobro de Cont. Inmobiliaria" se emplaza a doña Leopolda Coronel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón N.o 1.547, ubicado en esta ciudad, en la manzana 229 y que linda: Norte: calle Paysandú; Este: calle Florida; Sur: Juan Cruz Morales y Oeste Santana Pedreira para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 2 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jn.9-21493-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal. contra sucesión de CARMEN FERNANDEZ. Cobro de Cont. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de doña Carmen Fernandez y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.355, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 y que linda: Norte: Luis D. Escondeur; Sur: Ramón Recuero; Este: Flora Olivares y Oeste calle Florida para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 3 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jn.9-21494-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ESPIGA ROSSI o MARIA ANGELICA ESPIGA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7441-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7442-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO PEREZ y de JUSTA TEJERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7443-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENTIN MONTESTRUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jl.21-7444-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA TOLENTINA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7445-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "CIGANDA DAGUERRE DE SASTRE, BERNARDINA. Venta de cosa en común. Lo. 27, Fo. 549", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: 1) Rosa Daguerre de Canapal; 2) Estirpe de Marcelina o Marcelina María Daguerre de Ciganda, compuesta por Eulogia Bernabé Urbana, Matilde, Pablo Dámaso, Juan Pedro y Juan Carlos Ciganda Daguerre; 3) Estirpe de Pedro Félix Daguerre, compuesta por Eliseo o Eliceo Trifón, Francisco Caraciolo, Miguel, Mario, Evarista Amelia, Emma, Roberto, Zelmira, Petronila, Magdalena, Isabel, Evangelista y Serapio Saturnino Daguerre Colina; 4) Estirpe de Tomasa Daguerre, compuesta por Pedro José, Tomasa, Antonio, Vicenta, Aurelia, Magdalena y Juana Joaquina Azpigolea Daguerre; 5) Estirpe de Juana Daguerre de González, compuesta por Manuela, Elisa, Eustacio, Francisco y Juan González Daguerre; y 6) Estirpe de Petrona González Daguerre de Peré, compuesta por Luis Alberto y Zulma Celdi Peré González. — Florida, Junio 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$48.00 Jl.21-7453-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "FLEITAS, JUAN JOSE. Venta de cosa en común. Lo. 27, Fo. 539", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a las siguientes personas: Vicente Salvador Fleitas; María Anselma, María Esther, Vicente Quintín, María Secundina, Félix Orestes, Inés María, Rufino Roque y Jesús José Fleitas Fleitas: a la sucesión de Juan Climaco Fleita, Fleitas o Fleytas, compuesta por Andrés Gervasio, Teodora Leona Beatriz, Eustaquio y Juana Fleitas, y ocho estirpes: I) la de Inocencia Fleitas de Fleitas, compuesta por Josefa A., Eusebia Dulcinea y Feliciana Fleitas y por las sub estirpes de tres hijos pre-muertos, llamados José Manuel (que dejó cinco hijos: Gabina, Juan José, María, Carmelita e Irma), Paula Inocencia (que dejó tres hijos: Julia Alaide, Pablo y José Márquez Fleitas) y Martín Angel (que dejó tres hijos: Saturna María Felumena o Filomena, Catalina Mártira y Marcelino Martín); II) La de Ercilia Fleitas de Fleitas, integrada por Barbindo Isaac, Alejandro Filomeno, Tomasa Quintina, Rufina Muada, Justina Guadalupe y María Alejandra; III) La de Serapio Angélico Fleitas, integrada por Doroteo, Josefa, Casimira, Genobia, Liborio Jesús Senén, Mariano, Julia, Jesús Buenaventura y María Delia; IV) La de Fermina Nicanora Fleitas de Fleitas, integrada por diez hijos sobrevivientes: Miguela Arcángel, Cabina Justina, Marcelina, Carmelo, Ladislao, Carlos, María Dionisia, Rufina Felicita, Nicolasa y Manuel Fernando y la subestirpe y una hija pre-fallecida, Dora Virgen Fleitas de Egures que dejó una hija: Cledoria o Celedonia Inocencia Egures; V) La de Secundina Fleitas de Fleitas, integrada por Irma Teótima y María Cannta, ésta representada por los citados en primer tér-

mino; VI) La de Manuel Cándido Fleitas, integrada por tres hijos vivos: Teófilo Buenaventura, Juan Bautista y Eva, y por la sub-estirpe de un hijo pre-muerto llamado Alejandro, que dejó como heredera a su madre Petrona Cesárea Rivero de Fleitas; VII) La de Baldomero Fleitas, integrada por Estanislao Cornelio y Josefa Baldomera; y VIII) La de Paulino Inocencio Fleitas, integrada por Buenaventura Cirilo, Leodcro Andrés, Paulino Ladislao, José María, Pedro Mariano, Aurora Ciriaca, Secundina Diómede, Clodomiro, César y Haydée. — Florida, Junio 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$96.00 Jl.21-7454-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "NIGRO PEDRO ARMANDO Rectificación de partida Lo. 27, Fo. 551" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura él, su padre y abuelo paterno con el apellido de Negri, en vez de Nigro, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, Mayo 31 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Jn.20-6747-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Jues Letrado de Primera Instancia doctor Francisco Jose Marcora, dictado en los autos: "BESIO ELVIRA AMANDA y otros contra suc. FRANCISCO MAMERTO BESSO. Investigación de paternidad y petición de herencia. Lo. 27. Fo. 378 . y de acuerdo con lo previsto por el artículo 407 y siguientes del Código de P. Civil se cita y emplaza a todos los herederos de Gabriela Bilbao de Bessio, para que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida · Diciembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.12-6402-v.jn.30
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEMPERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.21-7079-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ISABEL BALLESTEROS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.21-7656-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA CABALLERO, citándose a los heredros acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.21-7078-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Cosme y Francisco Mastrángelo con VALENTIN PEÑA ASTIZ. Entrega de cosa". (L.o 25, F.o 76), se cita, llama y emplaza a don Valentín Peña Astiz, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a comparecer en autos. A sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-5944-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "AMABILIO LINO DUTRA y LUISA MENDEZ DE DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 6, Fo. 471)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Amabilio Lino Dutra y Luisa Méndez de Dutra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 20 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jl.21-7540-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.21-7096-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos cartulados: "ALEJANDRO TIBURCIO PASSANO. Rectificación de partida. (Lo. 6, Fo. 494)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Alejandro Tiburcio Passano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo "femenino" y con el nombre de "Alejandrina Tiburcia Passano", en lugar de sexo masculino y con el nombre de Alejandro Tiburcio Passano, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Jl.21-7097-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO FELICIANO PARADA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.21-7095-v.ag.1.o.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos cartulados: "MAURICIA LITMAN y BLANCA MATZER DE LITMAN. Prescripción treintenaria. (Lo. 6 Fo. 477)", se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental, en representación del Fisco, al señor Intendente Municipal del Departamento, en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quiens sus derechos representen, a título universal o singular; y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, próximo al paraje conocido por "Cantegril"; en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado, y actualmente zona suburbana; empadronada con el N.o 8.168; que antes formaba parte del padrón N.o 435; mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre de 1947, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204; de una superficie, según título y el expresado plano, de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo, de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros; al Noreste, en recta de 141 metros, y al Sureste, en recta de 200 metros, 97 centímetros con el inmueble padrón número 435; inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat; al Sur, termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de. Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$90.00 Jl.21-7098-v.ag.24.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hac esaber la apertura de la sucesión de SIXTO RODRIGUEZ SAGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.23-6896-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE JULIAN CURBELO o JUAN JOSE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.23-6897-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ACUÑA DE ARAMBILLETY contra GREGORIO RAMON ARAMBILLETY. Divorcio unilateral". (L.o 6, F.o 369)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Gregorio Ramón Arambillety para qeu comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para representarlo en todos los actos del procedimiento de este divorcio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jn.16-6605-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA HARRINGTON DE DRYSDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn.10-6318-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA MONTAÑEZ DE FERNANDEZ y otros. Prescripción treintenaria. (L.o 6, F.o 467)" se cita y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental y al señor Intendente Municipal de Maldonado, en sus respectivas calidades de representante del Estado y Municipio y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideran con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 279, señalada con la letra "A" de la manzana 47 en el plano que de dicho Pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, compuesto de una superficie según plano de 629 metros 1.450 centímetros, lindando: al Norte, con frente a la calle pública que lo separa de la zona del Puerto; al Este, con el solar letra "B"; al Sur, de frente sobre la calle 21 del citado plano y al Oeste, por formar esquina, con frente a la calle 18 del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 Jn.17-6713-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA SANCHEZ, SIXTO SANCHEZ y MARIO o BUENAVENTURA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, Julio 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.15-7695-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, Julio 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.14-7655-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber, la apertura de la sucesión de JUAN BERALDO BERNA o BERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 13 de 1950. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-6898-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA ZANONIANI DE DESCONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7332-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MONCECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7041-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de KAREL (CARLOS) KRAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7488-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JARQUE DE ALMADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Noviembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7489-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "TURRION FRANCISCO con DELIA TEJO. Divorcio (arts 186, 187, inc. 1.o y 148, inc. 1.o del C. Civil) Lo. 9 Fo. 207, N.o 206) Pieza formada por separado sobre disolución de sociedad conyugal" (L.o 9, F.o 214, N.o 230), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Turrion y Delia Tejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú 16 de Agosto de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Jl.21-7671-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL ONORATTO, citándose a lso ehrederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7669-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA JULIA LOMAZZI DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 25 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7487-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 15 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7040-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS SILVANI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparece en ella con el apellido de Silvano en lugar de Silvani que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Junio 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00 Jl.21-7331-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MARIA MAGDALENA YAMORETTI DE OSTUNI con su esposo ENRIQUE OSTUNI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 9: folio 317), se hace saber que con fecha 6 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Magdalena Yamoretti de Ostuni y Enrique Ostuni. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Abril 26 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$20.00 Jn.16-6653-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en los autos: "JOSE ROQUE GIURACICH MARIA G. DE BERTONE y JUAN ALBERTO GIURACICH Cesación de condominio" (Lo. 9, Fo. 373), se cita, llama y emplaza a Américo Esteban Giuracich, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Mayo 27 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuairo.

$18.00 Jn.7-6174-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez en el expediente caratulado: "JOSE ROQUE GIURACICH. Segunda copia de escritura" (Lo. 9, Fo. 368) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Jose Roque Giuracich solicitando segunda copia de escritura que con fecha 9 de Agosto de 1932, autorizó el escribano don Alberto S. Quintana por la cual don Esteban Pablo Giuracich le cedió todos los derechos sucesorios que le correspondieron en la sucesión de su padre don José Giuracich. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Pablo Giuracich, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de esta segunda copia a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 23 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$42.00 Jn.3-6017-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASARELLO o PASSARELLO DE ALEANDRO o ALEANDARO o ALIANO o ALIANDRE o ALEANDRE o ALIANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la feria a los efectos del emplazamiento y la publicación de estos edictos. — Paysandú, Julio 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Jl.15-7668-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAGDALENA MATHIEU DE CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jl.15-7670-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Paysandú, en expediente caratulado: "Animales extraviados. Denuncia del señor Rodolfo Brun", se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de, una vaca pampa de diez años, orejana de marca y señalada con despuntada la oreja izquierda, con un ternero de cinco meses al pie, un novillo pampa de seis años, una vaca pampa de tres años y una saquillona pampa de dos años, orejanos éstos de marca y señal. Para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de proceder a su venta en Remate Público. Artículo 40 del C. Rural. — Queguay Chico, Mayo 20 de 1950. — Antonio G. Núñez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jn.22-21594-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Arlosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA o ESPERANZA EUSEBIA ESCANDELL DE ESCANDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 17 de 1950. — Mario Dutañona, Actuario.

$6.00 Jl.22-7492-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos " Año 1950, JUAN BAUTISTA FACCIO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 93 de este pueblo, segunda sección judicial de Río Negro, padrón N.o 180 de un área de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a calle pública por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con el solar 5: al Nordoeste solar 3 y al Sudeste también con calle pública, formando esquina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín, Junio 29 de 1950. — Américo Acland, Juez de Paz.

$48.00 Jl.8-7493-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la suacesiones de JUAN JOSE DA COSTA y FERNANDA IGNACIA BARCELLOS o BARCELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Jl.21-7276-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FELIPE BASALDUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7288-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ETRUDES ZULMA NAVARRO por constar en la misma el padre de la inscripta Santiago Navarro con el apellido "Paz" debiendo decir "Navarro", por ser el verdadero. — Rivera, Junio 14 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$9.00 Jl.21-6958-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GAVINO DOS SANTOS o GABINO GONZALEZ DOS SANTOS o GABINO GONZALVEZ DOS SANTOS o GABINO GONZALES DOS SANTOS e INOCENCIA G. DOS SANTOS o INOCENCIA GONZALEZ DOS SANTOS o INOCENCIA DOS SANTOS DE GONÇALVEZ o INOCENCIA GONÇALVEZ DOS SANTOS o INOCENCIA GONZALEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 13 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Jl.21-6960-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA ALVES DE FAJARDO y de CARLOS, AURELIA y JOSE GERVASIO FAJARDO ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Jl.21-6959-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7042-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ROBERTO AVENATTI, citándose a los herederos, acreedoress y demá interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 14 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7546-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUNCOS DE BIDART y PEDRO BIDART. Sucesiones" (Libro 35. Folio 71), se cita, llama y emplaza a los herederos de Vitalina Concepción Galdina y Crispín Bidart y a las estirpes de Pedro Bidart, constituída por Luis Bidart y Blanca Bidart de Lucas y de Martín Bidart formada por Constancia Bidart de Souza, Pedro y Martín Bidart, a sus sucesores o causahabientes o interesados a cualquier título en dichas sucesiones, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Mayo de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$30 00 Jn.15-6559-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GOMEZ DE FREITAS (ADALBERTO). Juicio prescriptivo" (Libro 35. folio 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ignacio Pereira da Silva, Ana Teresa Piñeiro, María Juana Rodríguez de Silva, José Ignacio da Silva (alias Batalla) y Prudencia da Silva de Marset, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos, al inmueble empadronado con el número mil seiscientos veintisiete situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rivera con una superficie de 334 Hás. 0428 ms.2 según plano levantado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, en Mayo de 1945, inscripto con el No 121, el 25 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, conforme al cual linda al Norte en 2.439 ms 02 con Clotilde Negreira de López, al Este, con ésta y Gualberto Negreira, en 1.250 ms, siendo de paso por medio, al Sur 3.477 ms. 05 con Clotilde Negreira de López y, al Oeste, arroyo Yaguary por medio, con Francisco Alves Díaz. — Rivera, Mayo 23 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Jn.2-6008-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BREGAGLIO ROSALES o DE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1950. — Héctor T. Lémez Actuario.

$18.00 Jn.6-6087-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMANA ROSA SANCHEZ o GERMANA ROSAS DE SANCHEZ o GERMANA DA ROSA DE SANCHEZ y MANUEL SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 4 de 1950. — Juan L. da Costa, Actuario ad-hoc.

$8.00 Jl.13-7612-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 4 de 1950. — Juan L. da Costa, Actuario ad-hoc.

$6.00 Jl.13-7613-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SABINA o SAVINA PIREZ o PIRES o PIRIS DE COSTA y FRANCISCA PIREZ o PIRES o PIRIS DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Jl.8-7496-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LEONARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.21-7236-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO PRIETO y WENCESLADA CASTRO DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.21-7234-v.ag.1.o.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaría de ALFONSO ARTIGALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Jl.21-7237-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA PEREYRA ROMERO, donde dice "un niño, - hijo - Antonio", debe decir: "Una niña, hija - hija - Antonia" por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 1.o de 1950. — José A. Ribot Llana, Act. Int.

$6.00 Jn.17-6704- jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX HIGINIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Junio 26 de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$6.00 Jl.22-7233-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 28 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.23-6887-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA TENCA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.23-6886-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTELA LECUMBERRY DE MAFIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de "Carmen" cuando el suyo verdadero es Estela. — Salto, 5 de Junio de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

6.00 Jn.17-6699-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DELIA SPERINDE, en la que ésta aparece con el apellido materno como Delsia cuando debe decir Deccia, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.30 Jl.22-7790-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesiones de AUGUSTO TEIXEIRA o TEXEIRA y JUANA CORREA DE TEIXEIRA. Venta de inmueble", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julia Teixeira de Novslovsky, Idalina Teixeira de Marcos y a Luisa Teixeira de Dalsoto para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.22-7779-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.23-6884-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA QUINTANA DE BARNECHE o BARNECHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1950. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$6.00 Jn.23-6885-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de

LOPE GALLUZZO o LUIS L. GALLUZZO y JUAN SILVESTRE GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 2 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jn.8-6254-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos: "JOSE LUIS BASSO Denuncia", se cita a la cónyuge supérstite doña María Grubisick de Subat y demás causahabientes del extinto Lucas Subat; así como también a toda otra persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 30 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jn.17-6698-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur, dictada en el expediente: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Ceferina Silveira de Ferrando para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en estos autos. Habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.6-7413-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO MARTINEZ o FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.22-7081-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOVAGLIARI, TOVAGLIRI, TOVAGLIARE, TOBAGLIARE o TOBAGLIARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1950. Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.21-6920-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ROSAS o ALEJOS TORIBIO ROSA o ROSAS y de NATALIA VICTORIANA ACOSTA DE ROSAS o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.21-7483-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTES DE OCA o JOSE MONTESDEOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.21-7080-v.ag.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CHAVARRIA o JUAN ADOLFO CHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 14 de 1950. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jl.21-7082-v.ag.1.o.

Rectificación del acta matrimonial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre PEDRO SENCION y GABINA ALVAREZ, pues en la misma, el nombre de la contrayente, figura como "Dominga", en lugar de Gabina, que es el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar, que en autos, se acciona con certificado de pobreza. — San José, Junio 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.23-6912-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$ 6.00 Jl.14-7648-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "MANUEL TROCHE, MARIA HERNANDEZ DE TROCHE, ISABEL BIDONDO. Prescripción". (Lo. 12, Fo. 450), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los herederos o sucesores a cualquier título de don Julián Gutiérrez o a quienes se consideren con derecho a los bienes que más abajo se deslindan, y especialmente a María Aratto de López, sucesores de Miguel Aratto, Justino Gutiérrez, Joaquina Gutiérrez Villagran, M. del Carmen Valentín de Ponce, sucesores de Nieves Ponce, Miguel M. Egusquiza, Juan María Gutiérrez, sucesores de Antonio Leocadio Gutiérrez Villagran, debiendo presentarse a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) La fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de San José, manzana N.o 100 (anteriormente parte del solar esquina N.o 5 de la manzana 62 del 4.o Cuartel), empadronada con el N.o 1583, con un área de 284 metros, 620 centímetros cuadrados según el plano del agrimensor L. Beltrán de Febrero de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 48 el 11|III|944, que lindán: al Norte en 11 metros 16 centímetros con calle 18 de Julio; y en martillo de 5 metros 80 centímetros con Emilio Baccino; al Este en 22 metros 80 centímetros con el bien que se describe a continuación: al Sur en 16 metros 88 centímetros con Ignacio Acosta y Eleuterio Rojas; y al Oeste en 2 líneas de 17 metros 40 centímetros y 5 metros 40 centímetros, ambas con Emilio Baccino; B) La fracción contigua a la anterior, con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 5103 (antes N.o 5058), con un área de 254 metros 7775 centímetros cuadrados según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de Agosto de 1948 inscripto con el N.o 227 el 18|VIII|948 en la precitada Oficina, que lindan: 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle 18 de Julio, donde se señala su puerta de entrada con el N.o 324; 22 metros 85 centímetros con sucesión Nieves Ponce, por el Este; 11 metros 15 centímetros al Sur con Ignacio Acosta; y 22 metros 85 centímetros por el Oeste con el bien descripto en el parágrafo anterior. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de las mismas, se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 20 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Jl.6-7388-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ D ELA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de VITA PIRIZ DE ACOSTA o VIOTA o VICTAR PIRIZ o PIREZ DE ACOSTA y de JUAN ACOSTA o JUAN ACOSTA RODRIGUEZ o JUAN FRANCISCO ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-6911-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA TOBLER DE RUIZ, solicitando que previos los trámites legales, se declare la ausencia de su hijo legítimo Juan Manuel Ruiz Tobler, en razón de que el mismo desde que regresaba de la ciudad de Buenos Aires, el 11 de Noviembre de 1911, en el vapor "Río de la Plata", desapareció, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de él, ignorándose por lo tanto si está vivo o muerto. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$70.00 Nov.17-14059-v.dic.22. Mz.29-v.ab.27. Jl.22-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEYLA MARTINEZ DE TUYA, citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.21-7751-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA CAMPODONICO SPOTURNO, DE MATEO GAUDIOSO Y DE MARGARITA MILIONE DE GAUDIOSO o MARGARITA MILONI DE GAUDIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 15 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.21-6952-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENCIO ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 21 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.21-7179-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO P. CARBONI VINCENT y AMABELIA A. MOLLER ESCANDELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 583), se hace saber: Que con fecha veinticuatro del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos Francisco Pedro Carboni Vincent y Amabelia Antonia Moller Escandell. En consecuencia se emplaza a todos los interesados para que concurran a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Jl.6-7398-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA LUCILA GUEREQUIZ o JACINTA LUCILA GREGUIS o LUCILA JACINTA GUEREQUIZ o LUCILA GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 12 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7684-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELTHA ISIDRA GARCIA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 7 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jl.21-7086-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOSE MORA DE FERREIRA y de doña BILISIA FERREIRA MORA o DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 27 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario

$6.00 Jl.21-7685-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO ESCOBAR o JUAN G. ESCOBAR, de JUANA TOMASA CARBALLO DE ESCOBAR o JUANA TOMASA CARVALHO o CARBALEO DE ESCOBAR, de ANTENOR ES-

COBAR, de JULIO ESCOBAR, de ESTHER ESCOBAR DE RUIZ y de MONSEÑOR ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 12 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7687-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Juan Pablo Robledo y VICTORIANA SEGUI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 15 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio entre don Juan Pablo Robledo y doña Victoriana Seguí, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Junio 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 Jl.21-7689-v.ag.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "DOMINGO ESTEVAN PIETRAFESA FRUGONI. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de defunción de Domingo Estevan Pietrafesa Frugoni: donde en el texto dice "falleció Domingo Frugoni" debe decir falleció Domingo Estevan Pietrafesa Frugoni. — Tacuarembó, Junio 21 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Jl.21-7688-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES LUCIANO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 28 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
6.00 Jl.21-7776-v.ag.1.o.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "EDWARD ACUÑA contra ELISA CORREA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Elisa Correa de Acuña a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de si no comparece a estar a derecho en autos, en el término mencionado, de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Jn.22-6825-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "IRMA RODRIGUEZ EIJO contra ARLINDO CARDOZO. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días, a don Arlindo Cardozo, a contestar la demanda, y se le cita para el juicio previo de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, (artículos 307 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó. Abril 18 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Jn.17-6683-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ANTERO CUNHA o DA CUNHA y ELMIRA DA ROSA DE CUNHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha veintitrés del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio entre don Antero Cunha o da Cunha y doña Elmira da Rosa de Cunha, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 Jn.12-6407-v.jn.30.
Jl.21v.jl 25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO LEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.15-7686-v.jl.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "VILMA RAMOS. Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Vilma Ramos Da Silva: donde refiriéndose a la madre de la inscripta dice "Hermes Collares Da Silva", debe decir: Ernestina Collares Da Silva Cassao. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Jl.7-7466-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINES ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.12-7588-v.jl.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SECUNDINA GONCALVEZ DE FERREIRA contra CESAR FERREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don César Ferreira, por el término de noventa días, para comparecer en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Jn.22-6824-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Solicitud de rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro H. Méndez, de fecha doce de los corrientes, dictada en los autos "GUTERMAN (MAURICIO). Rehabilitación" (Libro 20, Número 363, Folio 44), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Mauricio Guterman solicitando su rehabilitación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Jl.22-7100-v.ag.15.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO MAUTONE o ANICETO MARTIR MAUTONE o ANICETO PAPA y MARTIR ADAN MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1950 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Jl.21-7023-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hacve saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TRASFIGURACION ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-6934-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hacve saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-6337-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hacve saber la apertura de la sucesión de EVERILDO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$6.00 Jl.21-7505-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hacve saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE IGNACIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Junio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-7504-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hacve saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE IGNACIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-7710-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTUDRIS, GESTRUDIS o GERTRUDIS FRANCO DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 4 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Jl.17-7703-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el próximo feriado, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Jl.17-7709-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria menor. — Treinta y Tres, Julio 10 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.15-7682-v.jl.27.

REMATES JUDICIALES

FRANCO G. SAGARRA
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones ANGEL M. YELPO y MATTIA PALMIERI DE YELPO y sucesión PASCUAL GELPO o YELPO", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Franco A. Sagarra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 533.33, el siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 212 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 637 y según el cual tiene una superficie de 295 ms. 15 dms. 24 cms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sudoeste a la calle Pedro G. Bauzá, antes Colón, por 34 ms. 36 cms. de fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 13; por el Nordeste, linda con el solar N.o 7, y por el Sudeste con los solares 9, 10, 11 y 12 del mismo plano. Este inmueble está empadronado con el N.o 38498.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el comprador pagará los gatos y honorarios de la escritura de compra venta, incluso todo el impuesto Universitario que la ley le imponga y el de los certificados de los Registros. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 34 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 Jn.23-6914-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del seor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Admi-

nistración y Crédito contra AQUINO VARELA GUERRERO y ELENA BEHERENS DE VARELA. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 665), se hace saber el público que el día 11 de Agosto próximo venidero, a las horas que se indican, y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o) A la hora 15 y 30: Un solar de terreno, edificios y demás mejora que contenga, situado en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con los números 4839, 4840 y de 514 metros 91 decímetros, y según plano del agrimensor E. Villa, de Mayo de 1928, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 976, tiene la superficie de 518 metros 5563 centímetros, deslindados así: 18 metros 45 centímetros de frente al Norte a calle Cerro Largo números 754, 756 y 758, entre las de Florida y Ciudadela; distando el punto medio 19 metros 33 centímetros de la esquina formada con calle Ciudadela; 28 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con los padrones 4843 y 4842; 30 metros 35 centímetros al Este, limitando con padrones 4837 y 4838; y en el fondo al Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas, que a partir del Este, miden: 5 metros 95 centímetros y corre de Este a Oeste. Un metro 45 centímetros, y va de Sur a Norte, y 11 metros 23 centímetros, que se orienta de Este a Oeste, limitando la primera con parte del padrón 4850, y las otras dos con parte del padrón 4844;

2.o) A la hora 16 y 30: Un solar de terreno, edificios y demás mejoras que contenga, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Barrio Tribuna de Pocitos, empadronado con el número 32.445 compuesto según plano de los agrimensores Pedro Rigoli Carnelli y Abilio F. Curbelo, de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11366, compuesto de una superficie de 806 metros 15 decímetros, deslindados así: 21 metros 475 milímetros de frente, al Este, a calle Juan Benito Blanco N.o 631, entre las de 21 de Setiembre y José Vázquez Ledesma, distando el punto medio del frente 68 metros 162 milímetros de la esquina de calle 21 de Setiembre, por 37 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Oeste con propiedades padrones del número 32454 al 32456 inclusives; al Norte, con padrón 32444; y al Sur, con padrón 32446.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serie aceptadas y a los efectos legales; 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario y demás gastos que demanden las escrituras de ratificación y traslación definitiva de dominio y los contratos de arrendamientos de algunos de los inmuebles descriptos; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos de dichas propiedades se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; el primero, Serie "C" urbana 1953 y el segundo, Serie "B" urbana 935. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juan Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$72.00 Jl.22-7797-v.ag.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en Canelones; Propiedad, 3 Solares en Montevideo y acciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ANDRES R. SALSAMENDI. Concurso necesario". (Lo. 43, Fo. 202), se hace saber al público que en los días, horas y ubicaciones que se indican a continuación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que también se mencionarán, de los siguientes bienes: 1.o) El día 14 de Agosto próximo, en sus respectivas ubicaciones. A la hora 15. Base: $ 13.333.34. Un terreno con las mejoras que contiene, situado en la quinta sección judicial de Montevideo, manzana 119 de la Nueva Ciudad, padrón 8432, señalado en plano respectivo con el número 14, compuesto de una superficie de 307 metros 43 decímetros, teniendo: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Ibicuy número 1072, por 28 metros 633 milímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión de Dolores Gutiérrez; al Norte, con el solar número 13 del mismo plano; y al Sur, con sucesores del doctor Joaquín Requena. — Comenzando a la hora 16. Base: $ 2.67 el metro. En tres lotes separados, uno a continuación del otro. Los derechos posesorios, totalmente pagados, sobre las promesas de compra, venta expedidas por el Banco de Cobranza, Locaciones y Anticipos, que se refieren a los solares ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, siguientes: Lote "A": Boleto número 17.687. Un solar de terreno, señalado con el número 35 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913. Padrón número 51.733, compuesto de una superficie de 309 metros cuadrados, teniendo: 9 metros de frente a la calle Molinos de Raffo; 33 metros 02 centímetros al Sur; 34 metros 05 centímetros al Norte; y 9 metros 50 centímetros al fondo. — Lote "B": Boleto número 10.396. Un solar de terreno, señalado con el número 36 de la manzana letra "C" del plano mencionado de Juan Mier. Padrón número 53.891, compuesto de una superficie de 318 metros 30 decímetros, teniendo 9 metros de frente a la calle Molinos de Raffo; 35 metros 07 centímetros al Este; 34 metros 05 centímetros al Oeste; y 9 metros 50 centímetros de fondo. — Lote "C": Boleto número 10.397. Un solar de terreno, señalado con el número 33 de la manzana letra "C" del plano mencionado de Juan Mier, padrón número 53.893, compuesto de una superficie de 274 metros 50 decímetros, teniendo: 9 metros de frente a la calle Antonio Díaz; 30 metros al Norte; 31 metros al Sur; y 9 metros 05 centímetros de fondo. 2.o) El día 15 de Agosto próximo, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523. Comenzando a la hora 16: A) Base $ 120.00 la hectárea. Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en "Paso de la Paloma" en Costas del Arroyo Canelón Grande, trece sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 7.393, que según plano de fraccionamiento del agrimensor Ariel Cabrera de Diciembre de 1928, está formada con las fracciones números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis. con una superficie total de 126 hectáreas 6731 metros, deslindados así: al Norte, línea recta de 534 metros, limitando con la fracción número siete del mismo plano, perteneciente a Hipólito Rosean; al Este, el arroyo Canelón Grande; al sur, línea recta de 1313 metros, que separa de Juan J. Percovich; y al Oeste, línea de 1767 metros 60 centímetros, separado de M. Fuentes y otros. — B) Las siguientes acciones: 1.o) Base $ 6.400.00. 24.000.00 pesos valor nominal en acciones de la Zona Franca de Colonia; 2.o) Base $ 93.34. 700.00 pesos valor nominal en acciones del "Establecimiento Real de San Carlos S. A.".

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas y a los efectos legales; 2.o) Que el inmueble y derechos posesorios a subastarse y a escriturarse a los compradores, se rematan con la contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, saneamiento, impuestos municipales y demás que puedan corresponderles, todo pagado; 3.o) Que los títulos, promesas y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso; y 4.o) Que se habilitó la próxima feria menor para estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Comisión: 2 o|o sobre inmuebles. Comisión: 1 o|o sobre acciones. Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 08.

$108.00 Jl.17-7745-v.ag.7.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Teodoro Vila contra FRANCISCO MIGUEL BRAÑAS y ESTHER CARLOTA PEREYRA DE BRAÑAS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 237), se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor P. Ballefín Espinosa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número 1533, compuesta según título de 84 hectáreas 2133 metros, y según plano del agrimensor Raúl B. Borsani, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha con el número 35, en Mayo 20 de 1938, se señala con el número uno y está compuesta de una superficie de 99 hectáreas 8616 metros, deslindandos así: al Noreste, línea quebrada de tres rectas, que a partir del arroyo Don Carlos, miden: la primera que corre de Noroeste a Sureste, 1874 metros 90 centímetros, y linda con Julia Pita; la segunda que corre de Noreste a Suroeste, 79 metros 30 centímetros; y la tercera, que corre de Noroeste a Sureste, 497 metros 10 centímetros, lindando por ambas con Severo Torres; al Sureste, 375 metros 80 centímetros, con la fracción dos del mismo plano; al Suroeste, 2532 metros, con Pedro Calegaris y José Cardoso Victoria; y al Noroeste, el arroyo Don Carlos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso; y 3.o) Que se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — José R. Figueroa, actuario Adjunto.

$84.00 Jl.17-7708-v.ag.21.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca. (L.o 44, F.o 163)", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta ne remate público y al mejor postor, en un solo lote, de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, (Departamento de Colonia), de esta República. teniendo cada buque que son de iguales características un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P2OO. N.o 4"; "P2OO. número 5" y "P2OO N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jn.26-6987-v.Jl.27.

RICARDO SCANAVINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos caratulados: "Añón, Florentino con RAMON BERRUTTI y JULIAN HERNANDEZ", (libro 38, folio 151), el día veintiséis de Julio del corriente año, a las 15 horas y en el local de la Avda. General Flores 2204, se procederá, por intermedio del martillero Ricardo Scanavino, al remate de todos los efectos embargados en los autos referidos. La venta se realizará al contado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada y en las condiciones determinadas en el mencionado expediente. La tasación y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso). Ha sido habilitada la feria judicial menor. — Consignación. en el acto, 30 o|o. — Comisión, a cargo del comprador, 6 o|o.

$12.00 Jl.13-7596-v.Jl.25.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO GOLAN AMADO. Sucesión", se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo. por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a las horas que se indicarán, se venderán en remate público y con base los siguientes inmuebles:

1.o) A la hora 15 con la base de $ 1.100.00 en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: Un solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la zona urbana. veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80.110 descripto en el plano trazado en Octubre de 1907 por el agrimensor Manuel E. Avilés en la siguiente forma: solar N.o 85, con una superficie de 599 metros 66 decímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros al Nordeste, de frente la calle Igualdad donde los edificios están señalados con el N.o 120; 57 metros 10 centímetros al Sudeste con el solar N.o 86; 54 metros 60 al Nordoeste con el solar N.o 84 de José Antonio Vitureira y al Sudoeste sin expresar extensión con la sucesión Concepción Viana;

2.o) El mismo día a la hora 15 y 45. con la base de $ 5.000.00, en el lugar de su ubicación otro solar con los edificios y demás mejoras situado en la diecinueve sección judicial de éste Departamento, empadronado con el N.o 18.922 y descripto en el plano trazado en Marzo de 1883 por el agrimensor Pablo Santias, así; Designación N.o 2 de la fracción letra "B". Superficie 227 metros 25 decímetros deslindados así: 10 metros 005 milímetros al Este con la calle Municipio donde los edificios están designados con el N.o 2191; 22 metros 58 al Norte con el solar N.o 1; 22 metros 87 al Sud con el solar N.o 3 y 10 metros al Oeste con el solar N.o 23;

3.o) El mismo día a la hora 16 y 30, con la base de $ 1.900.00, otro solar de figura seo-

tangular con sus edificios y demás mejoras situado en la zona urbana diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 18.754, que es parte del solar designado con el N.o 15 en el plano respectivo y descripto así: Superficie: 45 metros 75 decímetros deslindados así. 6 metros 10 al Este con la calle Defensa donde los edificios están designados con el N.o 2013; igual extensión al Oeste con José Di Stasio; 7 metros 50 al Norte con el causante Pedro Golán e igual extensión al Sur con Antonio Lila;

4.o) Acto continuo con la base de $ 3.200.00 otro solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras situado en la misma manzana y sección que el anterior, empadronado con el N.o 18.755 y descripto así: Superficie: 91 metros 50 decímetros deslindados en la siguiente forma: 6 metros 10 al Este con la calle Defensa donde los edificios están señalados con el N.o 2017; igual extensión al Oeste con Angel Aottati; 15 metros al Norte con Sábado Gesuele e igual extensión al Sud con José Di Stasio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o. de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador además de los gastos y honorarios de escritura y certificados con excepción de los que por la ley correspondan a los vendedores, la comisión legal del martillero. y ésta última deberá abonarla en el acto de serle aceptada su oferta; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Jl.21-7707-v.ag.7.

JUAN MARQUES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Tramontín, Antonio E. contra RAMON SALVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 572), se hace público que el día 28 del actual mes de Julio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación. se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor. sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene y demás mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 150.192, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Setiembre del citado año y aprobado dicho plano por el Municipio, el 2 de Agosto de igual año, y según el cual tiene una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda así: doce metros de frente al Sudeste a la calle Chiavari N.os 3081, 3083 y 3085; doce metros en el fondo al Nordoeste, limítrofe con el solar N.o 34, cuarenta y cuatro metros al Nordeste, lindero con los solares N.os 7 y 4, y cuarenta y cuatro metros al Sudoeste, confinando con el solar N.o 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser que se trate del propio ejecutante o del Banco Hipotecario del Uruguay, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o) Que la propiedad hipotecada soporta un gravamen, en primer término, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario originario de $ 24.000.00 y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra en las oficinas de dicha institución bancaria, según carpeta: "Hipoteca urbana N.o 1645, Serie "C" 947", y los autos en que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial menor actual. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes en mis oficinas, calle San José N.os 872 y 876 entre Andes y Convención. Teléfonos provisorios 83 3 25 y 40 12 81.

$53.20 Jl.12-7590-v.jl.28.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vias, dictada en autos: "Sebastián Bestard contra ERMA BENACEDO. Divorcio. Pieza: Liquidación de bienes de la sociedad conyugal", (Libro 34, Folio 31), se hace saber al público, que el día 15 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Guillapi N.o 3639, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 2.400.00, o sean $ 1.600.00, se procederá por el martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la veintidós sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 173.012, la que según plano del agrimensor O. Scotti Blanco, de Noviembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 6.610, el día 11 del mismo mes y año, según el cual se señala con el N.o 1 y se compone de una superficie de 150 metros 3150 centímetros, que se deslindan así: 5 metros de frente al Este, a la calle Guillapi, señalada su puerta de entrada con el N.o 3639, distando según plano. 40 metros 20 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Criollos; 30 metros 7 centímetros al Norte, con Ezio Lucchi y Anselmo Millán Islas; 5 metros al Oeste, con padrón N.o 81.200; y 30 metros 7 centímetros al Sur, con fracción 2 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda. colector y conexión, afirmos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco La Caja Obrera, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$45.00 Jl.21-7783-v.ag.7.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra MIGUEL SEMINARO. Ejecución prendaria". (Lo. 24, Fo. 651), se hace saber, que el día once de Agosto próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gionoia al remate y al mejor postor, del camión marca "Delahaye", modelo 1947, tipo 163, para diez toneladas, con motor a nafta, seis cilindros, caja de madera, cabina metálica de fábrica, padrón 1383, motor N.o 831776, matrícula (chapa) E-1388. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo, a once de Junio de mil novecientos cincuenta. Para la publicación del presente edicto, está habilitado el feriado en curso. Conste. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jl.17-7720-v.jl.28.

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mo-rosinio Vaz Martins, dictada en autos "SOFIA HENRY DE BUSTILLO y RUFINO BUSTILLO. Sucesiones". (Lo. 23, Fo. 446), se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, por precio que exceda al del aforo que respectivamente tienen para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en los lugares, fechas y horas que se determinarán y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, de los inmuebles que se describen a continuación: A) El 28 de Julio próximo a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicada en esta ciudad, padrón N.o 1112, compuesta de 305 metros cuadrados 7970 centímetros, lindando: al Sudeste la calle Sarandí; al Nordeste Juan Francisco Henry: al Nordoeste también Juan Francisco Henry y al Sudoeste el mismo Henry y Sucesión Petrona de Bethencourt, cuyo bien se halla aforado en $ 2.000.00; B) El 31 del mismo mes de Julio a las 15 y 30, en la puerta del Juzgado de Paz de la catorce sección judicial de Canelones, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado: una fracción de campo situada en "Tapia", en la sección mencionada, empadronada con el N.o 11434, que se venderá en tres fracciones o sea: Primero: Una fracción compuesta de treinta hectáreas lindando: al Norte, camino vecinal sin encallar; al Sur Sofía Rivas y Pedro Nolasco Ventura: al Este la fracción que se describirá a continuación y al Oeste Dolores Bustillo; Segundo: Otra fracción de igual superficie que la anterior, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur María Jardino de Pereira: al Este la fracción que se describirá a continuación y al Oeste la anteriormente descripta; Tercero: Otra fracción de campo compuesta de treinta hectáreas 5250 metros, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur sucesión Josefa B. de Micoud; al Este sucesión Francisco Bustillo y al Oeste la fracción descripta anteriormente. El inmueble de referencia tiene un aforo de $ 140 00 la hectárea.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que el título del inmueble ubicado en el Departamento de Canelones se hallará a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la catorce ssección de dicho Departamento y el del bien ubicado en esta ciudad, así como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria a mi cargo; que la fracción de campo a venderse soporta un gravamen hipotecario con el Banco de la República por $ 7.527.03 y que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$57.00 Jl.7-7455-v.jl.25.

TEODOLINDO GRIECO

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Ricardo Dornter contra HUMBOLDT DOVE CHIOSSI y COPERNICO EUCLIDES CHIOSSI. Ejecución hipotecaria". (Lo. 6, Fo. 490), se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Teodolindo Grieco, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 59 de esta ciudad, que es parte de la empadronada con el N.o 356, y se compone de una superficie de 457 metros 98 decímetros que se deslinda así: Al Norte, 22 metros 45 centímetros con frente a la calle Florida; al Sur, igual longitud con más terreno de los señores Chiossi Tassano; al Este, 20 metros 42 centímetros con frente a la avenida Presidente Terra y al Oeste, 20 metros treinta y siete centímetros Vila y sucesión Díez y veinticuatro metros con propiedad de doña Juana Ramona Jaureguy.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y los gastos de escrituración, incluso el 25 por mil del impuesto universitario, certificados e impuestos de plus valía (si correspondiera abonar este último) serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 9 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$33.00 Jn.23-6917-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "María Elena Golfo contra PABLO RODRIGUEZ, Reconocimiento de paternidad y pensión alimenticia". (Libro 5, folio 419), se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Febrero de 1950, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada del camión marca "Chevrolet", matrícula B.1-213, empadronado en la Intendencia Municipal de Maldonado, propiedad de Pablo Rodríguez y cuyo remate se realizará el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas en los talleres de la agencia Ford de esta ciudad y al mejor postor. Se hace saber que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Maldonado, Junio 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10 00 Jl.15-7694-v.jl.27.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que en la séptima sección judicial de este Departamento y en campos que ocupaba el causante, el 29 de Julio corriente y días siguientes, en horas de la mañana y de la tarde, que fueron habilitadas, el martillero don Malaquías de Mattos Formoso, asistido del Alguacil del Juzgado y del autorizante, procederá a la venta, en remate público, de las haciendas, maquinarias, motores, vehículos, herramientas, útiles, etc, prendados y ocupados en autos. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado. — Tacuarembó, Julio 10 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.00 Jl.17-7711-v.jl.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí el comercio de mi propiedad, TOMAS RISSOTO, almacén, frutas y verduras, a don Carlos Santos Torrens, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Emilio Romero 207. — Montevideo, Julio de 1950.

$3.40 Jl.19-7760-v.ag.7.

"HABAS NACIONAL S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo, a las 11 y 30 horas en la calle Cerrito 507, quinto piso para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionistas para comprobar el quórum y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual (artículo 14); 3.o) Nombramiento y retribución de Síndico y suplente (artículo 14); 4.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 14); 5.o) Dar cuenta a la asamblea de las nuevas orientaciones y mejoras aprobadas por el Directorio dentro de los fines sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 18 para tener voto en las asambleas, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas; hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Julio 17 de 1950. — El Directorio.

$12.80 Jl.21-7785-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ANTUN ZULEVA KOSCE ha prometido en venta al señor Martín Rodolfo Vargas el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle San Salvador 2055. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.

$6.40 Jl.8-7472-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que hemos prometido vender a don Generoso Pérez Becerra, el comercio en el ramo de panadería, que gira a nombre del subscripto, en la calle Candelaria N.o 1806, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores a que se presenten en el referido domicilio, y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 27 de 1950. — GENEROSO PEREZ PIEDRAS. — MARIA JOSEFA BECERRA FORTEIRO DE PEREZ.

$12.00 Jl.1.o-7175-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Aparicio Batalla el comercio de mi propiedad que en ramo de "provisión" gira en esta ciudad, Continuación Florencia 3777. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (escribanía Gorlero Insúa. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ZARAGOZA PABLO GONZALEZ.

$9.60 Jl.7-7436-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 intervienen. Hacemos saber a los interesados que la firma social Josefa García y Josefina Rodríguez han convenido en la disolución social, de la casa de comercio que en el ramo de mercería en general gira en Ramón Anador 3246. Vendiendo su cuota parte social la señorita Josefina Rodríguez. Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — JOSEFINA RODRIGUEZ. — Josefa García.

$9.60 Jl.8-7509-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Felipe Alberto Arcardini comercio que en ramo carnicería tengo instalado en local número 382 de calle Solís, de esta ciudad. Hasta día 31 inclusive del mes y año en curso, créditos activos y pasivos de dicho comercio de cargo del vendedor. Areedores presentarse con justificativos de créditos en local indicado. Interviene escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Junio 5 de 1950. — Carlos F. Manitto.

$10.20 Jl.11-7574-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Adolfo Raúl Fernández y Domingo Musetti el café y bar de la avenida Propios N.o 2949. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — HECTOR CHULIA. — SARA FRUMENTO DE CHULIA. — ENRIQUE GUILLERMO OTERO.

$6.80 Jl.10-7558-v.jl.29.

CASA COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 24 de Julio de 1950 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentado por el Directorio. Elección de dos titulares para integrar el Directorio, elección del Síndico. Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$8.60 Jl.14-7652-v.jl.24.

MANUFACTURA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.o, 9.o y 12 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 31 de Julio próximo a las diez horas, en el local social, calle Juan José Aguiar número 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 3.o Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Jl.19-7763-v.jl.24.

CAJA POPULAR "LA INMOBILIARIA SANDUCERA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 18 de Julio número 981, el día 29 de Julio de 1950 a las 17 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25, que dentro de los dos días anticipados a la fecha fijada para la asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 12 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Jl.19-7765-v.jl.24.

CAJA POPULAR "LA INMOBILIARIA SANDUCERA, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 18 de Julio número 981, el día 29 de Julio de 1950, a las 18 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Aumento del capital social.

Se previene, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25, que dentro de los dos días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 12 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Jl.19-7766-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Escursell las máquinas, instalaciones, útiles y enseres de mi propiedad ubicadas en la calle Petain número 334. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Casanello, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — JOAQUIN MARTINS SUAREZ.

$6.20 Jl.11-7568-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, acuerdo ley 26 Abril 1933, que por escritura del 3 de Junio de 1950, autorizada por el escribano Juan P. Garino Bordenave, copia inscripta en Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 284 del Fo. 637 vuelto y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales". ROBERTO LEEMANN y su esposa BARBARA BERTHOLD, cedieron a Mario Alberto Zanzi, toda la cuota que les pertenecía en la Sociedad "Leemann y Cía. Ltda. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$10.00 Jl.17-7705-v.jl.28.

"NEUKO LIMITADA"
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 3 de Julio de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, con el N.o 286, del Fo. 671 vuelto y siguientes del Lo. N.o 1, se modificó el contrato social de "Neuko Limitada", en la siguiente forma: Socios: JACOBO MOISES CROCLIN NEUMA, ARON DAVID VANDEL KOHEN, BENCION ZUKER y EDUARDO ALBERTO ZUKER. Objeto: Fabricación de artículos de metal, madera, plásticos, y|u otras materias primas; B) Fabricación y|o reparación de maquinarias industriales, agrícolas o de cualquier índole; C) Importación, exportación, compraventa de materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios para las mismas; D) La importación, exportación, compraventa de artículos no enumerados en los incisos anteriores. Plazo: Diez años a partir del 15 de Diciembre de 1949, prorrogable por diez años más. Capital: Cincuenta y cuatro mil pesos, dividido en cuotas de $ 100.00 cada una, aportado así: Arón David Vandel, $ 2.332.00; Jacobo Moisés Choclin, $ 2.332.00; Bención Zuker, $ 24.668.00; y Eduardo Alberto Zuker, $ 24.668.00, totalmente integrado. Uso de la firma: A cargo conjunto de dos socios. Asambleas: Trimestrales. Balances: El 15 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: Jacobo Moisés Choclin el 21 1|2 o|o; Arón David Vandel, el 21 1|2 o|o; Bención Zuker, el 28 1|2 o|o, y el señor Eduardo Alberto Zuker el 28 1|2 o|o. Sólo podrán retirar el 50 o|o, capitalizándose el resto. Liquidación. A cargo de los socios que designe la asamblea. Arbitraje: Un árbitro por cada parte y el tercero por los designados. Los socios podrán retirar hasta $ 400.00 mensuales con cargo a gastos generales. Los capitales gozarán de un interés anual del 5 1|2 o|o. La Sociedad no se disolverá por interdicción, muerte o quiebra de los socios. La Gerencia estará a cargo de los cuatro socios indistintamente. Las modificaciones precedentes regirán a partir del 15 de Diciembre de 1949. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — "Neuko Limitada".

$26.00 Jl.15-7690-v.jl.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FABRICA DE PRODUCTOS CERAMICOS "URUPAYSA LIMITADA"

Por escritura que en la ciudad de Paysandú autorizó el escribano Heriberto L. Meyer el 22 de Junio último, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya primera copia fué inscripta con el N.o 20, del folio 113 vuelto al 118 vuelto del libro XIX del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. El extracto de dicho contrato es el siguiente: Socios: ALFREDO FERRARIS, SILVIO CASTIGLIONI, JOSE ARTURO VEROCAY, VICTOR E. FRASCHINI, ANTONIO LAVIANO, ROQUE F. LAVIANO y ANGEL HIBES NOTARO FRANCESCO. Objeto: Elaboración de productos cerámicos y toda explotación que en el orden industrial o comercial se relacione con dicha actividad. Denominación: "Fábrica de Productos Cerámicos, Urupaysa Limitada". Domicilio: Planta suburbana de la ciudad de Paysandú: Primera calle nueva al Norte del Arroyo Sacra entre las de Guayabos y Europa. Plazo: 6 años a contar desde el 1.o del corriente mes. Capital: Veinte mil pesos totalmente integrados. Administración: A cargo de un Directorio compuesto por tres socios. Directorio: Titulares: Alfredo Ferraris, Silvio Castiglioni y Roque F. Laviano. Suplentes: José Arturo Verocay, Angel Hibes Notaro Francesco y Antonio Laviano. Uso de la firma: Dos Directores conjuntamente. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los capitales aportados. — Paysandú, Julio de 1950.

$18.00 Jl.15-7672-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Agustín T. De Luca el comercio que en el ramo de "estación de servicio, taller mecánico y representaciones", tengo establecido en Florida, esquina de las calles Antolín Urioste y Antonio María Fernández, denominado "Estación Victoria". El vendedor se hace cargo del activo y pasivo de la Empresa, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en el mismo comercio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — RAMON F. DIAZ. — Agustín T. De Luca.

$13.60 Jl.7-7450-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JOSE JACOBO CHER y ROSA STEINGART DE SCHER, han prometido en venta al señor Oscar Balboa, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, venta de leche y fiambre, sito en la calle Comercio 1601. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo Julio de 1950.

$9.60 Jl.12-7592-v.ag.1.o

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Julio corriente para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance. 2.o Elección de Comisión Directiva y de Cuentas para el período 1950-1951. 3.o Reforma parcial de los estatutos. 4.o Autorización a la Comisión Directiva para contratar préstamos con garantía hipotecaria de los bienes de la Asociación para pago total de la construcción del edificio social y mobiliario.

Nota. — Se previene que de no realizarse la asamblea el 23 del corriente, quedan los señores accionistas convocados para el día 5 de Agosto próximo, fecha en que se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran. — Artigas, Julio 12 de 1950. — La Gerencia.

$10.00 Jl.13-7618-v.jl.25.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local de la calle Río Branco N.o 1320, el día 29 del corriente mes de Julio de 1950, a las 10 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar y resolver acerca del proyecto de reforma de los estatutos preparada por el Directorio. 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que en atención a que el proyecto de reforma de los estatutos aumenta el capital social por sobre el límite fijado por el artículo 6.o de los estatutos se necesita la asistencia de accionistas que representen el 65 o|o del capital social emitido y el voto conforme del 50 o|o de dicho capital. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Jl.13-7608-v.jl.25.

UNDEBA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, convócase a los accionistas de Undeba S. A., para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 del corriente mes a la hora 18, en el local sito en calle Dante N.o 2085, y a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados e informe del Síndico, del ejercicio ppdo. 2.o) Designación de Síndico por el período 1949|1950. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del indicado para la asamblea. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — El Secretario.

$10.00 Jl.13-7598-v.jl.25.

MORAES Y MACEDO VIDAL LIMITADA

Por instrumento privado de 30 de Junio de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MORAES Y MACEDO VIDAL LIMITADA". Socios: Salvador Moraes y Antonio Macedo Vidal. Capital: Doscientos mil pesos. Objeto: Explotación de la ganadería y de la agricultura en todos sus aspectos y derivados, sin limitación ni excepciones. Domicilio: Estancia Santa Matilde, (Tres Cruces) 2.a sección judicial de Artigas. Administración y uso de la firma social: A cargo del socio Salvador Moraes. Plazo: Doce años a partir de Junio 1.o de 1950. Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el N.o 31, al F.o 133, Tomo 6.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Julio 10 de 1950.

$10.00 Jl.13-7591-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Sucursal Cordón)

Se hace saber que se han presentado los señores: MARTA BOZZALLA DE RIGAT y|o ARTURO BOZZALLA, solicitando se le expida duplicado del recibo de custodia de valores N.o 9903, a nombre de: Marta Bozzalla de Rigat y|o Arturo Bozzalla, por haber extraviado el original; y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación.

$6.00 Jl.13-7620-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Sucursal Cordón)

Se hace saber que se han presentado los señores: MATILDE BOSCO DE BOZZALLA y|o PIERO BOZZALLA y|o ARTURO BOZZALLA, solicitando se le expida duplicado del recibo de custodia de valores N.o 9904, a nombre de: Matilde Bosco de Bozzalla y|o Piero Bozzalla y|o Arturo Bozzalla, por haber extraviado el original; y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación.

$6.00 Jl.13-7621-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general, que con fecha 20 de Junio de 1950, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan José Frugone. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — NICASIO FERNANDEZ. — Juan José Frugone.

$6.40 Jl.7-7438-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a José Boatta, el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería, gira en esta ciudad, calle Larrañaga N.o 3549. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Junio 26 de 1950. — JUAN ANTONIO LINDES.

$9.60 Jl.7-7437-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi fiambrería, sita en la calle Maldonado N.o 2400 al señor Alfonso Freudenheim. Los acreedores deben presentarse en la calle Canelones N.o 1108 Apto. 6. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — BENJAMIN BAUM.

$6.40 Jl.7-7423-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Bruzzone, Dante 1920, prometí vender a los señores Gualberto M. Jaume y a Cruz Azul Pérez Ottegui el café, bar sito en Bolevar Artigas 3901 de esta ciudad. Acreedores a Dante 1920. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — DIEGO A. DOMINGUEZ.

$6.40 Jl.7-7435-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Anónima "Francisco López y Compañía" se hizo cargo del activo y del pasivo del almacén por mayor que giraba en esta ciudad calle Río Negro N.os 1617|21 bajo la razón social "FRANCISCO LOPEZ y COMPAÑIA". Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$9.60 Jl.6-7399-v.jl.25.

"DISCIFILM URUGUAY LIMITADA"
Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley N.o 8.992, se hace saber, que por escritura autorizada en esta ciudad el 27 de Junio del corriente año, por el escribano Juan Carlos Altieri, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes estipulaciones: Socios: "SOCIETE PARISIENNE DE DISTRIBUTION CINEMATOGRAPHIQUE", LEON PEDRO ANTONIO TREMELLAT, JOSE LUIS BATLLE y EDUARDO COLOMINAS FERRO; Denominación: "Discifilm Uruguay Limitada"; Domicilio Misiones 1361 (Capital); Objeto: Comprar los bienes, activo y derechos de "Discina Uruguay Ctva.", realizar operaciones comerciales de importación y exportación de toda clase de artículos; explotación de los privilegios, exclusividades y patentes de la "Societé Parisienne de Distribution Cinematographique"; explotar el negocio y la industria cinematográfica; adquirir, construir o arrendar cines. Capital: Diez mil pesos, aportados por partes iguales, habiéndose integrado el cincuenta por ciento en el acto constitutivo de la Sociedad; Plazo: cinco años a contar desde esa fecha y prorrogable por períodos sucesivos de dos años cada una, en forma automática; Administración: Los señores Tremellat, Batlle y Colominas, tendrán la administración en forma conjunta o separada, indistintamente. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Inscripción con el N.o 281 al folio 659 y siguientes del libro 1 de Contratos. Sociales, a cargo del Registro Público de Comercio, anexo al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$18.00 Jl.14-7646-v.jl.26.

FIME, IMPORTADORES LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Alfredo L. Llugain, en Montevideo, el 6 de Junio de 1950, inscripta en Junio 28|1950, con el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado N.o 262 al Fo. 607 vuelto del libro 1 del Registro de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, PEDRO IBARRA, SERVANDO FERNANDEZ, ENRIQUE MORGADA, JOSE ESPOSITO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para elaborar, explotar, e importar artículos fotográficos, productos químicos y farmacéuticos. Domicilio: Montevideo, Denominación: "Fernández, Ibarra, Morgada, Espósito, Importadores Limitada", o su sigla "Fime, Importadores Limitada". Uso de la firma: Espósito y Fernández, con las excepciones establecidas en el contrato, plazo: 2 años prorrogables; capital $ 10.000.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$10.00 Jl.14-7638-v.jl.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio ppdo., y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 25 del corriente a las diecisiete horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 20 de 1950.

$11.20 Jl.20-7769-v.jl.28.

"CENIT LIMITADA"

Se hace público que el día 30 de Junio del corriente año, se formalizó un contrato de responsabilidad limitada que se inscribió en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el No 36, a fojas 163 y siguientes del Tomo sexto del Registro de Contratos y cuyas principales características son: Socios: PEDRO L. LAURES, HORACIO F. GARCE y MILTON LAURES. Denominación: "Cenit Limitada" (Campaña de Encolados y Tejidos). Objeto: Industrialización y comercialización de textiles. Capital social: $ 88.788.56 (ochenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y seis centésimos m|n.) aportados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual correspondiente. Plazo: Dos años prorrogables por períodos consecutivos. Administración: A cargo indistintamente de los señores socios Pedro L. Laures y Milton Laures. Domicilio: calle Hervidero N.o 2880. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los capitales aportados.

$12.00 Jl.20-7775-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Mario Juan Reyes Rodríguez, el comercio denominado "Cine Teatro Perna", ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, que gira bajo la firma de ALBERICO F. PERNA.

Los acreedores presentarán los justificativos en el Estudio de los escribanos Narciso y Dardo Machado Sanz, en la citada Villa de Sarandí del Yí. — Sarandí del Yí, Julio 17 de 1950.

$10.20 Jl.20-7777-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 11 de Julio de 1949, Enrique Carrera Lluis prometió vender a Hugo Giorello y Gualberto Miguel Fourcade el cine instalado en la calle Yacaré número 1584, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los promitentes compradores el 12 de Julio de 1949. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — ENRIQUE CABRERA LLUIS. — Hugo Giorello. — Gualberto Miguel Fourcade.

$13.60 Jl.5-7329-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Manuel F. Espasandín, hemos prometido vender a los señores Herolde y Eleazar Ramos Maciel el Hotel San Salvador, ubicado en la calle San Salvador 2118 de esta ciudad. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse al rematador Luis Sícola, Cerrito 665. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ — ANTONIO MELONI.

$6.80 Jl.5-7361-v.jl.24.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5.o (reformado) y 33 de los estatutos se convoca a los accionistas del "Frigorífico Artigas S. A." a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Julio del año corriente 1950, a las 16 horas en sus oficinas calle Zabala N.o 1338 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Aumento del capital social y manera de integrarlo; y 2.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta respectiva con el Directorio.

Se deja constancia expresa: A) Que para poder realizarse la asamblea deberá concurrir un número de accionistas que represente las tres cuartas parte del capital integrado; y B) Que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 21 del citado mes de Julio corriente. — El Secretario.

$14.40 Jl.8-7523-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Cabezas, Fabio Preziosi (Sarandí 493, 4.o piso), los señores ANTONIO GARCIA GONZALEZ y MANUEL CASTRO BLANCO, disuelven la sociedad que tenían constituída para la explotación del taller mecánico sito en calle Vilardebó N.o 1884 de esta ciudad, mediante la cesión que hace el señor Castro Blanco al señor José María García Castrillon de su cuota social. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Antonio García González. — Manuel Castro Blanco. — Luisa Foyedo de Castro. — José María García Castrillon.

$12.80 Jl.13-7623-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Luis Scuro, el comercio en el ramo de zapatería sito en la avenida General Flores N.o 2828; emplazándose a los interesados a que presenten sus créditos al comprador en ese negocio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — GARABERD TAWIQCHIAN. — LAYGUHI PASHAKARIAN. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$12.00 Jl.8-7497-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina de Costas Cabezas y Fabio Preziosi (Sarandí 493, 4.o piso), hemos prometido vender a favor del señor Francisco Mira Jerpe nuestro comercio en el ramo de almacén y bar sito en avenida Millán N.o 3345. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 11 de Julio de 1950. — JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ. — DELIA GIL DE FRANCISCO. — Francisco Mira Jerpe.

$9.60 Jl.13-7622-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 la disolución de sociedad de la firma PERDOMO, DUTRA Y CIA, que gira en ramos generales en Paso de las Piedras, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Hemilio Perdomo. — Tacuarembó, Julio 3 de 1950.

$12.00 Jl.12-7587-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por terminación del plazo fijado contractualmente se ha disuelto en forma total la Sociedad "Alfredo H. Pons e Hijos" giro de representaciones, en calle Colón 1464. Liquidadora a efectos del artículo 467 y siguientes del Código de Comercio, Margarita Pons. Acreedores justificativos de créditos a escribanía R. R. Pampín, Sarandí 466. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PONS. — ZORAIDA PONS. — BELKIS PONS. — SELENE PONS DE VEGA. — ALFREDO PATRICIO PONS.

$9.60 Jl.14-7657-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Miguel Giordano y Juan Comite compran el comercio sito en Gloria 3251, ramo almacén de comestibles y frutas. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — GARABET KEOSSIAN. — Miguel Giordano. — Juan Comite.

$6.40 Jl.14-7663-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos desistir de la compra del café y bar de la avenida Gral. Flores N.os 3044|50, propiedad de Evaristo Cambón. Acreedores: Bulevar Artigas N.o 3368 Apto. 5. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — ANDRES FERRARI. — DOMINGO SILVIO GONZALEZ.

$6.40 Jl.14-7642-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que vendo mi almacén, sito en la calle Restauración 4449 al señor Garabed Der Movgesian. Los acreedores deben presentarse en la misma dirección. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — JUAN MAMIGONIAN.

$8.00 Jl.14-7649-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolvimos totalmente Sociedad "Román Varela y Compañía" giro hotel y explotación "Bretagne" calle Ramón Massini 3361. A efectos artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse con justificativos a escribanía R. R. Pampín, Sarandí 466. Toma a su cargo activo y pasivo Román Varela García. — Román Varela García. — GERMAINE GERAULT.

$6.40 Jl.14-7658-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISCINA URUGUAY Ctva. ha prometido en venta a Discifilm Uruguay Limitada, los bienes, derechos y negocios de distribución de películas que realizaba la primera instalada en Misiones 1361. Acreedores, presentarse en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1950.

$8.00 Jl.14-7647-v.ag.7.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 14 horas y 30 en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria del Directorio, el balance general, la distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$20.00 Jl.6-7408-v.jl.29.

CASAS Y TERRENOS S. A.
JUNTA DE ACREEDORES

Se cita a todos los acreedores de Casas y Terrenos S. A. para que se presenten a deducir los créditos en la calle San José N.o 825, sexto piso, escritorio 11, dentro del plazo de 20 días a contar de la fecha, de 11 a 12 horas todos los días hábiles. — Montevideo, Julio 4 de 1950

$8.00 Jl.6-7409-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS FIDA PALERMO, comunica al comercio y al público que el ocho de Julio corriente clausura el comercio que en el ramo de fábrica de calzados, tiene instalado en la calle Marcelino Sosa N.o 2535. Acreedores en el domicilio indicado (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$6.40 Jl.6-7370-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Brizuela y Bonilla. Ley Setiembre 1904. A cargo del activo y pasivo Ramón Bonilla Simonet. Acreedores presentarse calle Soriano 1215. Montevideo. — FEDERICO ALFREDO BRIZUELA CASTRO. — Ramón Bonilla Simonet.

$6.80 Jl.6-7403-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hermaniak Chifteian, prometió vender a Raúl Méndez, la carnicería sita en esta ciudad, María Stagnero de Munar 2372. Acreedores escribanía Carlos Gascue, Uruguay 1198. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — HERMANIAK CHIFTEIAN.

$4.00 Jl.6-7404-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904 comunicamos al público y comercio en general que prometimos vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli, Ramiro Más Urioste y Roberto Acciari el comercio denominado "El Rey del Martillo" sito en Gral. Flores 3034. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — KHOREN YESSAYAN. — LEVON KRIKORIAN.

$6.40 Jl.6-7397-v.jl.25.

BALNEARIO SALINAS S. A.
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a las personas que abajo se mencionan, prometientes compradores que no abonan sus cuotas hace más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder a los solares que se designarán, ubicados en la septima sección judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Salinas):

A) ISAIAS LESCANO y CARLOS VIGNOCCHI, Solar 7 de la manzana 34 A, con frente a la calle Sarandí.

B) SERENA M. WEISS DE LOWY, Solar 7 de la manzana 2, con frente a la calle Zorrilla de San Martín.

C) DANTE NOVELLI, Solar 8 de la manzana N.o 40.

D) ORESTES PERINO y FRANCISCO PERINO, Solar 15 de la manzana 34 A, con frente a la calle Guazubirá.

E) RUBEN IRIARTE y GUZMAN I. ALLO, Solar 3 de la manzana 53 con frente a las calles Totora y Cuatí.

F) BENIGNO GONZALEZ COMESAÑA, Solar 6 de la manzana 20, con frente a la calle Yacaré. — Montevideo, Julio 4 de 1950.

$24.00 Jl.6-7405-v.jl.24.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A., para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309 escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Renovación total del Directorio (elección de nuevos titulares, suplentes y Síndico) por renuncia de los actuales Directores.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones con una anticipación de dos días en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$16.00 Jl.6-7410-v.jl.29.

HOTELES NOGARO S. A.
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Agosto, a las 15 horas en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1950. 3.o) Distribución y pago de utilidades. 4.o) Elección de dos Directores suplentes por un año. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 2.o de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 Jl.17-7753-v.jl.26.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO CIFSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco Cifsa, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Martes 25 de Julio de 1950, a las 18 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, primer piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949; 4.o) Nombramientos de Directores; 5.o) Dar cuenta de la interpretación hecha por el Directorio al artículo 41 de los estatutos sociales; 6.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente 7.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Las señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1492, tercer piso, escritorio 307: de 15 a 17 horas. hasta el día 22 del corriente mes.

Advertencia: Se hace saber a los señores accionistas que en este segundo llamado y de acuerdo al artículo 29 se considerará constituída la asamblea general cualesquiera sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas. — Montevideo, Julio 12 de 1950.

$14.40 Jl.17-7719-v.jl.26.

CIT. LIMITADA
MODIFICACION Y CESION DE CUOTAS

Por escritura autorizada por el escribano Juan Angel Iannino el 2 de Junio de 1950, inscripta su primera copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 271, al Fo. 631 del Lo. 1 de Contratos Sociales, se modificó el contrato social de la "Compañía Internacional de Transportes Limitada" dividiéndose el capital en cuotas de $ 100.00, en vez de $ 300.00; y el señor RENZO CORTIMIGLIA cedió 39 cuotas a Antonio Perotti, 30 cuotas a Domingo Visciglio; 24 cuotas a Carlos Ascari; 21 cuotas a José Zavatti y 15 cuotas a Alfredo Valenti. — CIT. LIMITADA.

$10.00 Jl.17-7746-v.jl.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HUGO ALVARIZA, VICTOR BORRAT FABINI, "MATERPRIM S. R. L.", "BELUR LIMITADA", BARREIRO BEREAU Y PEQUENO AUTOMOTRIZ LIMITADA", y "MANUEL GUELFI Y CIA.", constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Denominación: Distribuidora autos Peugeot Limitada. Objeto: Importación, distribución y venta automotores "Peugeot" y repuestos y accesorios. Capital: $ 200.000.00 doscientos mil pesos aportados por partes iguales. Administración: En lo interno a cargo de un Directorio compuesto por los señores Hugo Alvariza, Víctor Borrat Fabini, Luis Pérez Villegas, Leonardo Steverlynck, José María Bereau y Nelson Guelfi; frente a terceros la administración y representación social está a cargo de los señores Luis Pérez Villegas, Hugo Alvariza y Nelson Guelfi, actuando de a dos conjuntamente. Duración: 5 años prorrogables. La escritura de constitución social fué autorizada el 26 de Junio de 1950 por el escribano Julio R. Bardallo e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el N.o 34, Fo. 147 vuelto Lo. 6.

$14.00 Jl.17-7731-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que con fecha 31 de Marzo de 1950, Marco Capurro, José Guillermo Cima y Gustavo Nicolich han vendido su negocio de fabricación de mosaicos que giraba con el nombre de Potosí Ltda. (en formación), situado en la calle Potosí número 3092, a PEIXOTO y Cía. Ltda. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1950.

$6.80 Jl.11-7577-v.jl.31.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Julio de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1325, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o) Dejar sin efecto alguno la reforma de estatutos aprobada en la asamblea general extraordinaria del 26 de Diciembre de 1949. 3.o) Reformar los estatutos sociales que quedarían con la redacción que surge del articulado siguiente:

Artículo 6.o El expresado capital estará formado por cuatro series de acciones de quinientos mil pesos nominales ($ 500.000.00) cada una, que se diferenciarán con las letras A, B, C y D. La primera serie está subdividida así: A) Por una subserie de mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una; B) Por una subserie de doscientos títulos de quinientos pesos ($ 500.00) cada una (5 acciones); C) Por otra subserie de trescientos títulos de mil pesos ($ 1.000.00) cada una (10 acciones). El Directorio queda facultado para emitir series de acciones preferidas desde la aprobación de esta reforma en adelante. La primera serie preferida será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y gozará de los siguientes beneficios: A) Un dividendo preferencial de diecisiete y medio por ciento o sea por cada acción de cien pesos v|n. dividendo que se deducirá de las ganancias líquidas, una vez deducidas las asignaciones del Directorio, Síndico, reservas, etc. Si las ganancias no alcanzaran a cubrir el porcentaje indicado, se prorratearán las ganancias líquidas entre las acciones preferidas integradas. El dividendo de las acciones ordinarias será el que les corresponda por distribución entre las ordinarias integradas del saldo resultante una vez pagadas las preferidas. B) Estas acciones preferidas gozarán además del privilegio de un voto cada cuatrocientos pesos integrados con las limitaciones a que se refieren los artículos 24 de los estatutos y el 420 del Código de Comercio. C) La serie o series subsiguientes de preferidas gozarán de los beneficios que les asigne la asamblea general ordinaria o extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 12. La Sociedad será dirigida por un Directorio de cinco miembros que la asamblea podrá elevar a siete. Los elegirá así como a los suplentes, la asamblea, quien, asimismo, fijará su remuneración. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Se reputará prorrogado su mandato hasta que la asamblea designe quién ha de sustituirlos. Cada Director deberá tener no menos de dos mil pesos en acciones y quedarán depositados en la Sociedad mientras dure el mandato. La elección de los miembros del Directorio se hará por lista, llevando la mayoría tres, y dos la minoría cuando ésta represente más de un tercio de los votos y uno cuando supere a un cuarto de los votos. En caso de elevarse el número de Directores, la mayoría llevará cuatro, y tres la minoría, con las limitaciones establecidas precedentemente. En caso de que la minoría supere a un cuarto de los votos y no alcance a un tercio le corresponderá siempre un miembro.

Artículo 20. La asamblea general representa la universalidad de los accionistas y se reunirá en el local, día y hora fijados en la convocatoria del Directorio, a más tardar en el mes de Marzo de cada año. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, o cuando lo soliciten accionistas que representen veinticinco por ciento de las acciones ordinarias más el veinticinco por ciento de las preferidas o el treinta y cinco por ciento del capital social.

Artículo 22. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obteniendo este quórum en la primera convocatoria se convocará para una nueva asamblea en la forma indicada en el artículo 21, la que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presente. En caso de urgencia a juicio del Directorio, podrá hacerse la citación para ambas asambleas en la misma publicación y para el mismo día, fijándose la segunda convocatoria por lo menos con una posterioridad de una hora a la primera. En estos casos siempre se publicará íntegramente el orden del día. Para disolver la Sociedad, reformar los estatutos y para vender la Empresa, se hacen necesarios el asentimiento de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, expresándose en la citación el motivo de la misma. Para que esta asamblea pueda celebrarse válidamente será imprescindible que esté representada en ella el cincuenta por ciento del capital subscripto o sea el cincuenta por ciento de las acciones preferidas y el cincuenta por ciento de las ordinarias. Igualmente para que la resolución pueda reputarse afirmativa (venta, liquidación o reformas) será imprescindible el voto conforme que represente las dos terceras partes de los votos presentes.

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos todos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones de riesgos comerciales y primas de seguros, se distribuirán en la siguiente forma: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta que se forme un veinte por ciento del capital autorizado; B) Para retribución del Directorio, en la siguiente forma, el tres por ciento (3 o|o) para el Presidente, dos por ciento (2 o|o), para cada Director; C) El Síndico disfrutará de un dos por ciento (2 o|o) de las utilidades líquidas tomadas en cuenta para extraer el porcentaje del Directorio.

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley. En caso de disolución anticipada o legal de la Sociedad, la liquidación será practicada por el último Directorio. El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en el siguiente orden de preferencia: A) Pago a los tenedores de acciones preferidas a prorrateo de sus capitales integrados; B) Pago de los dividendos de acciones preferidas que se encuentren impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; C) Pago a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus capitales integrados; D) Pago de los dividendos de acciones ordinarias que se encontraran impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; E) Distribución del excedente, si lo hubiere entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias a prorrata de sus capitales integrados. Se entiende que los pagos dispuestos en los incisos A) y C) de este artículo serán realizados solamente hasta la concurrencia de los capitales integrados.

Artículo 32. Se ratifica el mandato del actual Directorio y Síndico, con las siguientes prórrogas: A) Su actual Presidente, Vicepresidente y Secretario por cinco años, contados desde la aprobación de la presente reforma estatutaria y el mandato del Síndico hasta el 31 de Diciembre de 1951. Cesará uno de los Vocales que se indique por sorteo a la fecha de aprobación de esta reforma y otro Vocal el 31 de Diciembre de 1951. Esta asamblea general extraordinaria designará el nuevo titular que ha de sustituir al Vocal cesante en primer término, a su respectivo suplente y al suplente del Síndico. Todos los Directores que se elijan en adelante durarán tres años en sus funciones, excepto los Directores que se elijan en esta fecha y en la asamblea general ordinaria del año 1951, los que cesarán en el término fijado para la mesa en este mismo artículo. Los Directores y el Síndico podrán ser reelectos. 4.o) Fijación de la remuneración del Directorio y el Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 24 de Julio de 1950 inclusive y que, siendo segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurra (artículo 22).

$110.00 Jl.15-7743-v.jl.27.

EVERA S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea egneral ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Julio de 1950, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones número 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1950. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un Establecimiento Bancario o de otra índole del país, o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Jl.15-7721-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, hacemos constar que hemos prometido ceder nuestra parte al socio señor Ruben Walter Amarelle, en la fábrica de juguetes, que tenemos instalada en esta ciudad en la casa N.o 2891 de la calle Capitán Videla, quien se hará cargo del activo y pasivo. Interesados presentarse con justificativos, escribanía Rexach-López Lorenzo, Sarandí 444. Se hace esta publicación en cumplimiento ley Setiembre de 1904. — RAUL CANALE. — ABEL ROMEO SCARONE. — JOSE ANGEL MARTINEZ.

$13.80 Jl.15-7427-v.ag.3.

FABRICA DE DULCES EL PALOMAR Ltda.

A los efectos legales, se hace saber que por documento subscripto el 28 de Junio de 1950, inscripto el 3 de Julio siguiente con el N.o 29 al folio 124 y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Socios: RODOLFO RAFAEL SERVETTI AGUERRE y WASHINGTON LUCAS BABUGLIA ZANELLI. Objeto: Fabricación de dulces, conservas y anexos pudiendo arrendar, adquirir y enagenar bienes raíces. Domicilio en esta ciudad. Denominación: Fábrica de Dulces El Palomar Ltda. Razón social El Palomar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Responsabilidad Limitada al aporte. Administración y uso de la firma social: A cargo de los nombrados socios, conjunta o separadamente. Capital: pesos 12.000.00 en efectivo, aportados por los socios por partes iguales, de los cuales integraron la mitad en el acto de constitución social y el resto dentro de seis meses. Cuotas sociales: 120 de 100.00 cada una. Plazo: 3 años prorrogables por iguales períodos. Inventarios y balances: Anuales. Ganancias y pérdidas Proporcionales. Fondo de reserva: Legal. — Montevideo, Julio 7 de 1950.

$16.00 Jl.12-7586-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender a doña Luisa Elvira Vargas de Paolino, el comercio que tengo establecido en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, y cuyo comercio gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los fines consiguientes hago estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 28 de 1950. — ANTONIO CACERES.

$12.00 Jl.5-7359-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a Arón Grinberg la tienda y zapatería que gira en Gral. Flores N.o 2280. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka. Junta Económico Administrativa 1684. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — SCHAJA BERSCHADSKY.

$10.40 Jn.30-6881-v.jl.24.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de la calle Río Branco N.o 1320 el día 29 del corriente mes de Julio de 1950 a las 9 y 30 horas a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1949 al 31 de Marzo de 1950. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

$10.00 Jl.13-7607-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad formada por los señores Amelio Sterpini y TEODORO VICENTIN para la explotación del almacén de comestibles existente en la calle Paysandú N.o 1581 a 1587 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Amelio Sterpini. — Montevideo, Junio 28 de 1950.

$12.00 Jl.5-7343-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que José Fernández Martínez ha prometido vender a Alberto Fernández [illegible] talada en la avenida General San Martín número 2714, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — JOSE FERNANDEZ MARTINEZ. — Alberto Fernández Gonda.

$10.20 Jl.5-7328-v.jl.25.

SAN ANTONIO DE ROCHA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos sociales convócase a la asamblea general de accionistas para el día 3 de Agosto de 1950 a las 19 horas en el local de la calle Buenos Aires 519 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1948; 3.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1949; 4.o) Informes del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán inscribir sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

$8.00 Jl.15-7696-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Constantino Santos e Isidro Martínez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 3001. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — BENITO VELAZCO BASUALDO. — TERESA VEGA DE VELAZCO.

$6.80 Jl.17-7732-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Elcerino Ottonelli, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Juan D. Jackson 1289. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — DOMINGO ANTONIO FRANCISCO VOLPE OTATTI — SERVANDA PERDOMO DE VOLPE.

$6.80 Jl.17-7733-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Castro y Davilino Méndez la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecida en Paraguay 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Jl.17-7734-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Victoriano Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Navarra 1900. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — JOSE VICTORINO y ALBERTO JOSE DA COSTA.

$6.80 Jl.17-7735-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio Casal y Roberto Guillermo Bonifacino el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Cádiz 3251. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — ANTONIO SUAREZ VEIGA. — CARMEN CALVETE DE SUAREZ.

$6.80 Jl.17-7740-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Carlos María Rodríguez y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en 5 de Abril 4552. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ. — RAQUEL ARIAS DE MARTINEZ.

$6.80 Jl.17-7741-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Pereira y Víctor Puga el bar y bebidas alcohólicas establecido en Ejido 1449. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — JESUS, MANUEL y FERNANDO PAZOS DOCAMPO. — ZULEMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS. — GLORIA RODRIGUEZ DE PAZOS.

$10.20 Jl.17-7742-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose procedido a la venta, en remate público, de las maquinarias, existencias y útiles del taller de herrería que tenía el señor JOSE ANTONIO ARTUZAMUNUA en la ciudad de Treinta y Tres, manzana número 353, con frente a la avenida Lucas Urrutia, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los comprobantes de sus créditos, dentro de treinta días en la escribanía Hontou Aguir, calle Juan A. Lavalleja número 480. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1950.

$13.60 Jl.17-7717-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Atanasio Furlet Ivanov, el comercio de almacén de comestibles que tengo en la calle Arrieta N.o 3375 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — JUAN DEVIASSE.

$10.20 Jl.17-7706-v.ag.5.

VENTA DE COMERCIO

FABRICA DE PASTAS "PRIMOR"

Con intervención del escribano D. Méndez, CANDIDO DE JOAQUIN, venderá a su condómino Oscar Huartamendia la parte que le corresponde en la fábrica de pastas "Primor" establecida en esta ciudad, calle Rivera 3567. Acreedores a la escribanía, 25 de Mayo 595, escritorio 5. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$6.00 Jl.17-7704-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que el señor PASCUAL DE LUCA, ha prometido ceder al señor Juan M. Castro Casal, su cuota social en la Sociedad Colectiva "De Luca y Castro" "Establecimiento Fabril Lux", que gira en la calle 25 de Mayo N.o 749 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en Ituzaingó 1309, Apto. 5 (estudio Dr. Mattiauda), a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1950.

$12.00 Jl.14-7661-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 12 de Setiembre de 1904. A los efectos de la citada ley hacemos saber PEDRO y MARINA HILDA SERRA FERRARI y ROBERTO ARIN, como integrantes de la Sociedad "Corporación Automovilística Arse", que hemos prometido vender a don Roberto Puchi, el establecimiento de garage y surtidor de nafta ubicado en la calle Galicia N.o 2279 y 2281. Acreedores en escribanía Carlos Tarallo, Zabala 1372, escritorio 39.

$9.60 Jl.15-7698-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Arturo Alsina, mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares poseo en la calle Lorenzo Fernández N.o 3079. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — JUAN ANTONIO CAPELAN. — ENCARNACION CARRIEL DE CAPELAN.

$9.60 Jl.15-7697-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a José León Figares, el comercio que en el ramo "café y bebidas alcohólicas". tenemos instalado bajo la razón "Julio Ramela y Compañía" en 25 de Mayo 460 de ciudad de San José. Acreedores presentarse en Colón 436 de dicha ciudad, dentro de 30 días. — San José, Julio 5 de 1950. — JULIO RAMELA. — ROAL PEZZOLANO.

$12.00 Jl.15-7692-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señora América F. Cortela de Bergero, el comercio de bar y billar, situado en la calle Cufré 2706. Los acreedores de Panizza y Migone, y Panizza e hijo, presentarán los justificativos de sus créditos al contador C. González, Alzaibar 1358. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — JOSE L. PANIZZA (hijo). — ROBERTO MIGONE. — América F. Cortela de Bergero.

$10.20 Jl.15-7595-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la Sociedad "García y Alborna", que en el ramo de café y bar, gira en la calle Hocquart N.o 2001. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — JUAN GARCIA NORAT. — JOSE LUIS ALBORNA.

$8.00 Jl.11-7556-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "MANUEL GARCIA Y CIA.", establecida con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar en Miguelete 1552 desligándose de la misma Manuel García Lado, constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores Carlos Eduardo Brasesco y Alfredo Duhalde. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1950.

$12.00 Jl.17-7736-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores ALVARO y ROBERTO EXPOSITO y DOMINGO ANTONIO DOMINGUEZ, MARIA CONCEPCION TURANO DE DOMINGUEZ y CARLOS RAFAEL GRECCHE, con respecto al café, minutas, repostería y bebidas alcohólicas establecido en Juan Paullier 1595 haciéndose cargo nuevamente del referido comercio Alvaro y Roberto Expósito. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 3 de 1950.

$16.00 Jl.17-7739-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a Andrés Claro Arotxarena, el comercio que en el ramo de peluquería y artículos para hombres tenemos ubicado en la calle Ejido N.o 1555 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores, a los efectos legales, con los justificativos de sus créditos por duplicado, en la escribanía de Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Ituzaingó N.o 1438 escritorio 6, dentro del plazo que indica la ley 26 Setiembre 1904. — ERNESTO JULIAN AROTXARENA. — MARIA COSIMINI.

$10.20 Jl.17-7699-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi he prometido vender a los señores José Fraga, José Mouro López y Aquilino Giralde la panadería denominada "Del Parque Central", ubicada en la calle Comercio 2327, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha escribanía, Misiones 1493. — ADOLFO BIARNES.

$6.80 Jl.11-7559-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Viuda Pérez de Galain y Galain" con asiento en Florida, Atanasio Sierra N.o 810, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales el socio adquirente Teodoro Ernesto Galain. Las cuentas sociales en el domicilio citado. Se hace esta publicación conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — Teodoro Ernesto Galain. — ELVIRA PEREZ DE GALAIN.

$12.00 Jl.7-7451-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hago saber que la Sociedad SANTOS y PEREZ se ha disuelto totalmente, tomando el señor Albertino Santos el activo y pasivo de dicha Sociedad, que se denominaba El Parador "Los Dos Ases", en villa de La Paz. Acreedores presentarse en Uruguay 1023, oficina Sanjurjo.

$6.80 Jl.19-7764-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad constituída por "SIMONA Y ALVAREZ", almacén y bar, sito en Isla de Flores y Cuareim, haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva firma: "Grajales y Simona". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, escritorio 2; escribano Pérez Lemes, de 15 a 19.

$9.60 Jl.15-7676-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender a los señores José María González, Manuel González y Felipe González el café y bar de la avenida Gral. Flores N.o 2462. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — SUCESION DE JULIO CASCIOTTI.

$6.40 Jl.14-7643-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Osvaldo O. Viturro y Juan A. Salvatierra, el comercio que en los ramos de bar, restaurant y bebidas alcohólicas tengo instalado en esta ciudad, casa N.o 582 de la calle Asamblea. Acreedores presentarse en 13 de Julio 461 ciudad de San José. — San José, Julio 5 de 1950. — ANGEL SCARONE.

$12.00 Jl.15-7693-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de Sociedad para la explotación de la provisión de frutas y verduras establecida en avenida Brasil 2497, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio Valentín González Bousoño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — JOSE MENDEZ PEREZ.

$12.00 Jl.17-7738-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Martínez y Ayala", establecida en avenida Rondeau 2451 con bar y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Walter Ayala, haciéndose cargo del activo y pasivo Hamenson Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — WALTER AYALA GAGO.

$12.00 Jl.17-7737-v.ag.9.

"SANTO ROVERA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al décimo Ejercicio Social vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Nombramiento de Directores titulares y suplentes, por terminación de sus respectivos mandatos. 4.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los Estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Jl.19-7767-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al seor Antonio Romero la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas gira en esta plaza en la calle Treinta y Tres N.o 512. A los efectos legales se hace la presente publicación. — ADALBERTO MELO. — PIERINA S. DE MELO. — Antonio Romero.

$8.00 Jl.22-7788-v.ag.14.

HOTEL SAN MARCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la sexta asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día Martes 8 de Agosto, a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle Colonia 820|38 (Gran Hotel España), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Nota: Se hace saber: 1.o) Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario, en la Caja Social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea, dentro del siguiente horario: 9 a 11 y 15 a 17; 2.o) Que de acuerdo con el artículo 40, no habiendo número para esa hora, la asamblea quedará constituída una hora después con número que concurra. — El Directorio.

$8.40 Jl.22-7833-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que en el ramo de bodega giraba en paraje "Juanicó", de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social de "ANDRES Y AMERICO MORANDO" y que integraban don Andrés Morando y don Américo Morando, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Morando. Los acreedores deberán presentarse en la bodega citada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Junio 26 de 1950. — Andrés Morando. — Américo Morando. — María E. P. de Morando. — Lucía C. de Morando.

$13.60 Jl.5-7316-v.jl.25.

LANASUR S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Lanasur, Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Julio de 1950, en su Planta Industrial, Avda. de las Instrucciones y camino Carlos A. López, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1949, y creación de un Fondo de Previsión con cargo a la cuenta capital, para cubrir eventuales ajustes del activo (Art. 33 de los estatutos). 2) Elección de siete Directores (Art. 55 de los estatutos). 3) Designación del Síndico y de su respectivo suplente (Art. 31 de los estatutos). 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947, y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, Avda. de las Instrucciones y Cno Carlos A. López, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. Se advierte a los señores accionistas que si transcurrida media hora de la señalada en esta convocatoria, no se alcanzare el quórum del capital integrado señalado en el artículo 39 de los estatutos, la asamblea general ordinaria sesionará con los accionistas presentes, cualquiera fuese su número. — Montevideo, Julio de 1950. — El Directorio.

$22.00 Jl.22-7865-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a los señores Carlos y Juan F. Parolín mi casa de comercio que gira en el ramo de taller de carpintería en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores que se presenten en el término legal, en la calle Sarandí 873. — Maldonado, Junio 30 de 1950. — REYNALDO BERRINI. — Carlos Parolín. — Juan F. Parolín.

$12.00 Jl.10-7539-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Iván Othon Capurro el café y bar de la calle Juan Paullier N.o 955. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — CANDIDO FERNANDEZ GARCIA.

$6.80 Jl.10-7557-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Oscar Matzku y Jorge Martínez Crespo, mi comercio de publicidad denominado "Hortus", sito en la calle Nueva York número 1721. Se notifica acreedores. — ANGELICA BEVACQUA LEONE.

$8.00 Jl.13-7606-v.ag.5.

OSIRIS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de nuestra Sociedad a la primera asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo 31 del corriente en nuestro local de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 56, a las 9 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Conssideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancia y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o) Elección de nuevo Directorio. 3.o) Designación de dos de los presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán dar cumplimiento por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea con lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos. — Montevideo, Julio de 1950. — El Directorio.

$4.00 Jl.22-7838-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Garrido Chamosa, avisa a los que tengan cuentas a cobrar de la calle Orinoco N.o 4953 esquina Michigán, se presenten con sus comprobantes en la Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — JESUS GARRILO CHAMOSA.

$6.40 Jl.7-7417-v.jl.26.

HERGATACORZIAN HNOS. Y N. ATTARIAN S.A.
(EN LIQUIDACION)

Esta Sociedad, en liquidación, vende el activo y pasivo a Hergatacorzian Hnos., comercio, calle Iglesias 5347, llamándose a los acreedores y accionistas para cobrar sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Jl.8-7490-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Mu - Mú Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Mu - Mú Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación

Testimonio. — En Montevideo a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron los firmantes de esta acta con el fin de considerar la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará "Mu - Mú Sociedad Anónima". Iniciado el acto y luego de un cambio de ideas entre los asistentes, se resuelve fundar dicha Sociedad, que se regirá por los estatutos siguientes:

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "MU - MU SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Mu - Mú" Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y las leyes de la República.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Elaboración de caramelos, pastillas, bombones y dulces en general; B) Torrefacción de cafés. preparación y venta de especies, cocoas, cacaos, miel de abeja, tés y demás artículos afines al ramo; C) Explotar actividades comerciales de compra, venta importación o exportación o representaciones o industriales de productos alimenticios y|o del ramo fundamental de la Sociedad; D) En general, continuar las mismas operaciones industriales y comerciales a que se dedica la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Martnez Blanco y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hará cargo en su totalidad la Sociedad que se constituye.

Art. 3.o Para el mejor desempeño de su objeto las operaciones indicadas en el artículo próximo anterior podrán realizarlas por cuenta propia o de terceros, a nombre de terceros y por su cuenta o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad. La Sociedad podrá adquirir empresas existentes, haciéndose cargo de sus negocios o fundar nuevas empresas con fines semejantes, comprar, vender y, en general, realizar cualquier acto de disposición sobre bienes muebles o inmuebles; obtener o adquirir patentes de invención y marcas de fábrica, licencias o procedimientos relativos a la industria principal; adquirir en la forma, condiciones y garantías necesarias las máquinas y demás útiles requeridos por su industria; dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, en el país o en el extranjero; efectuar todos aquellos actos necesarios para el cumplimiento de su objeto A los fines expresados la Sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directamente con sus fines o que convenga a sus intereses.

Art. 4.o La duración de la Sociedad queda fijada en cincuenta años, contados desde el 1.o de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, prorrogables por resolución de la asamblea general y previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o La Sociedad fija como domicilio legal, a todos los efectos, la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de constituir sucursales, agencias, representaciones y apoderados en otros puntos de la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital se fija en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos m|n|u.), formado por 3.000 acciones de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos m|n|u.) cada una. El Directorio fijará la oportunidad de emisión, el plazo y las condiciones para la subscripción e integración de acciones, púdiendo emitirse títulos que comprendan una o más acciones.

Art 7.o Las acciones serán indivisibles y emitidas al portador y deberán contener el número de orden y las firmas del Presidente y del Secretario del Directorio. La propiedad de una acción implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las decisiones de las autoridades de la Sociedad adoptadas de acuerdo con los mismos estatutos y las leyes del país.

Art. 8.o Hasta tanto los subscriptores no hayan hecho la integración total de la cantidad subscripta no se entregará ninguna acción y sólo tendrán derecho a certificados provisorios nominativos de acciones por las cantidades pagadas. Estas constancias serán expedidas en la forma que establece el artículo anterior y no podrán ser transferidas sin la autorización del Directorio.

Art. 9.o Los subscriptores de acciones deberán abonarlas en la forma y término que fije el Directorio. La falta de pago dentro de esos términos hará que se les considere en mora por las cantidades impagas. sin necesidad de protesta o gestión judicial o extrajudicial alguna. Tal incumplimiento da derecho a la Sociedad a declarar sin ningún efecto para ella la subscripción, con la sanción de la pérdida de las cuotas integradas por el subscriptor a favor de la Sociedad o a pedir el cumplimiento del contrato de subscripción, siendo suficiente título ejecutivo el certificado de subscripción por el saldo impago. El pago de las acciones podrá hacerse en efectivo o en especie, a juicio del Directorio.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La Sociedad será dirigida, gobernada y administrada por un Directorio compuesto de cinco a siete miembros titulares y hasta cinco suplentes que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. El número de titulares, así como el de suplentes, lo determinará la asamblea general de accionistas. Si por cualquier causa al finalizar el período no se hubiere hecho designación de nuevo Directorio, las personas que estuvieran en los respectivos cargos continuarán en sus funciones hasta que sean reemplazadas o expresamente reelegidas.

Art. 11. Para ser miembro del Directorio se

requiere ser mayor de edad, poseer, cuando menos, cincuenta acciones y depositarlas a la orden de la Sociedad, en la institución bancaria de esta plaza que el Directorio indique, en garantía del fiel desempeño de su cargo y no pudiendo ser retiradas ni afectadas hasta que al término del mandato la asamblea de accionistas apruebe la gestión social.

Art. 12. El Directorio, al constituirse, hará entre sus miembros la distribución de cargos, nombrándose un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Integrado por suplentes el Directorio podrá hacer una nueva distribución de cargos.

Art. 13. El Directorio deberá sesionar cuantas veces lo requiera la buena marcha de la Sociedad. Por lo menos, deberá hacerlo una vez cada mes, así como cuando sea convocada por el Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos de sus componentes o el Síndico, sin perjuicio de la fecha fija de reunión que el Directorio determine. Quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros; en caso de quórum mínimo las resoluciones para ser válidas tendrán que ser tomadas por unanimidad. En los demás casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto para decidir.

Art. 14. De las deliberaciones y resoluciones del Directorio se labrará acta que será firmada por el Presidente y Secretario o por las personas que hagan sus veces. Dichas actas serán sometidas a la aprobación del Directorio en la sesión siguiente.

Art. 15. En caso de muerte, renuncia, incapacidad física o legal, ausencia por licencia o enfermedad, separación por resolución expresa tomada por la asamblea general, con las dos terceras partes de los votos presentes, de algún miembro del Directorio, éste se integrará momentáneamente o definitivamente con un suplente llamado según el orden de preferencia que le corresponda, salvo en aquellos casos en que los titulares ausentes se hayan hecho representar, en las tareas de su cargo, por terceros o por otros Directores, mediante poder otorgado por documento privado, carta o telegrama. En el caso de estar la representación a cargo de un tercero existirá la responsabilidad solidaria entre mandante y mandatario. Podrán también los Directores titulares dar su voto por carta o telegrama colacionado, valiendo en tal caso el voto como el de miembro presente a la sesión. Cuando el mandato o el voto se otorgue por telegrama el respectivo despacho deberá ser cursado a la Sociedad por intermedio de una institución bancaria. El número de suplentes elegidos por la asamblea se regirá por el sistema preferencial y, si por cualquier causa se agotara la lista de éstos, el Directorio podrá nombrar otro u otros que la integren hasta el fin de su mandato, todo sin perjuicio de dar cuenta de tal hecho a la primera asamblea de accionistas que se realice y sujetando a su pronunciamiento.

Art. 16. Sin perjuicio de su cargo, los Directores podrán desempeñar otras funciones dentro de la Sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio la remuneracin que considere conveniente a título de sueldo, independiente de su remuneracin como Director. Toda remuneracin extra que se otorgue a éstos deberá ser comunicada en la primer asamblea de accionistas que se realice.

Art. 17. El Directorio tiene las más amplias y extensas atribuciones y facultades para resolver todos los asuntos, realizar cualesquiera actos de administración y disposición sin necesidad de pronunciamiento de la asamblea. Todos los actos realizados por el Directorio se considerarán como efectuados en estricta interpretación de los estatutos, en sus relaciones con terceros, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los Directores para ante la asamblea de accionistas.

Art. 18. La Sociedad, en todos los negocios, operaciones, actos y contratos que celebre estará obligada válidamente con la firma del Presidente conjuntamente con la del Secretario del Directorio. Puede también nombrarse uno o varios apoderados que representen a la Sociedad con todas las facultades que el Directorio crea conveniente otorgarles.

Art. 19. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o en la de cualquier otro impedimento. Si también faltase o estuviese impedido el Vice, el Directorio designará como sustituto Presidente a uno de los Directores mientras sea necesario.

Art. 20. Si el Secretario del Directorio faltase o por cualquier impedimento no pudiera firmar con el Presidente todos los actos y contratos de la Sociedad será reemplazado por el miembro que el Directorio designe como Secretario ad-hoc.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 21. El contralor de la Sociedad será ejercido por un Síndico que será elegido conjuntamente con su suplente por mayoría de votos en la misma asamblea general ordinaria que designe a los miembros del Directorio. Durarán en sus funciones igual término que los Directores, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 22. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Fiscalizar el movimiento de la Sociedad y la observancia de las obligaciones legales y reglamentarias y estatutarias siempre que lo juzgue necesario; B) Controlar balances y estados de cuentas y la documentación de los mismos, pudiendo requerir toda clase de informaciones para ello; C) Determinar sobre el balance, inventario y memoria anual; D) Poder asistir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto.

CAPITULO V

Asambleas de la Sociedad

Artículo 23. La asamblea general ordinaria de accionistas será convocada anualmente dentro de los noventa días siguientes al vencimiento del ejercicio social. Sólo considerará los asuntos que figuren en el orden del día, pero tendrá necesariamente las siguientes facultades: A) Considerar la memoria y balance, las cuentas de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, aprobando u observando dichos documentos; B) Resolver sobre la distribución de las utilidades sociales que proponga el Directorio, sancionando o modificando la misma; C) Proceder a la elección de los miembros del Directorio, titulares o suplentes, así como también al nombramiento del Síndico y suplente cuando corresponda; D) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día, a solicitud del Directorio o del Síndico.

Art. 24. La asamblea extraordinaria de accionistas será convocada siempre que el Directorio lo conceptúe necesario o lo requiera el Síndico o un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, siendo indispensable en todos los casos enunciar en la convocatoria los objetos que la motivan.

Art. 25. Las asambleas de accionistas, ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario durante cinco días consecutivos, debiendo aparecer la primera publicación con diez días o más de anticipación a la fecha de la asamblea y expresándose en los anuncios publicados la orden del día y el lugar, fecha y hora de la reunión.

Art. 26. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con cuarenta y ocho horas de anticipación al día señalado en la convocatoria. Para ello se presentarán las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, recibiendo un recibo en que constará el nombre del accionista, la cantidad y la numeración de sus acciones y los votos que le corresponden, lo cual servirá de justificativo para intervenir en la asamblea, debiendo presentarse en ella.

Art. 27. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea Director, Administrador, Síndico o empleado, para cuyo efecto será suficiente una simple carta-poder o poder otorgado en instrumento privado o despacho telegráfico cursado en la forma que se dispone en el artículo 15.

Art. 28. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea en cualquier momento, sin necesidad de convocatoria por la prensa siempre que estuvieren representadas en el acto la totalidad de las acciones integradas y se hubiese comunicado el hecho, por escrito, a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 29. Las asambleas se considerarán constituídas y resolverán válidamente en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. A falta de quórum en la primera convocatoria el Directorio deberá citar para dentro de los veinte días siguientes a una segunda asamblea, siguiendo el mismo procedimiento indicado en el artículo 25 de estos estatutos; ésta quedará constituída con los accionistas que concurran. Ya sea en la primera o segunda convocatoria los asuntos serán resueltos por simple mayoría del capital representado.

Art. 30. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea el tenedor de 10 acciones o el representante de accionistas, mediante carta-poder que reuna 10 acciones, tendrá derecho a un voto y así sucesivamente, pero con las limitaciones que establece el artículo 420 del Código de Comercio o sea que ningún accionista podrá representar más de seis votos. Los accionistas que tengan menor cantidad de acciones tendrán el derecho de reunirse para completar el número de diez acciones que representen un voto, haciéndose representar por un accionista.

Art. 31. Para resolver sobre los puntos indicados en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909 será necesaria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas presentes que representen la mitad de dicho capital, por lo menos. A falta de quórum se efectuará una nueva convocatoria por los mismos procedimientos establecidos en estos estatutos, pero aquí sólo será necesario la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado y la conformidad de los mismos.

Art. 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y, en su defecto, por la persona que la asamblea elija a mayoría de votos. Actuará como Secretario el que lo sea del Directorio y, en su defecto, también lo elegirá la asamblea. Al constituirse éste, su Presidente, que tendrá siempre voz y voto, designará dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado por cada uno de los presentes y para practicar los escrutinios.

Art. 33. Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas, ya sea por los que constituyeron la asamblea o por los que estaban habilitados para concurrir a ella por haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de estos estatutos.

Art. 34. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas que firmarán el Presidente y Secretario y los accionistas designados para verificar el quórum de las asambleas, según el artículo 32.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 35. El ejercicio económico-financiero de la Sociedad se cerrará el 30 de Noviembre de cada año. Anualmente el Directorio dispondrá la realización del balance general de activo y pasivo, basándose sobre un inventario detallado y estimativo que, conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de ditribución de utilidades, memoria anual sobre el estado de los negocios de la Sociedad, los presentará al Síndico.

Art. 36. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio, después de haberse cubierto los gastos generales y las cantidades que el Directorio estime conveniente destinar a amortizaciones, castigos, remuneraciones extraordinarias o a otros rubros, el saldo se distribuirá como sigue: A) Para el Directorio: 3 o|o para el Presidente y un 2 o|o para cada uno de los otros Directores. El pago de estos porcentajes corresponde al total de asisstencia a las reuniones del Directorio y se repartirá proporcionalmente a las asistencias entre el titular del cargo y el suplente que lo sustituyó; B) El 2 o|o para el Síndico; C) El 5 o|o, como mínimo, para el fondo de reserva, el que deberá continuarse hasta alcanzar el 50 o|o del capital social realizado; D) Si hubiera remanente podrá destinarse, total o parcialmente, a hacer amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión, etc. y, el saldo, se distribuirá entre los accionistas en forma de dividendos a prorrata de las acciones integradas.

Art. 37. El Directorio podrá repartir hasta un 15 o|o de los beneficios entre los integrantes del personal en concepto de retribución especial.

Art. 38. Los dividendos que no hayan sido percibidos dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro caducarán a favor de la Sociedad.

Art. 39. Los fondos de reserva especiales y/o de previsión existentes podrán ser capitalizados cuando el Directorio lo juzgue conveniente, distribuyendo entre los accionistas acciones representativas de las sumas que se capitalicen. Dicha capitalización podrá hacerse siempre que no se sobrepase el límite del capital autorizado.

CAPITULO VII

Liquidación y disolución

Artículo 40. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo si la asamblea no resolviese prórroga; B) Por cualquiera de las causas previstas por las leyes; y C) Por resolución de una asamblea general citada al efecto que llene los requisitos establecidos en el articuo 31 de estos estatutos.

Art. 41. La asamblea general que resuelva la liquidación y disolución de la Sociedad decidirá por mayoría de votos si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión Liquidadora especialmente designada a ese objeto por la misma asamblea, quienes ajustarán sus actos y acciones a lo dispuesto en el Código de Comercio.

Art. 42. Si concluída la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y distribuído entre los mismos el fondo de reserva, previsión, etc., resultase un sobrante, éste se distribuirá en la forma siguiente: el 15 o|o para los liquidadores y el 85 o|o restante a los accionistas.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 43. El primer Directorio lo estará integrado en la siguiente forma: Presidente, señor Julián Martínez Blanco; Vicepresidente, señor Domingo Martínez Blanco; Secretario, señor Isaías S. García; Vocales: señores Ra-

món Méndez Villamil. Esteban Martínez Blanco y Germán Freitas, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones por tratarse del período constructivo de la Sociedad. En caso de vacancia de uno de estos Directores durante el término fijado, dicho cargo será provisto por el Directorio por simple mayoría y dándose cuenta de ello en la primera asamblea de accionistas que se realice.

Art. 44. La primera Sindicatura será desempeñada por el Ar. contador Félix T. Pepe, como titular, y el señor escribano Carlos A. Gorlero Insúa, como suplente.

Art. 45. La Sociedad adquirirá, continuará y ampliará los negocios que bajo la razón social de "Martínez Blanco y Cía." gira en esta plaza, haciéndose cargo de todo cuanto constituye su activo y pasivo, incluso marcas, llave, etc., conforme al balance general practicado el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, cuyo precio será abonado en acciones de la Sociedad por su valor nominal. Mientras no hubieren sido aprobados estos estatutos, esta Sociedad se hará cargo de todas las operaciones efectuadas posteriormente bajo la denominación de "Mu Mú, S. A." con el aditamiento (en formación), hasta el día en que se cumplan los trámites respectivos para que pueda accionar como persona jurídica.

Art. 46. Quedan facultados los señores Félix T. Pepe e Isaías S. García para realizar, juntos o separadamente, todas las gestiones necesarias para obtener de los Poderes Públicos y de las autoridades y oficinas que correspondan, la aprobación de estos estatutos, la concesión de la personería jurídica de la Sociedad y la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación, pudiendo aceptar por sí las adiciones, supresiones o modificaciones que indiquen las autoridades respectivas.

Y para constancia se firma de conformidad la presente acta por los señores Julián Martínez Blanco, doctor Juan G. Alzamora, Isaías S. García, Domingo Martínez Blanco, Ramón Méndez Villamil, Esteban Martínez Blanco y Germán Freitas, en el lugar y fecha preindicados. — Julián Martínez Blanco. — Esteban Martínez Blanco. — Ramón Méndez Villamil. — Germán Freiras. — Domingo Martínez Blanco. — Isaías S. García. — Juan G. Alzamora.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, el día diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano, y testigos, comparecen: A) Don Isaías S. García, oriental, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Francisco Rodrigo número tres mil ciento sesenta y cuatro; y B) Don Félix T. Pepe, oriental, mayor de edad, contador, con domicilio en la casa número mil trescientos quince de la calle Julio Herrera y Obes, y dicen: Primero: Solicitan del subscripto escribano incorpore a su Registro de Protocolizaciones los estatutos que preceden, relativos a la constitución de la Sociedad Anónima "Mu Mú". Segundo: Que oportunamente expida testimonio de los mismos. Y yo, el autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Advierto a los presentes el derecho que tienen de enterarse del contenido de este instrumento.

Lo que precede fué leído por mí y las partes así lo otorgan y firman con los testigos señores Walter López Pérez y José Antonio Fontaiña, vecinos hábiles, de mi conocimiento. — Félix T. Pepe. — Isaías S. García. — José A. Fontaiña. — Walter López Pérez. — Carlos A. Gorlero, Escribano.

Número 1. — Protocolización. — En la ciudad de Montevideo, el día diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, en virtud de lo solicitado en el acta que antecede, la incorporo a mi Registro de Protocolizaciones, conjuntamente con los estatutos a que ella alude, de fojas uno a fojas diez vuelto, quedando señalada con el número 1. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en el actual Registro. — Doy fe. — Carlos A. Gorlero, Escribano.

Es copia fiel del original que obra agregado a mi Registro de Protocolizaciones, con fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, de fojas uno a veinte vuelto. En fe de ello y para "Mu Mú, S. A.", la expido, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un signo. — Carlos A. Gorlero, Escribano.

Copia. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi: Isaías S. García y Félix T. Pepe, con domicilio en la casa de la calle Julio Herrera y Obes número 1315, al señor Ministro expresamos: Que según resuta de lo estatuído en el artículo 46 de los estatutos de "Mu Mú, S. A.", cuya copia acompañamos, se nos ha conferido la facultad de llevar a término todas las gestiones conducentes a la habilitación legal de dicha Institución. En ejercicio de esa facutad comparecemos ante el señor Ministro solicitando que, cumplidas las disposiciones de estilo, se sirva: 1.o Aprobar los estatutos de "Mu-Mú, S. A."; 2.o Conceder a esa Sociedad la personería jurídica correspondiente. Quiera el señor Ministro así proveerlo. 1.er Otrosí decimos: Que acompañamos las copias correspondientes. 2.o Otrosí decimos: Pedimos que, oportunamente, se nos entreguen los documentos que correspondan para su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando facultados, los que abajo subscriben, para retirarlos, indistintamente. — (Fdos.) Isaías S. García. — Félix T. Pepe.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con la única salvedad de que correspondería fijar un plazo dentro del cual el Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria cuando lo requiere el Síndico o los accionistas (artículo 24), pase el proyecto de estatutos de "Mu-Mú, S. A." a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la salvedad a que también se refiere la Inspección General de Hacienda, de que se fije un término dentro del cual serán citadas las asambleas solicitadas por los accionistas, a que se refiere el artículo 24, por cuanto la falta de esa indicación puede hacer discutible y aún ilusorio un derecho conferido en forma terminante, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Mu-Mú, S. A.", pues en esa forma no contrarían nuestra legislación vigente y son, además, lícitos sus fines y objeto y, en consecuencia y de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que se solicita, que se requiere, a condición de quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la que se le notificará, para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá al compareciente testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Vista a los interesados. — Por el Ministro. — (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi: Ref.: Evacuación vista del expediente carpeta 1001|49. — Señor Ministro: Félix T. Pepe, en el expediente sobre aprobación de estatutos y personería jurídica de "Mu Mú, S. A.", al señor Ministro digo: Que por resolución de fecha 6 del corriente mes se nos ha dado vista de la observación de la Inspección General de Hacienda, semejante a la formulada por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. Que por el artículo 46 de los estatutos estoy autorizado para aceptar las observaciones o modificaciones propuestas, por lo que en el presente caso aclaro al señor Ministro que aceptamos la sugerencia indicada por la Inspección General de Hacienda y Fiscalía de Gobierno, quedando modificado el artículo 24 de los estatutos en la siguiente forma: La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea necesario o lo requiera el Síndico o un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, expresando el objeto con que la piden y debiendo, en este caso, el Directorio, o, si éste no lo hace, el Síndico, convocar dentro de los veinte días de recibido el pedido de los accionistas". Considerando con esto evacuada la vista conferida, solicito del señor Ministro se sirva aprobar los estatutos presentados y conceder la personería jurídica a "Mu Mú, S. A.". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Félix T. Pepe.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Mu Mú, S. A.", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la elaboración de caramelos, pastillas, bombones y dulces en general, torrefacción de cafés, preparación y venta de especies, cocoas, cacaos, miel de abejas, tés y demás artículos afines, continuar las operaciones industriales y comerciales a que se dedica la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Martínez Blanco y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hará cargo; 2.o El capital se fija en trescientos mil pesos ($ 300.000.00); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fué modificado el artículo 24, tal como se detalla a fojas 14 y 14 vuelta de estos obrados. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la mencionada oficina y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Mu Mú, S. A.", con la modificación del artículo 24, aceptada por los interesados y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ey número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montabo, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Félix Pepe, por "Mu Mú, S. A.", constituyendo domicilio en la casa de la calle Julio Herrera y Obes número 1315, al señor Juez expreso: 1.o Que, como resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Mu Mú, S. A.", otorgándole la personería jurídica; (2.o Que por el artículo 46 de esos estatutos he sido facultado para realizar todas las diligencias necesarias a la regularización legal de la Sociedad que permitan el funcionamiento de la misma. Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, comparezco ante el señor Juez solicitando: 1.o Que se digne disponer lo pertinente para la inscripción y publicación que determina el referido precepto; y 2.o Que cumplidos dichos requisitos se haga devolución de los documentos agregados, previa tasación de costas. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Félix Pepe.

Presentado con unos estatutos hoy, veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el número 231 al folio 568 del libro 37 de Conocimientos. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Al despacho. —— Pereira.

1736. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 706. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Imhof.

Recibido hoy, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Al despacho. — —Pereira.

2413. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y, tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 26 del folio 235 y siguientes del libro 32 de "Estatutos, Poderes, etc.", a cargo del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 290.50. — 6859.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de estatutos de "Fábrica de Ladrillos Montevideana, S. A."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Fábrica de Ladrillos Montevideana, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de las modificaciones introducidas en sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Mario L. Durán Rubio, escribano, certifico que: Prmero: La asamblea general extraordinaria de la Sociedad Anónima

"Fábrica de Ladrillos Montevideana, Sociedad Anónima" fué convocada para aprobar la modificación de estatutos, habiéndose realizado la citación en publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" y "El Bien Público", de fechas 29 de Diciembre de 1949 a 7 de Enero de 1950 y 27 de Diciembre de 1949 a 4 de Enero de 1950, respectivamente. Segundo: El día once de Enero de mil novecientos cincuenta se reunió la asamblea general extraordinaria de la mencionada Sociedad, en la que, comprobado por el señor Inspector de Hacienda el quórum exigido por los estatutos, como consta en el libro de accionistas, se procedió a la modificación de varios artículos de los estatutos, los que quedan redactados en la siguiente forma:

"Artículo 4.o El capital accionario será de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), dividido en acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una. El Directorio determinará, al hacer cada emisión de acciones, el monto de acciones a emitir, así como las fechas de integración y subscripción, tipos de emisión y todos los demás detalles de la operación. Las acciones serán de dos series: A y B."

"Artículo 9.o Corresponde a la asamblea general ordinaria anual: A) La consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Síndico; B) Fijación de número de Directores y suplentes; C) Elección de los Directores y suplentes, de Síndico y suplente; D) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio."

"Artículo 11. Las asambleas sólo podrán sesionar válidamente cuando estén presentes o debidamente representados accionistas que reunan la mitad del capital emitido. Cuando no se reuna ese número se llamará a segunda convocatoria en un plazo máximo de ocho días; dicha asamblea sesionará cualquiera sea el número de asistentes. Las mismas normas establecidas para las asambleas ordinarias y extraordinarias, en cuanto a quórum, regirán para las asambleas extraordinarias en que se trate la modificación de los estatutos sociales, con excepción de la mayoría requerida para resolver, que será la establecida en el inciso siguiente, letra "C". Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría relativa de votos de los accionistas presentes, con las excepciones siguientes: A) Para la elección de Directores y sus suplentes la mayoría se refiere a cada serie, como lo establece el artículo 14; B) Para la elección de Síndico titular y suplente sólo tienen voto las acciones serie "B", salvo el caso que no concurriera o no estuviera representado ningún accionista de dicha serie, en cuyo caso votarán las acciones serie "A" que estuvieran presentes o representadas; C) Para la aprobación de modificaciones a los estatutos será necesaria la mayoría de votos conformes de los accionistas presentes o representados de cada serie. Cada diez acciones da derecho a un voto, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio."

"Artículo 14. Los Directores y sus suplentes respectivos serán elegidos: la mayoría por los tenedores de las acciones serie "B" y la minoría por los tenedores de las acciones serie "A". La elección se hará dentro de cada serie por simple mayoría de votos. El Presidente será elegido en la forma establecida por el artículo 20, dentro de los Directores elegidos por los tenedores de acciones serie "A". La mayoría tendrá un Director más que la minoría."

"Artículo 18. El Directorio estará compuesto de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros. Los Directores durarán en sus cargos desde el día siguiente de la asamblea ordinaria en que fueron elegidos hasta el día en que se reuna válidamente la asamblea ordinaria siguiente, pero si no estuviera representada ninguna acción de una serie, los Directores correspondientes continuarán en sus cargos hasta la próxima asamblea ordinaria en que esa serie esté representada. Cuando ni el Director ni su suplente respectivo puedan concurrir a una o varias sesiones, cualquiera de ellos podrá designar, por simple carta o telegrama, a una persona, accionista o no, para que lo represente con las mismas facultades, derechos y deberes del titular. En estos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por la actuación de la persona designada. En caso de que esta representación recayera en una persona que por sí o por representación tuviera voto en el Directorio, los votos se acumularán."

"Artículo 21. El Directorio se reunirá una vez al mes, por lo menos, y en todos los demás casos en que lo convoque el Presidente o cuando lo pidan dos de sus miembros o el Síndico. En todos los casos la citación se hará en forma escrita por el Presidente o quien haga sus veces. El Directorio sólo podrá sesionar cuando esté presente la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de presentes."

"Artículo 22. Celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza, cualquiera sea su objeto y, en especial, los que puedan tener relación con el establecimiento, adquisición, enajenación, explotación de los negocios indicados como objeto de la Sociedad, incluso las operaciones sobre bienes inmuebles, ya sea para adquirirlos, enajenarlos o gravarlos, darlos o tomarlos en arriendo. Inciso 5.o Acordar y realizar las operaciones de crédito que estima convenientes al negocio social, así como determinar la colocación y aplicación de los fondos disponibles. Inciso 7.o Nombrar al Gerente y a los demás funcionarios y empleados, suspenderlos y destituirlos y fijar la retribución que les corresponderá. En caso de que el nombramiento de Gerente o de cualquier otro empleado recayera en uno o más Directores éstos percibirán el sueldo que les fije el Directorio en el acto del nombramiento, sin perjuicio de la retribución que les corresponda por su calidad de Directores, de todo lo cual se dará conocimiento a la próxima asamblea de accionistas. Podrá contratar asesoramientos técnicos y experimentos, retribuyéndolos con el 10 o|o (diez por ciento) de la utilidad, una vez deducidos los ítems A) y B) del artículo 28. (Se suprimen los incisos 12 y 13)."

"Artículo 26. La asamblea ordinaria de accionistas elegirá anualmente al Síndico titular y suplente en la forma determinada por el artículo 11. Terminado el ejercicio la misma asamblea ordinaria de accionistas determinará sus remuneraciones respectivas. El Síndico tendrá las siguientes funciones: 1.o Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente y, por lo menos, cada tres meses; 2.o Convocar al Directorio o a la asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a la asamblea ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio; 3.o Asistir, con voto consultivo, a las sesiones del Directorio siempre que lo estimen conveniente; 4.o Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas; 5.o Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad; 6.o Dictaminar sobre la memoria, inventario y balance propuestos por el Directorio; 7.o En general, velar por que el Directorio cumpla las leyes y los estatutos y reglamentos de la Sociedad."

"Artículo 28. Las utilidades que arroje cada balance anual serán distribuídas por resolución de la asamblea, la que podrá efectuar con carácter previo las siguientes deducciones: A) Una amortización anual no mayor del 20 o|o de los gastos de constitución y organización; B) Las amortizaciones máximas que permite el decreto de Julio de 1942. Del saldo que resulte se adjudicará: 1.o El 2 1|2 (dos y medio) para el Presidente y el 1 1|2 (uno y medio) para cada Director; 2.o El 3 o|o para retribuciones especiales al personal; 3.o A) Hasta el 20 o|o para amortizaciones extraordinarias o reservas especiales; B) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones; 4.o El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios cuando lo estime conveniente, siempre que obtenga la aprobación del Síndico."

"Artículo 32. Los señores Luis Pérez Villegas y|o Gervasio de Posadas Belgrano, actuando conjunta o separadamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estas modificaciones de estatutos, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios."

Los artículos transcriptos concuerdan con los originales del mismo tenor aprobados por la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el once de Enero de mil novecientos cincuenta, asentados en el libro de actas de asambleas rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, anotado con el número 1272 al folio 280 del libro respectivo. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente certificado, que signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Hay una firma. — Mario R. Durán Rubio, Escribano

---

Copia. — "Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: Gervasio A. de Posadas Belgrano, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454 (escritorio 319), a usted se presenta y dice: Que como lo acredita con el certificado adjunto, acaban de modificarse los estatutoss de la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Montevideana, Sociedad Anónima. Por consiguiente y de conformidad con los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil, viene a solicitar que, previos los trámites de estilo, se apruebe dicha reforma y se expidan los testimonios necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio y sus publicaciones. El subscripto ha sido especialmente facultado para realizar esta gestión por el artículo 32 de las mencionadas reformas. Saluda al señor Ministro con su mayor consideración. — Gervasio A. de Posadas Belgrano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatutos de la "Fábrica de Ladrillos Montevideana, Sociedad Anónima", pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Fábrica de Ladrillos Montevideana, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 incos 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Montevideana, Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en los artículo 4.o, 9.o, 11, 14, 18, 21, 22, 26, 28 y 32 de sus estatutos. Resultando: Por la modificación del artículo 4.o se eleva el capital social, actualmente de $ 1:500.000.00 a pesos 3:000.000.00. Considerando: Las mencionadas reformas no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación y para adoptarlas se han llenado los requisitos pertinentes, según documentación adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Montevideana", tal como se detalla en el acta notarial adjunta y declarar que continúa con la autorización para funcionar concedida con fecha Julio 3 de 1946 y sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — (Fdo.): Carlos M. Moutaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Gervasio A. de Posadas Belgrano, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454 (escritorio 319), al señor Juez dice: Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado con fecha 31 de Marzo de 1950 las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Montevideana, Sociedad Anónima", como consta en los documentos acompañados y en virtud de la autorización que le acuerda el artículo 32 de dichas modificaciones, vienen a solicitar del señor Juez que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio, se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación del estatuto de "Fábrica de Ladrillos Montevideana, Sociedad Anónima" y se autoricen sus publicaciones en forma legal. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí dice: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y devuelvan al señor Héctor Zacarías los recaudos acompañados. — (Fdo.): G. A. de Posadas Belgrano.

4403. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a trece de Abril de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — José Torres Pereira.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 1717. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — "Fábrica de Ladri-

llos Montevideana, Sociedad Anónima. Reforma de estatutos" (Civil 6.o). — (Fdo.): Francisco Pagano.

5002. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones. Tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — (Fdo.): França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — (Fdo.): José Tomás Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 26 al folio 135 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — (Fdo.): José Tomás Pereira, Actuario.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — (Fdo.): José Tomás Pereira, Actuario.

$230.00 — 6923.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de "Compañía Ultramar, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sociedad Anónima "Compañía Ultramar, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — "Compañía Ultramar, Sociedad Anónima". — Acta de fundación. — En la ciudad de Montevideo, el once de Enero del año mil novecientos cincuenta, se reunen en el local de la calle Misiones número 1481 (piso 1), los señores don Gerardo Goldstein, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado con doña Carmela Lipowski, y el doctor don Gervasio A. de Posadas Belgrano, oriental, mayor de edad, casado con doña María Elena Montero, quienes resuelven constituir una Sociedad Anónima ue se denominará "Compañía Ultramar, Sociedad Anónima" y se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Constitución, objeto, denominación, nombre y plazo

Artículo 1.o "Compañía Ultramar, Sociedad Anónima" se constituye como sociedad anónima financiera de inversión, que se regirá por estos estatutos y por las leyes del país y, en especial, la número 11.073 y demás normas jurídicas. La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo y podrá establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él.

Art. 2.o La Sociedad tiene como objeto principal realizar todos los actos y contratos que la ley número 11.073 autoriza a las sociedades de inversión, como ser: realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en el extranjero, ya sea en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles o inmuebles, etc.; dar o conceder préstamos administrar bienes o patrimonios, dar y recibir garantías reales y|o personales. Sólo podrá operar en el país dentro de los límites permitidos a esta clase se sociedades por la ley número 11.073 (artículo 7.o), y sujeta a las prohibiciones y limitaciones que para ellas establece dicha ley.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de treinta años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o Se fija el capital social con que se constituye la Sociedad en la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00), distribuídos en (50) acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. El Directorio resolverá sobre la forma como hayan de subscribirse, pagarse o integrarse las acciones, sobre preferencias que puedan corresponder a los accionistas, sobre emisión de títulos de una o más acciones y sobre las firmas que deberán llevar, sobre certificados provisorios y forma de su transmisión, sobreprecio de la emisión, así como sobre cualquier otro requisito de las acciones.

Art. 5.o Los accionistas aceptan estos estatutos y sus modificaciones y las decisiones de las asambleas generales y del Directorio que se ajusten a la ley y a estos estatutos.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Sección I

De las asambleas

Artículo 6.o Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio y cuando éste sea omiso por el Síndico. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado. En este último caso, el Directorio deberá convocar a la asamblea general dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 7.o Las asambleas generales se reunirán mediante citación que se hará por una sola vez, con anticipación de ocho días en el "Diario Oficial" y otro diario, expresando el orden del día, local, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 8.o Para tomar parte de las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones mediante recibo de depósito en Banco o depósito de las acciones en la secretaría social, con tres días de anticipación al de la asamblea. Cada diez acciones da derecho a un voto, con la limitación establecida por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder o telegrama, con las limitaciones de mandatario que establece la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, artículo segundo y el decreto de dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Art. 9.o Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario él del mismo. En caso de ausencia o de impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. Se levantará acta de la asamblea que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 10. Las asambleas generales ordinarias, se realizarán anualmente dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio económico de la sociedad y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades propuesto por el Directorio y del informe del Síndico. B) Fijación del número de Directores y elección de éstos. C) Elección de Síndico y suplente. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en la orden del día. E) Fijar la retribución del Directorio y Síndico.

Sección II

Del Directorio

Artículo 11. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres miembros como mínimo y siete como máximo, elegidos anualmente, pudiendo ser reelegidos. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de los estatutos y para tomar resoluciones en todos los casos que no estén expresamente prohibidos en los mismos. Estos poderes no tienen otra limitación sino los actos prohibidos por las leyes de la República y las disposiciones de estos estatutos. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: adquirir y enajenar bienes inmuebles y muebles, dar y tomar en arriendo, contraer préstamos con las garantías necesarias, contraer hipotecas y prendas, dar poderes generales o especiales, realizar toda clase de operaciones con los bancos, fijar el período del ejercicio económico social, contraer toda clase de obligaciones y realizar cualquier contrato, todo dentro de los fines sociales establecidos dentro del artículo 2.o.

Art. 13. El Directorio elegirá entre sus miembros: Presidente, Vicepresidente (quien reemplazará al Presidente o al Secretario cuando uno de ellos no pueda actuar) y Secretario. En caso de ausencia temporal o vacancia de un cargo de Director, el Directorio si lo cree conveniente lo elegirá suplente, dando cuenta de ello a la próxima asamblea de accionistas que se realice. Para ser Director no es necesario ser accionista.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 14. El Síndico y su suplente serán elegidos anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas y no será necesario que sean accionistas. Corresponde al Síndico la inspección contable de todos los actos de la sociedad.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 15. El Directorio debe practicar anualmente balance detallado y minucioso, en base al inventario y demás documentos, los que conjuntamente con la memoria y cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, será sometido a informe del Síndico y con éste, serán sometidos a consideración y resolución de la asamblea ordinaria de accionistas. Será obligatorio destinar un 5 o|o de las utilidades líquidas a fondo de reserva hasta que éste alcance el 20 o|o del capital realizado. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años, contados desde la fecha que se autorizó su pago, prescriben a beneficio de la sociedad.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Artículo 16. La sociedad se disolverá: 1.o) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; 2.o) En los casos previstos por las leyes; y 3.o) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá la forma de liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. La determinación del número de Directores del primer Directorio, así como su elección y la del Síndico titular, será hecha por los fundadores de la sociedad, después de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Estas autoridades durarán hasta la primera asamblea general ordinaria.

Art. 18. El doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano gestionará ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios, y efectuando las publicaciones pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio. El nombrado señor queda facultado para aceptar las modificaciones que exija o sugieran el Poder Ejecutivo o sus asesores. No siendo para más el acto, se levanta la sesión y firman: Gerardo Goldstein. — G. A. de Posadas Belgrano. — Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que he tenido a la vista extendidos del folio uno al cinco del libro de actas de la "Compañía Ultramar S. A." (en formación) al que me remito y cuyas fojas rubriqué. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente primer testimonio, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta. Firmado: Ramiro Llano. Escribano.

COPIA: Montevideo, 18 de Enero de 1950. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo Berchesi. Señor Ministro: Gervasio A. de Posadas Belgrano, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, escritorio 319, al señor Ministro se presenta y expone: que como se acredita con el testimonio adjunto del acta de constitución y estatutos acaba de constituirse la sociedad anónima "Compañía Ultramar S. A.". Por consiguiente y de conformidad con lo establecido en los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil y hechos previamente los trámites de estilo; solicita: que se aprueben dichos estatutos: que se conceda a la nueva entidad la personería jurídica correspondiente y que se expidan los testimonios necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio. El suscrito ha sido especialmente facultado para realizar esta gestión por el artículo 18 de los mencionados estatutos. Saluda al señor Ministro con su mayor consideración. Firmado: Gervasio A. de Posadas Belgrano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno.— Firmado: Por el Ministro C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Con la salvedad de que lo dispuesto por el artículo 5.o, será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley N.o 3545 (artículo 1.o), pase el proyecto de estatuto de "Compañía Ultramar S. A." en formación, que se regirá por la ley N.o 11.073 a informe de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. Firmado: Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. Visto Bueno: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella, y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima y con la salvedad indicada por la Inspección de Hacienda al artículo 5.o, pueden aprobarse los presentes estatutos de la

sociedad denominada "Compañía Ultramar S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérselo de acuerdo con los artículo 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y decreto del 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Firmado: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Marzo de 1950. — Vista: La gestión de la sociedad anónima en formación "Compañía Ultramar S. A." a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948; 2.o) Su capital autorizado a sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00); 3.o) La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas formuló respecto del artículo 5.o la salvedad de que lo establecido en él será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley N.o 3545 de 19 de Julio de 1909; Atento: a que son lícitos los fines de la sociedad peticionante y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación; De acuerdo con la Oficina precitada y el Fiscal de Gobierno de segundo turno; El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Ultramar S. A." con la salvedad citada en el tercer considerando de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional, y especialmente a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de octubre del mismo año. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley 2230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. Firmado: —BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI. Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. Firmado: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Gervasio A. de Posadas Belgrano, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, escritorio 319, al señor Juez dice: Que habiendo el Poder Ejecutivo con fecha 24 de Marzo de 1950 aprobado los estatutos de "Compañía Ultramar S. A.", como consta en los documentos acompañados y en virtud de la autorización que le acuerda el artículo 18 de los mencionados estatutos, viene a solicitar del señor Juez que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio, se disponga la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, y se autoricen sus publicaciones en forma legal. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí dice: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos al señor Héctor Zacarías. Firmado: G. A. de Posadas Belgrano. — 4405. — Montevideo, Abril 13 de 1950. Vista al señor Fiscal de lo Civil. Franca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca en Montevideo, a trece de Abril de mil novecientos cincuenta. Doy fe. Firmado: José Tomás Pereira.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 1704. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Compañía Ultramar S. A.. Est. C. 6.o. Firmado: Francisco Pagano. — 5003. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones; tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificado, rubríquese los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Firmado: Franca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca en Montevideo a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta. Doy fe. Firmado: José Tomás Pereira. Actuario.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 28 al folio 145 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Firmado: José Tomás Pereira, Actuario. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Firmado: José Tomás Pereira. Actuario.

$37.80—6924.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 30
Adquisición de dehidroestreptomicina

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de Dehidroestreptomicina, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Agosto de 1950, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.24-21896-v.ag.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|32
Construcción de viviendas para el personal de la Sucural Castillos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones, memorias, planos, etc., que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales Rocha y Castillos, al precio de $ 3.00 el juego. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 de Agosto de 1950, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras —entrepiso s|calle Solís— Casa Central. Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las mencionadas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que se encuentren en la Casa Central del Banco, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Jl.24-21898-v.jl.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 683

Llámase a licitación para la provisión de vigas de pino o álamo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, 3er. piso). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 14 de Agosto de 1950, a la hora quince. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.24-21899-v.jl.26.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
1er. llamado a licitación pública para la adquisición de materiales para la Escuela de Mecánicos de la Marina

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de tornos, ventilador para fundición, crisoles de 20 kgs., equipo de soldadura eléctrica, reparación de un cepillo mecánico, pestañadora, bombo prusiano, caretas para soldadura, que serán destinados a la Escuela de Mecánicos de la Marina, y de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán retirar en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 7.o piso) costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Agosto de 1950 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Jl.24-21904-v.ag.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 100 (cien) toneladas de Expeller de Lino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 28 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente). Jl.24-21905-v.jl.26.

S. O. Y. P. SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 71|50

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico para trabajos generales, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las Oficinas del S. O. Y. P calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día miércoles 23 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Julio 19 de 1950 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.24-21906-v.jl.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTECIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE PAPAS PARA CONSUMO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, llama a ofertas para la adquisición de hasta 2.000 toneladas de papas para consumo, provenientes de países fuera del área del dólar, para embarques en el mes de Agosto de 1950, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivos, que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito N.o 618, en horas hábiles. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día jueves 27 de Julio a las 16 horas, en la Secretaría del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.

(Cuenta corriente) Jl.24-21894-v.jl.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

Se cita al funcionario señor OSCAR RADAELLI para que concurra a la Secretaría General de Correos a fin de enterarse de un asunto de su interés. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.24-21895-v.ag.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 97. — Suministro de Baterías Alcalinas de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el 19 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.24-21897-v.ag.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 338
Suministro de maderones de curupay

Se llama a licitación para el suministro de maderones de curupay de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día quince (15) de Agosto de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.24-21903-v.jl.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para adquirir: 1 Molino. Apertura de las propuestas, día 31 de Julio a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, Avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados los respectivos pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. Sábados de 9 a 11.

(Cuenta corriente) Jl.24-21902-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3336
Chapas de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 150 mts. cuad. de chapa de hierro negro (planchas lisas) en piezas de 1 m. 20 x 2 m. 50, de 4,76 mm. de espesor (3|16). de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Julio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.24-21900-v.ag.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.328|50
Transportes al interior
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfono sdel Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Julio de 1950, a las 15 horas, la apertura de la licitación para contratar el servicio de trasnportes al interior. — Montevideo, 22 de Julio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.24-21901-v.jl.26.

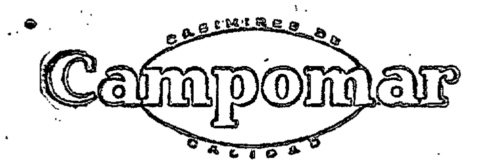
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60345. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro



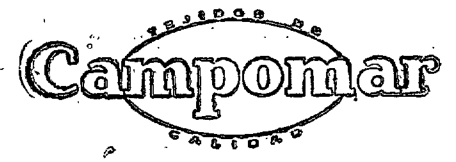
de la marca "CAMPOMAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 J1.24-7892-v.ag.3.

ACTA N.o 60346. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro



de la marca "CAMPOMAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 J1.24-7893-v.ag.3.

ACTA N.o 60347. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (M... deo), ha solicitado el registro



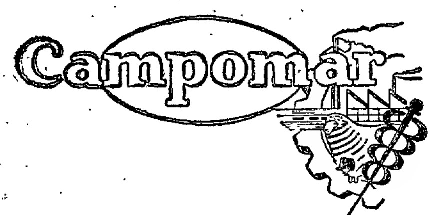
de la marca "CAMPOMAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 J1.24-7894-v.ag.3.

ACTA N.o 60342. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro



de la marca "CAMPOMAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$7.50 J1.24-7889-v.ag.3.

ACTA N.o 60344. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro

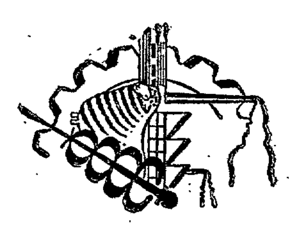


de la marca "CAMPOMAR", para distinguir artículos de las clases 1 a 25, inclusive. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 J1.24-7891-v.ag.3.

ACTA N.o 60320. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radiation Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "NEW WORLD", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 J1.24-7848-v.ag.3.

ACTA N.o 60321. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radiation Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RADIATION", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 J1.24-7349-v.ag.3.

ACTA N.o 60343. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 J1.24-7890-v.ag.3.

ACTA N.o 60330. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca "ROMANCE", para las clases 4, 5, 6, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.24-7858-v.ag.3.

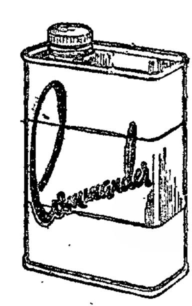
ACTA N.o 60332. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 4, 5, 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 J1.24-7854-v.ag.3.

ACTA N.o 60331. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca "CHETTO", para las clases 4, 5, 6, 10, 15 y 23. — Publíquese diez días cossecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.24-7857-v.ag.3.

ACTA N.o 60324. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Raphael Livreri - Importadora, S. A., de Sao Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (flúido para frenos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 J1.24-7845-v.ag.3.

ACTA N.o 60323. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bullers Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (aisladores de porcelana). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 J1.24-7846-v.ag.3.

ACTA N.o 60319. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radiation Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "REGULO", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 J1.24-7347-v.ag.3.

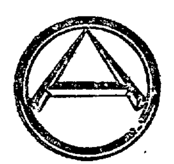
ACTA N.o 60322. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hofmeister, Bremer y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "FAMATEX", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.24-7850-v.ag.3.

ACTA N.o 60329. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Charles of the Ritz, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

Charles of the Ritz

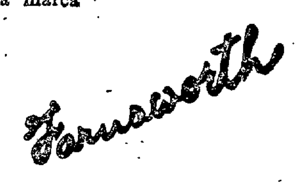
para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 J1.24-7352-v.ag.3.

ACTA N.o 60328. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Atkinson Lorries (1933), Limited, de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 J1.24-7855-v.ag.3.

ACTA N.o 60313. — Montevideo, Julio 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Capehart - Farnsworth Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan renovar la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 J1.24-7856-v.ag.3.

ACTA N.o 60304. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Vitapil, S. A., de Diekirch, Luxemburgo, solicita registrar la marca

Sénégol

para distinguir las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 J1.24-7868-v.ag.3.

ACTA N.o 60351. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha los señores Moisés Yuda Waltuch, Moszek Aron Grynszpan y Moisés Heyman (Montevideo), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 J1.24-7863-v.ag.3.

ACTA N.o 60262. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Serafín Ricardo Nogueira, solicita registrar la marca "ORLON", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.24-7879-v.ag.3.

ACTA N.o 60317. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "COMITOINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.24-7867-v.ag.3.

ACTA N.o 60302. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Automotora Uruguaya S A (Montevideo), solicita registrar la marca "FLETERO", para distinguir artículos de clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.24-7768-v.ag.4.

ACTA N.o 8239. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha, "Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines", de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de espolvorizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente reglamentación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.24-7869-v.ag.3.

ACTA N.o 8240. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha, Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tapón de cierre hermético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.24-7870-v.ag.3.

ACTA N.o 8242. — Montevideo, Julio 29 de 1950. — Con esta fecha, el señor Luis E. Chappe y Cía., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en empaquetamiento de algodón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.24-7871-v.ag.3.

ACTA N.o 8243. — Montevideo, Julio 29 de 1950. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Paul Hoffman, de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para economizar cobre de inducido y alcanzar una alta capacidad de carga con un grado de eficiencia igual o mejor en las máquinas eléctricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.24-7872-v.ag.3.

ACTA N.o 8225. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha, Birome S. A. Comercial e Industrial de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de retención" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.24-7897-v.ag.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de demolición del local municipal ubicado con frente a las calles Chimborazo N.o 3260 y Avda. Gral. Flores N.o 4359, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 31 del corriente a las dieciséis horas.

(Cuenta corriente) Jl.24-21907-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de demolición de la finca de propiedad municipal ubicada en la Avenida Agraciada N.os 3492 y 3500, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 31 del corriente, a las quince horas.

(Cuenta corriente) Jl.24-21908-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 17. Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de fichas de nácar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 31 de Julio de 1950 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Jl.24-21909-v.jl.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 24 de 1950

10.a Sección

JULIO CESAR MASTRANGELO, 28 años, viudo, fotógrafo, oriental, domiciliado Porvenir 2509 e INSERMINA SARACHO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 3873.

DELMIRO MANUEL VILLAR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3985 y MARIA ZULEMA MONTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3985.

JUAN JOSE CALDAS, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Mariscala 2036 y MARTINA ALMEIDA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4210.

JOSE RAUL MENDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2211 y PAULA ESTEFAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2211.

MANUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Almería 4646 y MARIA IRENE FERRER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4646.

JUAN CARLOS ROMERO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Barroso 3747 y RAQUEL OALSIDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3747.

JOSE STEPPEL GOLDMAN, 43 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado J. A. Cabrera 3558 y RITA ORDAS GUERRERO, 36 años, soltera, sastre oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3558.

JULIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Odense 2851 y AIDA CABRIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 4043.

ORESTES DIAZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3954 y BEBA LUNA DOMINGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3897.

12.a Sección

JULIO GRIE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2472 y BEATRIZ VILLAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2496.

JUAN HUMBERTO ILLARZE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1629, Apto. 54 e IRMA DELIA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1830.

JOSE MAURO, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3454 y JUANA MARGARITA BOURET, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caiguá 3454.

RICARDO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1538 y MARIA GLADYS MERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2516.

TEBEL FRYDMAN 58 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Colorado 1839, Apto. 5 y LEJA SENDAK, 56 años, soltera, polaca, domiciliada Colorado 1839 Apto. 5.

JUAN CARLOS ROMERO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1857 y TEODORINDA FALCON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 6.

JOSE RIVAS, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 2882 y ROSA DEL CARMEN FRANCO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Millán 2882.

GREGORIO CABRERA, 25 años, soltero, gráfico, español, domiciliado Joaquín Requena 2589 y ELIZABETH CALABRIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2589.

HECTOR ZACARIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2279 y CELINA MARTINA VILACOBA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3216.

JESUS MANUEL MADRIGAL, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Fructuoso 1743 y AURIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1743.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL HANUSZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3837 y MARIA KUZMICKAITE, 19 años, soltera, brasileña domiciliada Austria 1783.

ALEJANDRO VASQUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1815 y MERCEDES PIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1815.

PAYLAK DJOUDJOUVIAN, 23 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Grecia 4175 y MARIA ADOURIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3860.

ALBERTO ABEL GUILLAUMA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3482 y MARIA CASAIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1668.

17.a Sección

ANTONIO JOSE LINARES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4499 y ELIDA AMELIA PUENTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4499.

ARTIGAS GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2832, Apto. 2 y MIRTA SILVA, 16 años, soltera, taquidactilógrafa, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2831, Apto 1.

24.a Sección

MANUEL ALBERTO CARRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3147 Apto. 5 y AIDA MIGUEL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3147.

$2.00 Plp.-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos, "ARTURO PELLISTRI ARAUJO. Emancipación. Lo. 44, Fo. 150" se hace saber que por resolución del Juzgado de fecha 9 del corriente mes de Junio, ha sido emancipado el señor Arturo Pellistri Araujo, para ejercer el comercio. Y de acuerdo con lo dipuesto en el artículo 10 inciso 3.o del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$1.20 Jl.24-7884-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BRUNO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.24-7882-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIO NICOLAS MEDICH. (Lo. 44, Fo. 134), se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "María Nicolasa", "hija de Esteban Medici" debe decir "Mario Nicolás" e "hijo de Esteban Medich" y por consiguiente donde figure el apellido del interesado como "Medici" debe decir "Medich". — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.24-7878-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace la apertura de las sucesiones de EMA o EMA DIONISIA REAL, LUIS o LUIS GERONIMO REAL, GUILLERMO REAL, y ANTONIA PEREZ DE REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.24-7860-v.ag.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SOSA o SOSA REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.24-7861-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSSI DE ARAGNOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.24-7862-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE MENEZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.24-7852-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALD W. o REGINALD WENTWORTH HARTWELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jl.24-7659-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JUAN MAMIGONIAN y otra. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) Matrimonio de "Juan Mamigonian y Arousiak Yeghia Soghomian", estableciéndose que: donde la esposa aparece como: "Adelina Shogomonian" de nacionalidad armenia, hija de Elías Soghomonian y de Irene Chakerian", debe decir: "Arousiak Yeghia Soghomian de nacionalidad libanesa, hija de Elías Soghomian y de Irene Chakerian". II) Nacimiento de "Vartan Mamigonian Soghomian", y de "Levon Mamigonian Soghomian", estableciéndose que: 1) En ambas partidas, donde la madre de los inscriptos aparece como: "Adelina Soghomonian", de nacionalidad armenia, y el abuelo materno como "Elías Soghomonian", debe decir: "Arousiak Yeghia Soghomian, de nacionalidad libanesa, y abuelo materno Elías Soghomian". 2) En la partida de "Vartan Mamigonian Soghomian" donde la profesión del testigo Kegan Aharonian dice "armenio" debe decir "comercio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Jl.24-7859-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disspoición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR PAIS DE ROJO o PAIS OTAZU DE ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.24-7885-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA URES DE PAILLASSÁ o URES DE PAILLASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, exto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.24-7886-v.ag.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR FASANA o FASANA ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 2 5de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.24-7887-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PENSADO o PENSADO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.24-7888-v.ag.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "LAMBOGLIA (hijo), SANTIAGO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Santiago Lamboglia (h.) domiciliado en la calle 25 de Mayo 631, para optar al título de procurador, al señor Juez pido: Se interrogue al doctor Eduardo Fonticelli y señor Mario Tissoni, que presentaré, sobre mi vida, costumbres morales y sobre la razón de sus dichos. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. Santiago Lamboglia". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Jl.24-7866-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDESTINO RIBEIRO, en la siguiente forma: donde dice: Ribeiro Claudestina, debe decir: Ribeiro Claudestino. Donde dice: del sexo femenino, debe decir: Del sexo masculino. Donde dice: es hija, debe decir: es hijo. Donde dice: que es nieta, debe decir que es nieto. Y donde dice "se le ha puesto el nombre de Claudestina", debe decir: se le ha puesto el nombre de Claudestino. — Artiags, 24 de Agosto de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Jl.24-7883-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al apertura de la sucesión de ANTONIO DALBERTO o D'ALBERTO DELASTRI o DELARSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 9 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.24-7895-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de NUBIA MARIEL MILA a fin de establecer que donde se consigna la nacionalidad del padre legítimo de la inscripta como oriental, debe expresarse: libanés. — Trinidad, Mayo 24 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Jl.24-7842-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA SANTISIMA TRINIDAD DEL RIO o JOSE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 23 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$8.00 Jl.24-7841-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 15 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.24-7873-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CECILIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.24-7874-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS YEYO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.24-7875-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA TECHERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.24-7876-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROMERO DE FERNANDEZ y de DIEGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.24-7877-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DOMINGO REMEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Junio de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.24-7032-v.ag.3.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo correspondiente al semetre terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — El Gerente.

$3.20 Jl.24-7839-v.ag.1.o.

LANZA Y CIA., S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Lanza y Cía. S. A. comunica a los señores accionistas que, a partir del día 28 de Julio de 1950, podrán hacer efectivo el cobro de dividendo de acuerdo al balance aprobado en la asamblea ordinaria realizada el 19 de Julio de 1950, en sus oficinas, calle Uruguay N.o 1013, de 15 a 18 horas. Esta comunicación se hace en cumplimiento del artículo 46 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$3.60 Jl.24-7915-v.jl.26.

COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 19 de Agosto del corriente año, en el local de esta compañía, Avenida Gral. Rondeau N.o 1749, a las 14 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1949 - 50, e informe del Síndico. 2.o Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — El Secretario. — Nota: Se previene a los señores accionistas que según el artículo N.o 35 de los estatutos sociales, las acciones deben ser inscriptas y depositadas hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. Dicha inscripción podrá hacerse en las oficinas de la Compañía mediante la presentación de un certificado bancario del depósito de las acciones, o en la Caja Obrera (Casa Central), la que expedirá un certificado para la asistencia al mencionado acto.

$8.40 Jl.24-7907-v.jl.26.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos y el decreto del 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, e día 7 de Agosto de 1950, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Designación de la Comisón de Escrutinio. 3.o Elección de: 1 Presidente; 1 Vicepresidente 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 1 Protesorero; 2 Vocales; 2 Representantes de médicos y técnicos. 4.o Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente a los ejercicios 1948 y 1949 y consideración de la momoria, movimiento de Caja y balance general. 5.o Nombramiento de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea. 6.o Aprocar financiación del pressupueto actual. 7.o Financiar déficit 1948 y 1949. — Nota: De acuerdo con el articulo 53 bis, las listas de elección deberán ser reigstradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral, y deberán lucir al pie de las mismas, la firma de cada uno de los titulares en señal de aprobación. Las listas deberán ser entregadas en Secretaría en un formato de 18 x 22 cms. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Emilio Pessina, Presidente. — Willy A. Patocchi, Secretario.

$18.00 Jl.24-7843-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha rescindido y dejado sin efecto el compromiso por el cual ADOLFO STIRNER prometía vender el restaurant y cervecería "Baviera", sito en Juncal 1369, a los señores Santiago Luis Patrone y Remo de Gregorio. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904, interesados presentarse Escribanía Mario Guadalupe, Rincón 672. — Adolfo Stirner. — Santiago Luis Patrone. — Remo De Gregorio.

$10.80 Jl.24-7837-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Alberto Myon la parte que mi fallecido esposo, Mauro Aschero, tenía en el comercio "Farmacia 8 de Octubre" sito en la calle 8 de Octubre N.o 2397. Acreedores en el mismo. — ROSA MARADEO DE ASCHERO.

$8.00 Jl.24-7840-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José J. Cannizzaro mi comercio de zapatería denominado "Hawai", calle San José 855. A efectos publicación legal, llámanse acreedores a justificar sus créditos en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. De 15 a 17. — JOAQUIN MOSQUERA RODRIGUEZ.

$8.00 Jl.24-7851-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Sixto Sarraill el comercio que tenemos en Lascano, Departamento de Rocha y que gira bajo la firma de Silvera y González en los ramos de almacén, bar, billar y despacho de bebidas. — AGASTO SILVERA. — C. RAUL GONZALEZ.

$8.00 Jl.24-7881-v.ag.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi comercio en el ramo de Restaurant y Cervecería "Baviera", sito en Juncal 1369, al señor Nicolás Novalic. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904, acreedores presentarse en la Escribanía Mario Guadalupe, Rincón 672. — ADOLFO STIRNER.

$ 7.20 Jl.24-7836-v.ag.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Omar Santos Badán y a Héctor Pablo Zuccolini el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en Mahoma, Departamento de San José. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 19 de 1950. — ATAHUALPA GONZALEZ.

$ 8.00 Jl.24-7864-v.ag.15

MIGUEL LAHNI LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha 12 de Mayo de 1950, los señores José Giúdice, Miguel Lahni, Juan Carlos Scaglia, contador Rafael Vanrell y Roberto Wilczek, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Fabricación de pinturas, esmaltes, barnices, lacas y afines, su distribución y venta; representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, e importación, exportación y venta de materias primas y manufacturadas. Razón social: MIGUEL LAHNI LIMITADA, Domicilio: Montevideo. Capital: $ 50.000.00, integrado así: José Giúdico $ 5.000.00 en materia prima; Miguel Lahni, $ 20.000.00, en materia prima, productos elaborados, semi-elaborados, herramientas y útiles; contador Rafael Vanrell, $ 10.000.00 en materia prima; y Roberto Wilczek, $ 5.000.00 en materia, y Juan Carlos Scaglia, $ 10.000.00 en dinero efectivo. Plazo: 10 años. Administración y uso de la firma social, estará a cargo en forma conjunta, de los socios Miguel Lahni y contador Rafael Vanrell. Balances: Con fecha 31 de Diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general. Utilidades y quebrantos: Al señor Miguel Lahni le corresponderá de las ganancias liquidas hasta el 40 o|o, incluído en este cuarenta por ciento lo que le corresponda por capital aportado. El saldo restante de estas ganancias será repartido entre los otros socios de acuerdo con su cuota de capital. Previamente, de las ganancias que resulten de cada ejercicio se destinará el 5 o|o al Fondo de Reserva de acuerdo a la ley. Los quebrantos, si los hubiere en igual proporción que las ganancias. Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción: En el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 273 al Folio 6360 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$22.00 Jl.24-7896-v.ag.3.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 18 horas, en el local social calle 25 de Agosto 422. Orden del día:

Consideración del acta de la última asamblea, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 29 a las 12 horas. — El Secretario.

$3.60 Jl.24-7816-v.jl.26.

RESCISION DE COMPRA VENTA

He resuelto desistir la venta a los señores Roberto Díaz y Wilson Fierro, de la pensión familiar de la calle Gaboto N.o 1464. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — DAVID S. HOROWICZ.

$4.00 Jl.24-7834-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Colón N.o 1359 a los señores Aurelio Fernández y Adolfo Soto García. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 16 de 1950. — JOSE MANUEL FERNANDEZ GARCIA. — SARA GARCIA DE FERNANDEZ. — Aurelio Fernández Fernández. — Adolfo Soto García.

$10.20 Jl.24-7787-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas en la calle Pérez Castellanos N.o 1501 esquina Cerrito, al señor Benito Cortegoso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1950. — ALBERTINO SANTOS. — MANUELA MENDEZ DE SANTOS. — Benito Cortegoso.

$6.80 Jl.24-7786-v.ag.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1949

Debe—

Caja	$	51.707.05
Muebles y útiles oficina	"	15.709.46
Muebles y útiles hipódromo	"	48.785.48
Obras y mejoras	"	587.072.69
Stock de boletos	"	14.933.55
Terrenos	"	207.096.00
Varios deudores	"	5.650.50
Varias cuentas deudoras	"	1.998.180.52
	$	2.929.135.25

Haber—

Bancos	$	31.499.89
Capital	"	600.000 00
Fondo de reserva ...	"	19.166.40
Reserva especial ...	"	44.408.96
Varios acreedores ...	"	77.853.42
Varias cuentas acreedoras	"	2.156.206.58
	$	2.929.135.25

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 6152.

Exhibidora del Este S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1950

Activo—

Acciones a emitir ...	$	50.000.00
Acciones	"	28.000.00
Accionistas	"	9.300.00
Caja y Bancos	"	4.230.30
Deudores varios	"	24.660.00
Varias cuentas deudoras	"	10.833.20
Inmuebles, construcciones, máquinas	"	253.492.04
	$	380.515.54
Pérdidas y ganancias .	"	6.403.35
	$	386.918.89

Pasivo—

Capital realizado	$	212.700.00
Capital subscripto ...	"	9.300.00
Capital a subscribir .	"	78.000.00
Capital autorizado ...	$	300.000.00
Acreedores varios ...	"	86.918.89
	$	386.918.89

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 6004.

Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1949

Saldos deudores—

Caja (funcionamiento sport)	$	35.786.57
Muebles y útiles oficina	"	15.851 46
Muebles y útiles hipódromo	"	53.727.86
Obras y mejoras	"	641.671.53
Stock de boletos	"	14.420.48
Terrenos	"	207.096.00
Varios deudores	"	6.175.50
Varias cuentas deudoras	"	64.173.72
	$	1.038.903.01

Saldos acreedores—

Bancos	$	34.299.98
Capital	"	600.000.00
Fondo de reserva ...	"	19.166.80
Reserva especial	"	44.408.96
Varios acreedores ...	"	126.095.26
Varias cuentas acreedoras	"	146.925.97
Beneficio	"	68.006.04
	$	1.038.903.01

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 6151.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1950.

Cumplimiento del artículo 7.° de la ley, 5.814, del 5 de mayo de 1916, por las Oficinas del Registro del Estado Civil.

Colonia

2.a Sección—

Orlindo Daniel Travers, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Orfilia Isolina Rostagnol, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Angel Bienvenido Bendrandi, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Reina Malán, 23 años, soltera, oriental.

Víctor Andrés Geymonat, 41 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Ricca, 29 años, soltera, profesora, oriental.

5.a Sección—

Luis Eduardo Cuayatto, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Prieto, 33 años, soltera, empleada, oriental.

7.a Sección—

Gregorio Genijovich, 40 años, soltero, médico, argentino y Elena Weinstein, 36 años, soltera, argentina.

Mariano Rodríguez, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Máxima Velázquez, 23 años, soltera, oriental.

Elio Eduardo Rivoir, 27 años, soltero, herrero, oriental e Irma Estela Mato, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Pedro Nicolás Buerga, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Esther Merlo, 17 años, soltera, oriental.

Celinar Isaías Urán, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Elvira Berta Sartori, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Ventura Invernós, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Zulema Celana, 21 años, soltera, oriental.

Walter Ariel Fernández, 26 años, soltero, constructor, oriental y Primavera Francia Banhoffer, 27 años, soltera, oriental.

Salvador Guala, 33 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Elisa de Castro, 26 años, soltera, oriental.

Casimiro Rodolfo Palacios, 25 años, soltero, marino, oriental e Irma Cecilia Adrover, 37 años, viuda, oriental.

10.a Sección—

Gabino Luis Deleón, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Jorgelina J. Bentancor, 23 años, soltera, oriental.

Diego Martínez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Catalina Scarenzio, 21 años, soltera, oriental.

Eduardo Nelson Kerlen, 29 años, soltero, industrial, oriental y Welba Elena Roth, 20 años, soltera, oriental.

Urbano Moreno, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elida Fontes, 25 años, soltera, oriental.

Demetrio Carlos Castañeda, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Gloria Domínguez, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Scholderle, 26 años, industrial, oriental e Iris Gracieia Fuentes, 24 años, soltera, oriental.

Augusto José Bierwirth (hijo), 27 años, pintor, oriental y Hortensia Sofía Hugo, 22 años, soltera, oriental.

José Calzaretto, 40 años, soltero, facultativo, oriental y Ana Inés Schaffuer, 27 años, soltera, oriental.

Humberto Luis Zerpa, 27 años, soltero, industrial, oriental y Clarisa Doris Ernts, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Montaño, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Elvira Viera, 27 años, soltera, oriental.

Ricardo Julio Ponce, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Troche, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Lorenzo Rodríguez, 37 años, soltero, empleado, oriental y Universa María Mirta Alveres, 25 años, soltera, oriental.

Luis Hugo Rivoir, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Dina Violeta Berger, 20 años, soltera, oriental.

Mario Donato Marchetti, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Lilia Marchetti, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Angel Evangelio Chevnlier, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Mirabal, 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Pilatti, 38 años, agricultor, oriental y Elvira Angela Dalmas, 42 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Nabarlatz, 24 años, soltero, empleado, oriental y Celia Renée Artus, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Mayo Ariel Ortiz, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Elsa Leopold Arandet, 38 años, viuda, oriental.

Francisco Morandi, 36 años, soltero, oriental y María Elisa Robaina, 25 años, soltera, oriental.

Claudio Dagoberto Soto, 36 años, soltero, comercio, oriental y Rita Paule Cáceres, 30 años, soltera, oriental.

Héctor Anselmo Janarel, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Yolanda Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Remigio García, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Rita Cressar, 24 años, soltera, oriental.

Julián Pablo Faut, 42 años soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Bentancour, 27 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Adoración Emiliano Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Emma Felicia García, 21 años, soltera, oriental.

Tomás Jacinto Michel, 21 años, tejedor, oriental y Marta María Mavero, 21 años, soltera, oriental.

Paulino Mario López, 55 años, soltero, jornalero, oriental y Elbia Servana Benedetto, 35 años, soltera, oriental.

Mariano Di Censo, 35 años, viudo, albañil, italiano y Marta Dovat, 33 años, soltera, oriental.

Julio Orlando Rojas, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Paulina Torres, 23 años, zurcidora, oriental.

Ruben Víctor Gonnet, 22 años, soltero, tejedor, oriental y Zulema Ramona González, 22 años, soltera, oriental.

Rogelio Villanueva, 30 años, soltero, comerciante, oriental e Iris Glaciela Brioso, 24 años, soltera, oriental.

Horacio Rolando Brugman, 30 años, soltero, tejedor, oriental y Elsa Garin, 27 años, soltera, zurcidora, oriental.

Luis Alberto Moss, 26 años soltero, jornalero, oriental y Amelia Taborda, 27 años, soltera, oriental.

Deolindo Dante Macaluso, 21 años, soltero, oriental y Delia Edulina Bermúdez, 16 años, soltera, oriental.

Ricardo Germán Allio, 25 años, soltero, herrero, oriental y Lilia Juana Rivoir, 25 años, soltera, oriental.

Alberto Eynard, 35 años, soltero, agricultor, italiano y Albertina Pons, 28 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección—

Carlos Alberto Corbo Correa, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Elda Raquel Eguía Cor, 25 años, soltera, oriental.

Carlos María Giacluino, 18 años, soltero, militar, oriental y Senda Iris Pérez, 14 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Pizzorno Pérez, 26 años, soltero, comercio, oriental y Ofelia Gelós Caisterra, 24 años, soltera, oriental.

Juan José Martínez, 31 años, soltero, militar, oriental y Casia Ester Correa, 18 años, soltera, oriental.

Santos Serapio Quijano, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Brenda Alicia Barrero, 22 años, soltera, oriental.

Orestes Félix Zabala, 44 años, soltero, hacendado, oriental y Julieta Irene Dellapiazza, 25 años, soltera, oriental.

Pedro Paulino Santana, 48 años, soltero, rentista, oriental y Mercedes Lorenzo, 45 años, soltera, oriental.

Alcides Heberto Timbaú, 32 años, soltero, militar, oriental y Bertilia Araújo Fernández, 32 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Héctor Julio Corbo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Blanca Arehento, 21 años, soltera, oriental.

Juan Pablo Pérez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Julia Reyes, 27 años, soltera, oriental.

Juan Pablo Vera (hijo), 28 años, soltero, hacendado, oriental y Zulma Villarrueta, 19 años, soltera, oriental.

Aniceto Gualberto Martini, 50 años, divorciado, empleado, oriental y Rosa Linda Correa, 37 años, soltera, oriental.

Armando Antonio Gallo, 22 años, soltero, oriental y Amada Eulogia Bonifrisco, 23 años, soltera, oriental.